

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31974

Mendoza, Jueves 26 de Octubre de 2023

Normas: 19 - Edictos: 233

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	26
Sección Particular	36
CONTRATOS SOCIALES	37
CONVOCATORIAS	43
IRRIGACION Y MINAS	49
REMATES	49
CONCURSOS Y QUIEBRAS	59
TITULOS SUPLETORIOS	74
NOTIFICACIONES	81
SUCESORIOS	95
MENSURAS	101
AVISO LEY 11.867	107
AVISO LEY 19.550	108
REGULARIZACIONES DOMINIALES	114
LICITACIONES	114
FE DE ERRATAS (edicto)	117



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1398

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° 107-M-2018-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora MARIA CECILIA SANTELICES OLIVARES, D.N.I. para extranjero N° 93.930.022, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 107-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 29;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 46 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 56/59 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora MARIA CECILIA SANTELICES OLIVARES, D.N.I. para extranjero N° 93.930.022, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle La Piedra s/n° u Osvaldo Rivarola s/n°, Lugar Tres Esquinas, Distrito Montecaseros, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-37614 de 592,20 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 1.263, fs. 143, Tomo 7 de San Martín y 4º Marginal Inscripto al N° 1.263, fs. 439, Tomo 30 de San Martín, a nombre de CRUZ MARAVILLA, ALFREDO MATEO CARTELLONE, NATIVIDAD QUIROGA de MONTEDIOCA y GERONIMO MONTEDIOCA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1873

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 19-M-2018-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor SANTOS GARRO, D.N.I. N° M6.907.211, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 19-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 38;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 38 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 55/58 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MERCEDES LLAYER BADUI, Titular del Registro Notarial N° 230 de San Martín - Mendoza, a favor del señor SANTOS GARRO, D.N.I. N° M6.907.211, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle General Lavalle s/n° esq. Segundo Llaver s/n°, individualizado como (Manzana C – Lote 6), Lugar Barrio López, Distrito Chivilcoy, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08/41.593-1 de 458,36 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 15.717, fs. 419 del Tomo 58-D de San Martín, a nombre de DOMINGO LOPEZ.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2055

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2023-04042852-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la ratificación del Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Ministro de Seguridad Lic. RAUL LEVRINO y la Municipalidad de Malargüe, representada por el Sr. Intendente Municipal Lic. JUAN MANUEL OJEDA, suscripto el día 13 de octubre de 2020;

Que mediante el citado Contrato la Municipalidad de Malargüe cede al Ministerio de Seguridad una vivienda de su propiedad, que se encuentra ubicada en el predio de Fábrica Grassi, domicilio Ruta 40 SUR s/n de esa Ciudad, para uso de la UNIDAD DE CUERPOS ESPECIALES DELEGACION MALARGÜE, DE LA POLICIA DE MENDOZA, la misma se entrega en calidad de comodato por el término de cinco (05) años, con revisión a los tres (03) por el Honorable Concejo Deliberante, a los fines de comprobar el fiel cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, y se otorga la posibilidad de prorrogar la duración prevista, previo acuerdo de las partes;

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza en su artículo 128 inciso 1° establece que: "El gobernador es el jefe del Poder Ejecutivo y tiene las siguientes atribuciones y deberes: 1 - Tiene a su cargo la administración general de la Provincia...". A su vez la Ley Provincial N° 8706, Ley de Administración Financiera en su Art. 123 establece que: "La administración de los bienes estará bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y unidades organizativas que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso, debiendo prever en sus presupuestos los créditos para atender los gastos de conservación necesarios para su mantenimiento.". Entonces, en el ejercicio de ese poder de administración, el Poder Ejecutivo puede otorgar permisos precarios o comodatos sobre bienes inmuebles, por lo que se considera que está facultado para ello;

Que, por último, es de aplicación la Ley Provincial N° 9206 publicada en el B.O. el día 09/12/2019, que en su parte pertinente dispone: TITULO I, DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS, CAPÍTULO I, DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO: "Artículo 3° - Son atribuciones y deberes de cada Ministro: ... 9) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...".

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 08,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el CONTRATO DE COMODATO celebrado entre el Ministerio de Seguridad, representado por el Ministro de Seguridad Lic. RAUL LEVRINO y la Municipalidad de Malargüe, representada por el Sr. Intendente Municipal Lic. JUAN MANUEL OJEDA, suscripto el día 13 de octubre de 2020, cuya copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2056

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-06245861-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita el reclamo extrajudicial por el hecho ocurrido para fecha 10/04/2022, en donde resulta dañada la movilidad policial -Interno N° 3432- perteneciente al Ministerio de Seguridad;

Que en orden 02, se acompaña preventivo de fecha 10/04/2022, dando cuenta del siniestro protagonizado por la movilidad policial -Interno N° 3432-, siendo vehículo marca Toyota modelo Corolla destinado a la División Custodia del Gobernador. En el mismo se indica, que al momento del hecho iba al mando del efectivo Policial Auxiliar P.P. Caldas Torrecilla, Leonardo Andrés y es colisionado en la parte trasera del rodado;

Que en este sentido, no se logró llegar a un acuerdo con la Compañía Aseguradora, y ante la necesidad y urgencia de contar con la unidad en servicio nuevamente, se procedió a la reparación del mismo, por parte del Ministerio de Seguridad, según el informe obrante en orden 42;

Que es dable destacar, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 1º inciso c) del Decreto N° 803/53, corresponde emitir el acto administrativo respectivo, de conformidad con lo establecido en el art. 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, con el objeto de instruir a la Asesoría de Gobierno sobre el inicio de las acciones judiciales, antes del vencimiento del plazo de prescripción, a fin de obtener las sumas abonadas por tal reparación;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 55;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza inicie las acciones legales pertinentes contra el conductor del vehículo que intervino en el siniestro y/o quien resulte civilmente responsable, además de la compañía de seguros, a fin de lograr el cobro de la deuda por los daños y perjuicios originados el día 10 de abril de 2022, por el cual resulta dañada la movilidad policial -Interno N° 3432- del Ministerio de Seguridad.

Artículo 2° - Facúltese al Señor Asesor de Gobierno a realizar una nueva evaluación sobre la pertinencia y conveniencia de iniciar acciones legales conforme lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
26/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2124

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2022-07172888--GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 – páginas 1/6 del expediente N° EX-2022-07172888--GDEMZA-CCC, el señor DANIEL BUSTOS, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 484 de fecha 14 de septiembre del año 2022, obrante en el Orden N° 2 – páginas 7/11 del mencionado expediente, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, la cual rechaza el Recurso de Revocatoria oportunamente presentado.

Que mediante Resolución N° 365 de fecha 28 de julio del año 2022, cuya copia obra en el Orden N° 84 del expediente N° EX-2021-02068699--GDEMZA-INPJYC#MHYF, el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, dispuso aplicar al señor DANIEL BUSTOS, D.N.I. 33.277.144, la Sanción de Cesantía por incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 560/73.

Que el recurso debe ser admitido en lo formal, por haber sido presentado conforme a los Artículos 183 y 184 de la Ley N° 9.003.

Que por Resolución del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza N° 484 de fecha 14 de septiembre del año 2022, se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor BUSTOS contra la Resolución N° 365/22 por resultar improcedente.

Que en el Orden N° 15, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, coincide con el Departamento de Asuntos Legales de Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, considerando que no se dan los extremos necesarios para revocar el mencionado Recurso.

Que en el Orden N° 36, Asesoría de Gobierno señala que por Resolución N° 444 de fecha 3 de noviembre del año 2021 el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos ordenó la instrucción de sumario

administrativo. Asimismo, en el Orden N° 73 del expediente N° EX-2021-02068699--GDEMZA-INPJYC#MHYF, obran las conclusiones del instructor sumariante, quien en fecha 24 de mayo de 2022 y luego de un exhaustivo, circunstanciado y muy fundado dictamen sugirió la aplicación de la sanción de Cesantía. Que éste fue el criterio seguido por la Resolución N° 365/22, por la cual en fecha 28 de julio de 2022 se sancionó al agente BUSTOS, por incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 560/73 Capítulo III Deberes y Prohibiciones, Deberes del Artículo 13 incisos a), b) y p); Prohibiciones del Artículo 14 incisos k) y f); Ley N° 8.901 Artículo 11 incisos b), f) e i), Artículo 12 inc. g); RD344/17 (I.P.J.y.C.) Artículo 6° incisos a) y c), y Artículo 10 (Normas Complementarias) y Artículo 11 inciso b) y Artículo 12, y de conformidad con lo normado por el Artículo 5° incisos b) y d) del Anexo Ley N° 9.103.

Que la resolución adoptada resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, las que derivan razonablemente de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado y la autoría del agente sancionado.

Que no habiendo ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente.

Que por lo precedentemente expuesto en los considerandos de la presente norma legal, el reclamo originario resulta improcedente y, en consecuencia, los actos atacados resultan legítimos, debiéndose rechazar en lo sustancial el Recurso de Alzada.

Por ello, atento lo dictaminado por la Gerencia de Legales del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza en el Orden N° 8, por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 15 y por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 36, todos del expediente N° EX-2022-07172888--GDEMZA-CCC,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto en el Orden N° 2 páginas 1/6 del expediente N° EX-2022-07172888--GDEMZA-CCC, por el señor DANIEL BUSTOS, D.N.I. N° 33.277.144 contra la Resolución N° 365 de fecha 28 de julio del año 2022 y su consecuente la Resolución N° 484 de fecha 14 de septiembre de 2022, obrante esta última en el Orden N° 2 – páginas 7/11 del expediente N° EX-2022-07172888--GDEMZA-CCC, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
M° de Gobierno, Trabajo y Justicia
a/c del Ministerio de Hacienda y Finanzas

S/Cargo
26/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2194

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2022-07173696--GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 – páginas 1/7 del expediente N° EX-2022-07173696--GDEMZA-CCC, el señor RICARDO BUSTOS, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 484 de fecha 14 de septiembre de 2022, obrante en el Orden N° 2 – páginas 8/12 del mencionado expediente, emitidas por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, la cual rechaza el Recurso de Revocatoria oportunamente presentado.

Que mediante Resolución N° 365 de fecha 28 de julio del año 2022, cuya copia obra en el Orden N° 84 del expediente N° EX-2021-02068699--GDEMZA-INPJYC#MHYF, el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, dispuso aplicar al señor RICARDO BUSTOS, D.N.I. 28.809.214, la Sanción de Cesantía por incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 560/73 y Artículo 5° de la Ley N° 9.103.

Que el recurso debe ser admitido en lo formal, por haber sido presentado conforme a los Artículos 183 y 184 de la Ley N° 9.003.

Que por Resolución del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza N° 484 de fecha 14 de septiembre de 2022, se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor BUSTOS contra la Resolución N° 365/22 por resultar improcedente.

Que en el Orden N° 15, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, coincide con el Departamento de Asuntos Legales de Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, considerando que no se dan los extremos necesarios para revocar el mencionado Recurso.

Que en el Orden N° 34, Asesoría de Gobierno señala que por Resolución N° 444 de fecha 3 de noviembre del año 2021 el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos ordenó la instrucción de sumario administrativo. Asimismo, en el Orden N° 73 del expediente N° EX-2021-02068699--GDEMZA-INPJYC#MHYF, obran las conclusiones del instructor sumariante, quien en fecha 24 de mayo de 2022 y luego de un exhaustivo, circunstanciado y muy fundado dictamen sugirió la aplicación de la sanción de Cesantía. Que éste fue el criterio seguido por la Resolución N° 365/22, por la cual en fecha 28 de julio de 2022 se sancionó al agente BUSTOS, por incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 560/73 Capítulo III Deberes y Prohibiciones, Deberes del Artículo 13 incisos a), b) y p); Prohibiciones del Artículo 14 incisos k) y f); Ley N° 8.901 Artículo 11 incisos b), f) e i), Artículo 12 inc. g); RD344/17 (I.P.J.y.C.), Artículo 6° incisos a) y c), y Artículo 10 (Normas Complementarias) y Artículo 11 inciso b) y Artículo 12, y de conformidad con lo normado por el Artículo 5° incisos b) y d) del Anexo Ley N° 9.103.

Que la resolución adoptada resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, las que derivan razonablemente de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado y la autoría del agente sancionado.

Que no habiendo ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente.

Que por lo precedentemente expuesto en los considerandos de la presente norma legal, el reclamo originario resulta improcedente y, en consecuencia, los actos atacados resultan legítimos, debiéndose rechazar en lo sustancial el Recurso de Alzada.

Por ello, atento lo dictaminado por la Gerencia de Legales del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza en el Orden N° 8, por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 15 y por Asesoría de

Gobierno en el Orden N° 34, todos del expediente N° EX-2022-07173696--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto en el Orden N° 2 páginas 1/7 del expediente N° EX-2022-07173696--GDEMZA-CCC, por el señor RICARDO BUSTOS, D.N.I. N° 28.809.214 contra la Resolución N° 365 de fecha 28 de julio de 2022 y su consecuente la Resolución N° 484 de fecha 14 de septiembre de 2022, obrante esta última en el Orden N° 2- páginas 8/12 del expediente N° EX-2022-07173696--GDEMZA-CCC, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
26/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2090

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente N° EX-2023-00186321-GDEMZA-CCC, en el cual el señor Juan Manuel Mikleg, en representación de la firma DULCOR S.A., CUIT N° 30-54759682-6, interpone Recurso Jerárquico por Vía de Apelación contra la Resolución N° 1972 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 12 de diciembre de 2022; y

Considerando:

Que por la citada resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa contra la Resolución N° 431 emitida por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 30 de septiembre de 2022;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que en orden 2 luce Acta de Emplazamiento y la notificación labrada por la Dirección de Fiscalización y Control a la firma DULCOR S.A. por no exhibir ante el funcionario actuante los contratos de materia prima manzana y pera en fresco firmados y sellados por la Bolsa de Comercio de Mendoza en los términos de lo prescripto por la Ley N° 9133, otorgándosele plazo de ley para presentar la referida documentación;

Que, asimismo, consta en la citada Acta que el Inspector de la Administración es atendido por una empleada administrativa quien suscribe el acto junto al inspector actuante;

Que en orden 74 se sugiere la aplicación de una sanción a la firma DULCOR S.A.;

Que en orden 81 obra la Resolución N° 218 de fecha 27 de abril de 2022, a través de la cual se le aplica una multa a la firma DULCOR S.A. y se notifica a la empresa sancionada el referido acto administrativo, en orden 83;

Que en orden 86 la recurrente interpone Recurso de Revocatoria ante la Dirección de Fiscalización;

Que en orden 99 se emite la Resolución N° 431/22 aceptándose el Recurso impetrado en lo formal y rechazándose en lo sustancial, intimándose al pago de la multa aplicada por violación a las prescripciones de la Ley N° 9133, constando también su notificación;

Que luego, en orden 106 del expediente asociado EX-2021-02069351-GDEMZA-DFYC#MEIYE, la sancionada presenta en contra de la resolución antes referida Recurso Jerárquico ante el Ministro de Economía y Energía; hallándose en orden 110 opinión legal emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio y en orden 116 luce la Resolución N° 1972 EyE-2022, a través de la cual se acepta en lo formal el Recurso interpuesto no obstante se lo rechaza en lo sustancial, por transgredirse la normativa precitada;

Que del análisis sustancial del Recurso Jerárquico por Vía de Apelación interpuesto la recurrente en esta instancia no aporta argumentos válidos que permitan desvirtuar la infracción constatada, ataca la Resolución impugnada en razón de no existir valoración de la prueba aportada, no dándose tratamiento sustancial al recurso, siendo ello muestra de arbitrariedad que rodea la decisión adoptada. Así, también plantea la no "intencionalidad" en el hecho que se sanciona, debiendo aplicarse en el proceso los principios del derecho penal;

Que, en este sentido, insiste la sancionada, que la falta de declaración de fruta, en realidad es una declaración inexacta, efectivamente realizada por otra empresa y que cumplió por equivocación de la gestión administrativa compartida por ambas empresas vinculadas;

Que de la actual impugnación los argumentos principales esgrimidos por la recurrente a efectos de desvirtuar la imputación que recae sobre su accionar, no invalidan la existencia del ingreso de mercadería a la empresa sin la registración de los contratos correspondientes. La normativa es clara en ese sentido, haciendo el acta de emplazamiento, los informes emitidos por SIGECO y el informe de la Bolsa de Comercio de Mendoza plena fe del hecho penado siendo la conducta sancionada título habilitante de la sanción impuesta;

Que no siendo objetable la documentación citada en el párrafo inmediato anterior y constatándose el ingreso al establecimiento receptor de mercadería "manzana" y "pera", la recurrente no acredita ni presenta los contratos que debían ser celebrados conforme lo prevé el Artículo 3° de la Ley N° 9131;

Que, así, el acta de emplazamiento efectuada para la presentación de los contratos data del 7 de abril de 2021, sin que la empresa sancionada acredite la firma de los instrumentos de compra y venta de frutas en tiempo y forma;

Que a su vez debe tenerse presente que se ha verificado la infracción a la Ley y normas reglamentarias, así como la sustanciación de las actuaciones se ajusta al procedimiento legalmente establecido;

Que queda claro que el plexo normativo sanciona la no registración de los contratos de compra venta de frutas antes del primer ingreso de la misma al establecimiento receptor (Artículo 3° de la Ley N° 9131);

Que con relación al planteo de inconstitucionalidad y la solicitud de suspensión del acto administrativo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ratifican los argumentos vertidos en oportunidad de dictar el Recurso Jerárquico ante el Ministro de Economía y Energía, no aportando la sancionada argumentación alguna que desvirtúe lo oportunamente actuado;

Que la resolución atacada así como sus precedentes, han sido emitidas por órgano competente y se encuentran debidamente fundadas;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno y lo establecido por el Artículo 45 de la Ley N° 9003,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico por Vía de Apelación interpuesto por el señor Juan Manuel Mikleg, en representación de la firma DULCOR S.A., CUIT N° 30-54759682-6, contra la Resolución N° 1972 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 12 de diciembre de 2022, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
26/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2098

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-06071370- -GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual obra el reclamo efectuado por DISTROCUYO S.A. OBRAS ANDINAS S.A. U.T.E., contratista de la obra: INTERCONEXION ELECTRICA EN 132 KV ENTRE NIHUIL IV Y E.T. SAN RAFAEL, según adjudicación dispuesta por Resolución N° 731-I-2015; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 rola el citado reclamo en el cual se expresa: "...vengo por este acto a requerir que, previo a emitirse el certificado de liquidación final del contrato (art. 63 y cctes., Ley 4416), se resuelvan y admitan los siguientes reclamos que han sido efectuados por mi representada durante la ejecución de la obra de referencia, ello con el objeto de que le fuesen abonados:..." "(ii) el incremento del costo de las estructuras de hormigón armado ("HA°) que efectivamente fueron instaladas, en función de los m3 de hormigón que demandó su construcción..."

Que en el orden 22 la Dirección de Asuntos Jurídicos señala que ha efectuado, un análisis desde el origen del proceso licitatorio tramitado por expediente (papel) N° 4824-D-14-30093 como así también de lo actuado en EX-2019-2061944-GDEMZA-MESA#MEIYE.

Que el reclamo del presentante se basa en tres ítems a saber: 1) Gastos improductivos, 2) Costo de estructuras y 3) el denominado cross-bonding (cableado subterráneo).

Que el servicio legal mencionado indica que respecto al punto 1) se debe estar a lo ya dictaminado en el EX-2019-02061944-GDEMZA-MESA#MEIYE por la inspección y la Dirección de Asuntos Jurídicos y sobre el reclamo relativo a estructuras de hormigón armado, se han planteado distintas circunstancias, que han sido analizadas a lo largo de las actuaciones referidas.

Que no obstante, ello y quizás en razón a las diferencias de enfoques, no se admitieron en su oportunidad, pero manteniendo la tesitura de encontrar mejores informes técnicos, surge una situación muy determinante cual es el dictado de la Resolución ENRE 37/2010 y demás normativa asociada, por lo que resultan técnicamente pertinentes a la ejecución de la obra.

Que, así lo ha dejado de manifiesto la Inspección de obra en orden 12 respecto a estas diferencias técnicas y finalmente el organismo autorizado para determinar lo dicho, que es el EPRE, se expidió en orden 19 cuando en sus conclusiones dice: “En el primer caso los trabajos realizados respondieron a la necesidad de adecuar las instalaciones de la LAT a lo dispuesto por la Res ENRE 37/2010 y demás normativa asociada, por lo que resultan técnicamente pertinentes a la ejecución de la obra”.

Que obviamente, esta conclusión es determinante a los fines de adecuar las instalaciones a la normativa eléctrica vigente.

Que más de allá de las dicotomías y análisis efectuados, resulta que la obra en sí misma debe estar adecuada a la legislación vigente sea por error u omisión de sus estudios previos, el tema pasa finalmente por su adecuación y en este sentido no se puede sustraer de lo que la Resolución N° 37/2010 del ENRE determina.

Que en este sentido, vale mencionar que el presente ítem (ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO) ha sido contratado bajo la modalidad de “unidad de medida” prevista en el Artículo 15 del Decreto-Ley de Obras Públicas y definida por el Artículo 6 del Decreto 313/81 de la siguiente manera: “a) Unidad de medida: los proponentes deberán cotizar precios unitarios por cada ítem de la planilla de propuesta; tales precios constituirán su oferta y se aplicarán a los cómputos métricos de la referida planilla y la consiguiente suma de valores será el precio total de la propuesta. Los precios unitarios cotizados por el adjudicatario, serán aplicados a la cantidad de obra ejecutada dentro de cada ítem, a efecto del pago de los trabajos realizados”.

Que el artículo 4° del PCP dispone: “Sistema de Contratación: Las obras de que tratan estas actuaciones se realizarán mediante el sistema de AJUSTE ALZADO (Ítems a los que les corresponde unidad de medida: (GL) y UNIDAD DE MEDIDA (para el resto de los ítems), de acuerdo al Art. 15° de la Ley 4416 y Art. 6° inc. a) y b) del Decreto 313/81”.

Que la Doctrina al definir el sistema expresa “a) Unidad de medida: En este caso se determinan precios por singularidades determinadas de la obra o por cada unidad elemental de la misma. Esta categoría puede, a la vez, subdividirse en dos especies.... 1. Por unidad simple. En este caso se fija un precio por unidades o piezas determinadas de la obra, sin que se convenga el número de unidades totales que deben ser ejecutadas, por lo cual, como lo establece el art. 1639 del Cod. Civ. “. . . el contrato puede resolverse por una y otra parte, concluida que sean las partes designadas, pagándose la parte concluida”. En realidad este sistema solo excepcionalmente será aplicado en el contrato de obra pública, donde lo habitual —salvo supuesto de trabajos menores, generalmente referidos a ciertas tareas de reparación de obras ya existentes será la existencia de un compromiso tendiente a la obtención de una obra completa y apta para su destino final”. 2. Por unidad en el conjunto. “De acuerdo con este sistema, si bien se establece un precio por cada unidad elemental de la obra, los contratantes se comprometen a la realización de una obra completa, susceptible de descomponerse en aquellas partes o unidades elementales previamente identificadas y valoradas. De esta manera el precio total de la obra resultara de

la suma de los valores correspondientes a cada unidad, siempre en la cantidad efectiva de unidades que haya sido necesario ejecutar”, continúa “En este sistema, en realidad, cada unidad elemental de la obra tiene asignada un precio que es, en sí mismo, alzado, con las características que se verán al analizar la siguiente categoría y así deberá, cada ítem, ser considerado a efectos de la valoración de su precio total de ejecución, manteniéndose siempre vigente la obligación de las partes en cuanto a la realización de la totalidad del trabajo público comprometido”, agrega también “Como se ve, se parte de considerar a las obras como un conjunto indivisible, sin perjuicio de su detalle o discriminación por unidades o ítems, como una metodología que es igualmente apta para la contabilización del precio de la obra tanto en los contratos por unidad de medida, como para los que han sido celebrados por el sistema de ajuste alzado”.

Que en el dictamen del orden 22 se indica que, en este caso particular, los informes elaborados por las áreas técnicas con competencia para expedirse al respecto han manifestado la necesidad de realizar los trabajos, que resultaban indispensables para el funcionamiento de las obras. Sin perjuicio de lo expuesto, no surge de las constancias de autos que haya sido analizado el tema traído a consideración teniendo presente que el ítem objeto del reclamo fue contratado bajo la modalidad de “unidad de medida”.

Que en el referido dictamen se expresa que, sobre las bases del llamado a licitación, la documentación que integra el plexo contractual, este ítem debía ser cotizado por el sistema de unidad de medida (“UN”), extremo que debe ser tenido en cuenta al momento de realizar el análisis del tema. En este sentido asiste razón al reclamante, visto que las cantidades de estructura efectivamente ejecutadas en la obra respondieron a estrictas exigencias técnicas y su pago debe ser abonado acorde a la modalidad pactada.

Que finalmente, con respecto al punto 3) es decir el denominado Cross-Bonding o cableado subterráneo, en el orden 22 se señala que, debe remitirse a los informes técnicos. Esto por cuanto es un tema netamente técnico, que poco puede realizarse desde el punto de vista legal, más allá de determinadas condiciones del Pliego que rigió la licitación y que obedecen a un sentido práctico que es la adecuación de la Línea a los fines de su implementación.

Que se observa que el EPRE en las conclusiones del informe de orden 19 dice: “el costo adicional que representó el tendido de cables subterráneos del tipo cross bonding, como consecuencia de las dificultades materiales encontradas como resultado de las tareas de medición de la resistividad térmica del suelo” agrega posteriormente: “los trabajos realizados respondieron a la necesidad de dotar al Cable Armado Subterráneo (CAS) de 132 kV, de la capacidad de transporte necesaria para cumplir en toda la traza de la LAT con la potencia de diseño del proyecto, por lo que resultan técnicamente pertinentes a la ejecución de la obra”.

Que surge de los informes acompañados que una vez iniciada la obra fue necesaria la implementación de este sistema, lo que es ratificado por informe de la Inspección de orden 13, que reafirma la necesidad de ejecutar estos trabajos.

Que por los informes técnicos incorporados y sin perjuicio de las características del suelo y de las condiciones del terreno tenidas en cuenta, se debe tener presente que la contratista finalmente dotó a la obra del cable adecuado para cumplir con las condiciones técnicas exigidas en los pliegos y esta alteración debe ser considerada, visto que el material utilizado dista del previsto en las condiciones contractuales por una causal sobreviniente al inicio de la obra.

Que en el orden 25 rola Acta N° 25 del Comité Ejecutivo del Fideicomiso para Obras Nihuil IV, celebrada en fecha 20 de abril de 2023, en la que se analizaron los Reclamos Económicos de la contratista DISTROCUYO S.A. – OBRAS ANDINAS S.A. – UTE y respecto los costos de estructuras resuelven tratar reunirse nuevamente y tratar el tema por unanimidad.

Que en el orden 34 rola Acta N° 27 de dicho Comité en la que se señala que, analizados los expedientes EX-2019-02061944-GDEMZA-MESA#MEIYE y EX-2022-06091370-GDEMZA-MESA#MIPIP y teniendo en cuenta que el ítem reclamado fue contratado por el sistema de unidad de medida, que la obra fue

ejecutada acorde la normativa vigente y considerando las cantidades de estructura efectivamente ejecutadas, se comparten los criterios esgrimidos por las áreas legales y técnicas y por ende se estima pertinente hacer lugar al reclamo económico que se instó en el año 2022 relacionado con los mayores costos en las estructuras de las columnas que se instalaron en dicha obra. Se rechazan asimismo los demás reclamos instados por la contratista, todo ello acorde a los informes incorporados en las piezas administrativas mencionadas.

Que es necesario aclarar que por el Decreto N° 1127/2009, se aprobó el Acuerdo de Renegociación del Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de la Central Hidroeléctrica Nihuil IV, celebrado en fecha 1 de junio de 2009 entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Empresa HIDRONIHUIL S.A.

Que en el Artículo Quinto del referido Convenio de Renegociación el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte se obligó a reconstituir el fideicomiso de fecha 26 de mayo de 1998. El mismo está previsto en el Anexo II del Decreto N° 3044/2010, cuyo objeto es la atención de las obras allí detalladas, entre las que se encuentra la INTERCONEXION ELECTRICA EN 132 KV ENTRE NIHUIL IV Y E.T. SAN RAFAEL.

Que en el Orden N° 82 se encuentra el Acta N° 29 del Comité Ejecutivo donde aprueba el certificado por la suma de (\$ 333.460.566,00), lo que permite el pago gestionar el pago del mismo.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 3044/2010, Decreto N° 1463/2023, Artículo 15 de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Acta N° 29 del Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Obras Nihuil IV y autorícese a pagar, por los motivos expuestos en los considerandos del Presente Decreto, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 333.460.566,00) a favor de DISTROCUYO S.A. – OBRAS ANDINAS S.A. U.T.E., contratista de la obra: INTERCONEXION ELECTRICA EN 132 KV ENTRE NIHUIL IV Y E.T. SAN RAFAEL, según adjudicación dispuesta por Resolución N° 731-I-2015, relacionado con los mayores costos en las estructuras de las columnas que se instalaron en dicha obra.

Artículo 2° - El gasto citado en el artículo anterior será atendido con el Fideicomiso de Obras Nihuil IV – C.U.I.T. 30-71204054-4, titular de la Cuenta Corriente Bancaria Nro 736257-3 CBU Nro 0270066310007362570038, del Banco Supervielle S.A.

Artículo 3° - Notifíquese la presente disposición a DISTROCUYO S.A. – OBRAS ANDINAS S.A. U.T.E. y a MENDOZA FIDUCIARIA S.A.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 5° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
26/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2120

MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el EX-2023-04333594-GDEMZA-CCC, en el cual el señor Jorge Emilio Molina interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 206 dictada por el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (I.S.C.A.men.) el 11 de mayo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 124-I-2023;

Que desde el punto de vista formal el recurso ahora interpuesto debe ser admitido desde el punto de vista formal al haber sido interpuesto en el plazo establecido legalmente al efecto (Artículos 183 ssgtes. y cctes. de la Ley N° 9003);

Que cabe destacar que en el marco del principio de “informalismo a favor del administrado” (Artículo 1, II, e) y cctes. de la Ley N° 9.003) la Administración debe calificar debidamente el remedio impugnativo intentado, el cual es un “Recurso de Alzada” (en tanto se cuestiona la validez de un acto definitivo y que causa estado emitido por la autoridad superior de un ente descentralizado);

Que desde el punto de vista sustancial surge que en todos los escritos se reitera en forma casi idéntica los argumentos originalmente sostenidos y que han sido tratados y rebatidos de manera expresa y detallada en dictámenes de orden 23 y 43 fundando los correspondientes actos administrativos en las Resoluciones N° 124-I-2023 y N° 206-I-2023, en expediente asociado EX-2022-09133487-GDEMZA#ISCAMEN#MEIYE;

Que, en efecto, entre los argumentos principales planteados para sostener este recurso se destacan los siguientes:

A) CENTRO DE SALUD - El presentante aduce que el ítem reclamado ya se abona hace dos años, lo que implica discriminación en su contra, al no percibirlo y que la interpretación que se efectúa es errónea en cuanto a la atención primaria de la salud, por encontrarse el presentante en la tarea de revisión de documentación;

Que, así mismo, aduce que los veterinarios fueron incluidos en los Artículos 1 y 2 de la Ley N° 7759;

Que, en tal sentido, cabe efectuar las siguientes consideraciones generales, en cuanto a la interpretación armónica de la normativa aplicable, en sus distintos artículos;

Que si bien el agente se encuentra dentro del régimen 27 de Salud, lo cierto es que presta funciones en puestos fitosanitarios de Barreras Sanitarias del ISCAMEN; es decir para la aplicación de los adicionales reclamados debe analizarse cuáles son las tareas que en verdad lleva a cabo el recurrente (tema que fue resuelto por la Resolución N° 124-I-2023 atacada mediante recurso de revocatoria);

Que es requisito esencial para la percepción del ítem Centro de Salud que el peticionante se encuentre

prestando funciones en un Centro de Salud, aspecto que no se cumple en el presente caso, ya que el mismo recurrente reconoce que cumple tareas en Barreras Sanitarias, de control de documentación y que es errónea la interpretación efectuada por el organismo en el cual presta funciones (ISCAMEN), frente a su reclamo;

Que en tal sentido, es importante transcribir lo informado por el Coordinador de Barreras Sanitarias de Iscamen, Ing. Agr. Fabián Calero, en orden 12 del expediente asociado: "Los Médicos Veterinarios como Jefes de Barreras Sanitarias, al igual que los Ingenieros Agrónomos, son los responsables de evacuar toda duda surgida en el puesto de control donde se encuentran destinados. En lo que respecta al control de animales o subproductos animales, realizan control documental de los movimientos de ingreso como de egreso. En relación a si la barrera es un centro de atención de salud primaria de animales, en este sentido debo informarle que en ningún manual ni instructivo se especifican estas tareas, no se hace prevención, diagnóstico, tratamiento ni rehabilitación. Solo se hace control documental de los movimientos de animales por lo que no se atiende salud primaria, no se boquean los animales, no se vacuna ni tampoco se ponen en contacto con los animales. Las tareas, en ausencia de los Médicos Veterinarios las realizan los Inspectores los que para cumplir con sus funciones se les exige título secundario aprobado. En cuanto a si realizan actividades de educación a la comunidad lugareña o si tienen participación en la comunidad para prevención de zoonosis, debo manifestarle que en ningún manual o instructivo está prevista dicha tarea....";

Que conforme puede advertirse, el Señor Molina, Médico Veterinario reclamante, no presta funciones en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sino que lo hace en el ISCAMEN y en el marco de la Ley N° 6333 (y Decreto Reglamentario N° 1508/96), donde percibe el adicional RIESGO;

Que del juego armónico de las disposiciones aplicables, surgen las condiciones necesarias para la procedencia (o no) del adicional reclamado: I. Poseer título habilitante para ser considerado profesional de la salud; II. Desempeñarse en el Ministerio de Desarrollo Social -hoy Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes-, III. Realizar tareas directas y permanentes de atención primaria y IV. En centros de salud;

Que va de suyo entonces, que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente el recurrente, Señor Molina: 1 - no cumple funciones en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Presta servicios en Barreras Sanitarias de ISCAMEN, perteneciente al Ministerio de Economía y Energía; 2-no realiza tareas directas y permanentes de atención primaria: realiza control documental de los movimientos de ingreso y egreso de las Barreras Sanitarias y 3-no se desempeña en Centros de Salud, cumpliendo funciones en Barreras Sanitarias de ISCAMEN;

Que los centros de atención primaria, son lugares donde se atiende a la población en un primer nivel de asistencia garantizando a las personas una atención integral de la salud, desde la promoción, prevención y hasta el tratamiento, rehabilitación o cuidados paliativos necesarios (atención médica básica) lo más cerca posible de los lugares de residencia de la población que requiere los servicios, en los denominados centros de salud Por lo tanto, dichos profesionales desempeñan su actividad atendiendo específicamente a la población, o sea, tratan y tienen como fin directo a la Salud Pública. No sería el caso del personal de ISCAMEN;

Que los puestos de barreras sanitarias no se encuentran habilitados como Centros de Salud (Ley N° 5532 y Decreto N° 3016/92), ni están calificados ni habilitados como tales por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia;

Que las Barreras Sanitarias son "PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO PARA EL INGRESO A LAS AREAS BAJO CONTROL Y ERRADICACION DE MOSCA DE LOS FRUTOS", habilitados por SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria descentralizado, dependiente de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, Resolución N° 515/2001- BO 12/12/2001), lo que demuestra que de ninguna manera puede el presentante percibir el adicional Centro de Salud (Artículo 38 del Decreto N° 142/90);

Que si los propios médicos veterinarios de la Dirección de Ganadería no cumplen funciones primarias directas de atención de la salud mucho menos lo hacen los médicos veterinarios que prestan funciones en las Barreras Sanitarias de ISCAMEN y que solo realizan un mero control documental (idéntica actividad que realizan otros profesionales (ingenieros agrónomos) e inspectores (título secundario). No correspondiendo, por tanto, la calificación de los puestos fitosanitarios como Centros de Salud, ni mucho menos la pretensión del cobro adicional Centro de Salud por no existir atención directa ni primaria de la salud humana. Tampoco hay atención de salud directa, asistencial, permanente y primaria de la salud animal, ni diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud animal que pueda tener relación inmediata y directa con la promoción de la salud pública;

B) ZONA INHÓSPITA

Que con respecto al reclamo por Zona Inhospita, el recurrente aduce que realiza tareas en el departamento de La Paz, y que si bien percibe un adicional, es distinto al que reclama esta instancia;

Que el desconocimiento de tal derecho, viola lo dispuesto en los Artículos 14, 14 bis, 16 y 17 de la Constitución Nacional, y que, las normas del derecho laboral, protegen al trabajador en todos sus derechos, debiendo aplicarse la norma más favorable al trabajador (en virtud del principio in dubio pro operario), y que la norma atacada, viola el Artículo 39 de la Ley N° 9003;

Que, así mismo, aduce que en virtud del principio de informalidad administrativa, puede invocar la elasticidad de las normas en cuanto lo benefician;

Que el reclamante ya percibe el adicional Zona desfavorable al 75% sobre la asignación de clase y en consonancia con el lugar donde efectivamente presta sus servicios;

Que dicho adicional fue dispuesto por el Decreto N° 1518/2017 que fijó el nuevo escalafonamiento al régimen 27 y dicho porcentaje fue establecido por el Poder Ejecutivo para los médicos veterinarios que prestan funciones en la Barrera Sanitaria de ISCAMEN, de modo que, siendo dicha disposición del Poder Ejecutivo, se trata de un acto realizado en el marco de sus facultades y competencias, correspondiendo a éste la calificación de las zonas y habiendo determinado dicho porcentaje para los puestos de Barreras Sanitarias de la Provincia;

Que es así, que el Poder Ejecutivo, aplicó el mismo porcentaje que establecía la Ley N° 8059, para los puestos de Barreras Sanitarias en la Provincia, sin que pueda advertirse que exista arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, siendo esta una materia propia del órgano administrativo emisor en ejercicio de sus funciones en la esfera administrativa; no pudiendo el reclamante solicitar que se le apliquen de manera analógica los porcentajes de zonas establecidos para Hospitales o centros de salud (donde además tampoco presta servicios);

Que el criterio adoptado por la administración tiene sustento estableciendo el porcentaje de zona para los puestos fitosanitarios, en el marco de la juridicidad (Decreto N° 1518/17, cuya constitucionalidad nunca fue discutida por los presentantes), reglamentando dicho adicional zona para los puestos fitosanitarios (barreras sanitarias) -por tanto, siendo clara la normativa aplicable, de ninguna manera cabe hacer una aplicación analógica de los porcentajes de zona de los centros de salud;

Que no obra, a pesar de la consulta realizada, informe alguno respecto de la habilitación de los puestos de Barreras Sanitarias como Centros de Salud y que habilite para el pago de zona inhospita (localidades en las que se ubican los hospitales y centros de salud) Artículo 1º Resolución Conjunta N° 79-H-1978/N°323, pero nada refiere su aplicación, respecto de puestos fitosanitarios;

Que, por el contrario, la normativa específica (Decreto N° 1518/17 publicado en BO 17/09/2017 y la Ley N° 8059) ha dispuesto que los médicos veterinarios que prestan funciones en Barreras Sanitarias ISCAMEN perciben el adicional zona 75% puesto fitosanitario límite con San Juan - Ruta Nac. N° 40, km

3.374-puesto fitosanitario DESAGÜADERO - Ruta Nac. Nº 7, km 866. – puesto fitosanitario Canalejas -Ruta Nac. Nº 188, km 684;

Que, por otra parte, las sucesivas leyes de presupuesto desde el año 2008 en adelante, así como la Ley Nº 9356 (del 2022) impiden nuevas calificaciones de zonas inhóspitas- siendo dable señalar que en el presente caso se debería calificar la zona de un puesto fitosanitario- y la correlativa bonificación de los agentes que en ellas se desempeñan, por lo cual no se afecta ningún derecho adquirido por parte del actor, quien desde su re escalafonamiento al Régimen 27, le fue abonado el adicional zona, conforme el propio decreto que dispuso su nueva situación de revista;

Que en términos generales el recurrente reitera diversos argumentos que han sido esgrimidos en la etapa precedente y han tenido suficiente y extenso tratamiento en dictámenes de orden 23 y 43 y plasmados en la motivación de los actos administrativos de orden 26 y 57;

Que reitera argumentos relativos a la violación de garantías constitucionales por la pérdida de los derechos reconocidos en los Artículos 14, 14 bis, 16 y 17 de la Constitución Nacional, sin aclarar qué derechos se encontrarían vulnerados;

Que el recurrente aduce la pérdida de un derecho, cuando en realidad el mismo (reconocimiento del pago del ítem Centro de Salud y del ítem Zona Inhóspita) nunca fue adquirido. Y si bien, el Artículo 16 reconoce a todos los habitantes el derecho de igualdad, el mismo, lo es en igualdad de condiciones, de modo que el reclamante no se encuentra en las condiciones previstas en la normativa en la que funda su petición. Máxime, que conforme se ha explicado precedentemente, ya percibe un adicional mayor al que reclama.

Que tampoco se encuentra vulnerado su derecho de propiedad, por cuanto los ítems que reclama nunca fueron reconocidos por la Administración, ni abonados al reclamante, por lo que nunca constituyeron un derecho adquirido, ni ingresaron a su patrimonio;

Que es por ello que carecen de sustento las afirmaciones relativas a la presunta inexistencia o insuficiencia de motivación de las decisiones administrativas recurridas, en tanto todas ellas han fundado en derecho el accionar estatal, describiendo las circunstancias fácticas detectadas en forma precisa y aplicando el derecho que se ha considerado pertinente;

Por todo lo expuesto y en conformidad con los dictámenes producidos al respecto,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el punto de vista formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Jorge Emilio Molina contra de la Resolución Nº 206 dictada por el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (I.S.C.A.men.) el día 11 de mayo de 2023, por lo que la misma queda confirmada en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
26/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2154

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06933769-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL"; y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para facilitar la concreción de los programas de trabajo del Plan Estratégico del Durazno para Industria, segundo plan sectorial que se ha implementado en la Provincia de Mendoza, financiado con aportes privados de los integrantes de la cadena agroalimentaria;

Que, en consecuencia, la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.165.638,53);

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.165.638,53), para la concreción de los programas de trabajo del Plan Estratégico del Durazno para Industria.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por la Habilitación de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía y Energía, con cargo a la Cuenta General C96121 43105 225 U.G.G. C30713 del Presupuesto vigente año 2023, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el Señor RAMÓN CONRADO GONZÁLEZ FELTRUP D.N.I. N° 6.772.336 en su carácter de Vicepresidente 1° y el Tesorero Señor ALDO JOSÉ JUAN PAGANO D.N.I. N° 4.985.785, ambos de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL".

Artículo 4° - La "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1° de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
26/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1875

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2020-02606343—GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se tramitó sumario administrativo al Dr. ROBERTO DANIEL DEMALDE, por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra certificación de la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el cual se informa que el Dr. Demalde no se presentó a trabajar desde el 6 de abril de 2020, agregando en orden 3 que desde el 1 de junio de 2020 se suspendieron sus haberes;

Que en orden 12 la Coordinación del Área Sanitaria Capital informa que el profesional solicitó licencia sin goce de haberes mediante expediente EX-2019-07097796--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, la cual fue denegada;

Que en orden 31 se agrega la imputación y se cita a declaración indagatoria, que se llevó a cabo el día 11 de mayo de 2021, en la que el Dr. Demalde se abstiene de declarar, otorgándole el plazo para presentar defensa y nombrar abogado defensor;

Que pasado el plazo legal el sumariado no presenta defensa alguna;

Que en orden 35 la Instructora Sumarial teniendo en cuenta el estado de la causa y no habiendo presentado el sumariado defensa ni pruebas que desvirtúen la imputación efectuada, sugiere aplicar al Dr. Roberto Daniel Demalde la sanción de cesantía, por haber transgredido con su conducta lo previsto en el Art. 69 inc. 1 de la Ley N° 7759, de conformidad con lo establecido en los Arts. 76, 77, 78 y consecutivos y Art. 85 inc. 3 de la citada Ley;

Que en órdenes 39 y 47 el Honorable Consejo Deontológico Médico y la Comisión Provincial de Reclamos y Disciplina respectivamente, coinciden con la Instructora Sumarial en aplicar al Dr. Demalde la sanción de cesantía;

Por ello, en razón de lo expuesto precedentemente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Aplíquese la sanción de Cesantía al Dr. ROBERTO DANIEL DEMALDE, DNI N° 17.779.821, CUIL N° 20-17779821-6, por haber transgredido con su conducta lo previsto en el Art. 69 inc. 1) de la Ley N° 7759, de conformidad con lo establecido en los Arts. 76, 77, 78 y consecutivos y Art. 85 inc. 3) de la citada Ley.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3° - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones

Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
26/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1404

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2023

VISTO el Expediente EX-2023-02107901- -GDEMZA-MCYT, en el cual tramita la designación con carácter transitorio de la Sra. Minati, María del Mar; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Nota Proforma Excepción Decreto Acuerdo N° 03/23 elevada al Sr. Gobernador de la Provincia por la Sra. Ministra de Cultura y Turismo solicitando designar con carácter transitorio a la Sra. Minati, María del Mar para cumplir funciones administrativas en la Biblioteca Pública General San Martín, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo;

Que el cargo que se ocupa se encuentra vacante debido al Decreto N° 1939/22 de baja por fallecimiento de la agente María de los Ángeles Morandini;

Que en orden 04 y 17 obra incorporada la documentación presentada para el ingreso a la administración pública de la Sra. Minati;

Que en orden 05 rola acompañada Constancia de Volante de cargo; copia del Decreto N° 1939/22 de baja por fallecimiento de María de los Ángeles Morandini, Planilla de cálculos de economías disponibles, actualizados en orden 15 y copia del Decreto N° 470/23, en orden 20, mediante el cual se otorgó refuerzo Presupuestario al Ministerio de Cultura y Turismo;

Que Asesoría Letrada emite dictamen correspondiente en orden 08; en órdenes 13 y 22 obran Informes de la Contaduría General de la Provincia;

Que en órdenes 31 obra informe de Dirección General de Presupuesto y en orden 33 obra Subvolante de Imputación Preventiva-Sueldos y en orden 34 Subvolante de Imputación Definitiva;

Que para proceder a la designación es necesaria la realización de una modificación presupuestaria;

Por lo expuesto y conforme a lo establecido por los artículos 5, 8 y 10 del Estatuto del Empleado Publico Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 9015, artículos 158 y 159 de la Ley de Administración Financiera N° 8706 y sus concordantes artículos 158 y 159 del Decreto N° 1000/15 y lo normado por artículos 22, 24, 25, y 31 de la Ley de Presupuesto N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones, año 2023 del modo que se indica en la planilla Anexa I que forma parte del presente decreto, por un total de pesos QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CERO TRES CENTAVOS (\$523.528,03).

Artículo 2º- Desígnese con carácter transitorio a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso dentro del año en el marco de la Ley N° 9015, a la Sra. MINATI, MARÍA DEL MAR, D.N.I. N° 23.342.778, Clase 1973, en el cargo Clase 003 - Carácter 1- Jurisdicción 22 - Unidad Organizativa 01 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1 - Tramo 02 - Subtramo 00 – Administrativa Técnica

Artículo 3 º- El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la cuenta U.G.C: CU6233, ECO: 41101, Financiamiento: 0 U.G.G: CU0123, Presupuesto vigente año 2023.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia a efectos de su registración.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
26/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1774

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2023-04859221- -GDEMZA-MCYT, en el que se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora GUTIERREZ AMAYA, Claudia Mónica, D.N.I. N° 31.318.168; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado subsidio será destinado a la financiación del "Proyecto CLAU TERRA" como apoyo en la gira musical de la cual participa la solicitante, en el marco de la Convocatoria denominada "Cultura Argentina al mundo" organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

Que en orden 04 obra intervención y Vº Bº del Sr. Subsecretario de Cultura; en orden 09 la Sra. Ministra de Cultura y Turismo otorga su Visto Bueno para otorgar un subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

Que en la referida pieza electrónica obran todos los antecedentes que se requieren, para la recepción del subsidio.

Que en orden 20 obra volante de imputación, el cual acredita la existencia de crédito suficiente, para hacer frente al gasto que insumirá el subsidio gestionado.

Que en orden 27 obra Dictamen Legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo N° 4096/07, la Disposición N° 07/15 de la Contaduría General de la Provincia, lo establecido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en Acuerdo N° 2514/97, encontrándose además dentro del marco de atribuciones y competencias específicas al Jefe de la cartera Ministerial, según lo normado por Arts. 1º, 21 cc. y ss. de la Ley N° 9206, como así también en lo normado en forma genérica, por Art. 128 inc. 1) de la Constitución de la Provincia de Mendoza;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórguese a la señora GUTIERREZ AMAYA, Claudia Mónica, D.N.I. N° 31.318.168, un subsidio con cargo de rendir cuentas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), destinado a afrontar los gastos que ocasione el "Proyecto CLAU TERRA" como apoyo en la gira musical de la cual participa la solicitante, en el marco de la Convocatoria denominada "Cultura Argentina al mundo" organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

Artículo 2º.- La rendición de cuentas del presente subsidio deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor a los noventa días corridos, a contar de la fecha de recepción de estos fondos conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º.- El gasto dispuesto en el artículo 1º del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la U.G.C.: CU0321-43104-00; U.G.E.: CU0321; Presupuesto año 2023.

Artículo 4º.- Establézcase que la señora GUTIERREZ AMAYA, Claudia Mónica, D.N.I. N° 31.318.168, será la responsable de recibir el beneficio y rendir cuentas.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
26/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1915

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2023-06942940- -GDEMZA-MCYT, en el cual la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, Dra. Nora Elizabeth Vicario, solicita autorización para viajar al exterior, en Misión Oficial, con

motivo de "BUY ARGENTINA EN LIMA"; y

CONSIDERANDO:

Que obra la solicitud del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1717/16, para autorización de misión oficial, con el Visto Bueno del Sr. Gobernador de la Provincia.

Por todo lo expuesto, atento lo solicitado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, entre los días 18 y 21 de setiembre de 2023, de la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, Dra. Nora Elizabeth Vicario, D.N.I. N° 18.461.624, en Misión Oficial a Lima, Perú, con motivo de "BUY ARGENTINA EN LIMA".

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
26/10/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2750

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06564535-GDEMZA--SEGE#MSDSYD en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en las Regiones Metropolitana Norte y Sur, Región Este, Región Valle de Uco y Región Sur, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es vocación del Ministerio, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene

impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y en el Capítulo VI los procesos de los Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los Cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se presenten durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2º- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III respectivamente.

Artículo 3º- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4º- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5º- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19-20-23-24-25-26-27-30-31/10/2023 (9 Pub.)

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 111

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO el Expediente EX-2023-08064148-GDEMZA-EMOP, mediante el cual se tramita la aprobación de los Cuadros Tarifarios para aplicar en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente EX-2023-04920098-GDEMZA-EMOP, el Ente de la Movilidad Provincial -EMoP- realizó el proceso de análisis de costos del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza, y por Expediente EX-2023-08064148-GDEMZA-EMOP se propone, para aprobación por parte de la Secretaría de Servicios Públicos, los cuadros tarifarios a ser aplicados en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia.

Que por Decreto N° 2198/2023 se estableció en su Artículo 4° que la tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de la Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza en sus recorridos urbanos será igual a la Tarifa General del Transporte Urbano Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, debiendo adecuarse las tarifas para el resto de los recorridos manteniendo una proporción promedio similar a la establecida para los recorridos urbanos.

Que en el Artículo 5° de la norma legal referida se dispuso que los cuadros tarifarios ajustados a la norma serán propuestos por el Ente de la Movilidad Provincial a la Secretaría de Servicios Públicos para su aprobación.

Por lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 2198/2023 y la Ley N° 7412.

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese, a partir de la fecha de publicación de la presente norma legal y hasta el 30/11/2023, los Cuadros Tarifarios, que obran en el expediente EX-2023-08064148-GDEMZA-EMOP, y que conforman el Anexo I de la presente Resolución, según detalle siguiente:

- Cuadro Tarifario de la empresa "PRESTACIONES S.A." – Grupo 300.
- Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A." – Grupo 400.
- Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A." – Grupo 510
- Cuadro Tarifario de la empresa "ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L." – Grupos 540 y 570.
- Cuadro Tarifario de la Empresa "AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A." – Grupo 549.
- Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE

PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." – Grupo 580.

- Cuadro Tarifario de la empresa "LA UNIÓN S.R.L." – Grupo 610.
- Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." – Grupo 650.
- Cuadro Tarifario de la empresa "DICE TOURS S.R.L." – Grupo 700
- Cuadro Tarifario de la empresa "NUEVA GENERACION S.A." – Grupo 750.
- Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." – Grupo 800.
- Cuadro Tarifario de la empresa "TRANSPORTES GRAL. BARTOLOMÉ MITRE S.R.L." – Grupo 850.

Artículo 2°.- Apruébese, a partir del 01/12/2023 y hasta el 31/01/2024, los Cuadros Tarifarios, que obran en el expediente EX-2023-08064148-GDEMZA-EMOP, y que conforman el Anexo II de la presente Resolución, según detalle siguiente:

- Cuadro Tarifario de la empresa "PRESTACIONES S.A." – Grupo 300.
- Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A." – Grupo 400.
- Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A." – Grupo 510.
- Cuadro Tarifario de la empresa "ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L." – Grupos 540 y 570.
- Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A." – Grupo 549.
- Cuadro Tarifario de la Empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." – Grupo 580.
- Cuadro Tarifario de la empresa "LA UNIÓN S.R.L." – Grupo 610.
- Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." – Grupo 650.
- Cuadro Tarifario de la empresa "DICE TOURS S.R.L." – Grupo 700.
- Cuadro Tarifario de la empresa "NUEVA GENERACION S.A." – Grupo 750.
- Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." – Grupo 800.
- Cuadro Tarifario de la empresa "TRANSPORTES GRAL. BARTOLOMÉ MITRE S.R.L." – Grupo 850.

Artículo 3°.- Apruébese, a partir del 01/02/2024, los Cuadros Tarifarios, que obran en el expediente EX-2023-08064148-GDEMZA-EMOP, y que conforman el Anexo II de la presente Resolución, según detalle siguiente:

- Cuadro Tarifario de la empresa "PRESTACIONES S.A." – Grupo 300.
- Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A." – Grupo 400.
- Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A." – Grupo 510.
- Cuadro Tarifario de la empresa "ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L." – Grupos 540 y 570.
- Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A." – Grupo 549.
- Cuadro Tarifario de la Empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." – Grupo 580.
- Cuadro Tarifario de la empresa "LA UNIÓN S.R.L." – Grupo 610.
- Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." – Grupo 650.

- Cuadro Tarifario de la empresa “DICE TOURS S.R.L.” – Grupo 700.
- Cuadro Tarifario de la empresa “NUEVA GENERACION S.A.” – Grupo 750.
- Cuadro Tarifario de la empresa “COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL “C.A.T.A.” INTERNACIONAL LTDA.” – Grupo 800.
- Cuadro Tarifario de la empresa “TRANSPORTES GRAL. BARTOLOMÉ MITRE S.R.L.” – Grupo 850.

Artículo 4°. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

DR. NATALIO L. MEMA RODRÍGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/10/2023 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 9971

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2023

VISTAS:

Las actuaciones de referencia, en especial la presentación vinculada en orden N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, considerando asimismo que la reunión paritaria de fecha 2 de JUNIO de 2023, en el marco de las actuaciones paritarias asentadas en EX-2023-02899177- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ, se estableció en la cláusula QUINTA denominada de “REVISION”, las partes firmantes, asociación sindical y empleadora de la actividad, se comprometen a reunir el 1 octubre de 2023, a fin de analizar la incidencia del proceso inflacionario en los valores acordados, y en su caso convenir las medidas a implementar.-

Que en orden N° 2 corre agregada presentación de la entidad gremial, Sinsicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, solicitando se convoque a nueva reunión paritaria.-

Que la SSTyE es competente para formular el llamado a reunión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen.

Que la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corridos y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.- Por su parte el art. 17 inc. 1) expresa que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la SSTyE, como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal, la que deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en un diario con circulación en toda la provincia.-

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N° 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la audiencia de reapertura de la paritaria.-

Que obra a orden N° 5 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes.- Que a fin de alcanzar la concurrencia de todas las partes involucradas, por razones de distancia se establece que la audiencia se llevará a cabo vía remota o virtual.-

Por ello,

EL

SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas N° 523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N° 1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (sosamauro01@gmail.com - centroeste42@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACOVI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales N° 20.589, N° 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para reabrir la discusión paritaria de las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2023/2024, para los meses venideros.-

ARTICULO 2º: Designar a la Sra. Directora de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.-

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha de continuación de la deliberaciones el día JUEVES 26 de OCTUBRE de 2023 a las 12:00 hs., la que se llevará a cabo vía remota, mediante la aplicación GOOGLE MEET, debiendo unirse a la videollamada mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/cew-knch-kkb>, debiendo acceder los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.-

ARTICULO 4º: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, oficiándose al Boletín Oficial y a la oficina de Habilitación.-

ARTÍCULO 5º: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.-

CARLOS SEGURA

S/Cargo
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N°: 632

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2023.-

VISTO:

EL EX-2023-05311364- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "OFICIAL DE CUMPLIMIENTO UIF.-" y,

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 Gerencia General propone: "...En razón de ser la misma persona el Jefe de Departamento de Lavado de Activos y el propuesto en expediente 2023-04465219, esta Gerencia General considera oportuno proceder a la modificación del organigrama actual y el correspondiente manual de funciones, y eliminación de la codificación B5- Oficial de Cumplimiento, optimizando presupuestariamente de esta manera la planta del personal del instituto."

Que en Orden N° 04 interviene el Director Vocal, Dr. Francisco Daniel Martinez, y solicita informes a Gerencia de Recursos Humanos, UIF, y a Contaduría.

Que en Orden N° 06 luce informe de Gerencia de Recursos Humanos: "...esta Gerencia de Recursos Humanos considera posible la modificación del organigrama general teniendo en cuenta que las siguientes áreas trabajan de manera coordinada en todo lo dispuesto por la Ley 25246 y sus modificaciones: • Departamento de Prevención de Lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo ANEXO C4. • Oficial de Cumplimiento UIF ANEXO B5. Asimismo, en función de la optimización y la eficiente administración del personal del IPJyC, esta Gerencia de RRHH recomienda que las funciones del oficial de cumplimiento UIF, debieran ser parte de todo el funcionamiento y responsabilidades del Departamento de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, utilizando posición de STAFF (Organización Jerárquica Consultiva), siendo nexo óptimo entre el Directorio y las Gerencias..."

Que en Orden N° 08 luce informe del Departamento de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo indicando: "...Visto lo sugerido por la Gerencia de Recursos Humanos, coincido en que es viable UNIFICAR en el "Departamento de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo", la figura del Oficial de Cumplimiento, como Organización Jerárquica Consultiva (Staff) (Anexo B5) en cabeza del Jefe de Departamento, ya que es quien debe dar cumplimiento a los requerimientos legales efectuados por la UIF desde la prevención y sus reportes. Además, esta modificación, reduce el organigrama y evita duplicidad en las funciones del área, donde no es necesario la creación de ningún tipo de cargo administrativo..."

Que en Orden N° 10 luce informe del Contador General expresando: "...Esta Contaduría entiende que no existen impedimentos para proceder a la modificación del organigrama de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Gerente General y en un todo de acuerdo con lo planteado por el Lic. Boffa desde la Gerencia de RRHH. Así mismo remarcamos que resulta razonable y eficiente presupuestariamente que las funciones inherentes al cargo de Oficial de Cumplimiento ante la UIF pasen a ser responsabilidad del Departamento de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del IPJyC. Para el caso de continuar con el procedimiento solicitado recomendamos dictado del acto administrativo y comunicación formal a los organismos de contralor que correspondan..."

Que en Orden N° 12 Director Vocal, Dr. Francisco Daniel Martinez, y solicita dictamen legal.

Que en Orden N° 15 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...En virtud de lo expuesto e informes obrantes en la presente, esta Asesora considera que no hay objeciones legales que formular para que el Directorio dicte acto administrativo que autorice la modificación del organigrama propuesta. Todo ello en concordancia con lo establecido en inc. E) de la Ley 6362 y a Ley 25246 y sus modif. Pasen las presentes actuaciones a Secretaria General para el dictado de la Resolución

correspondiente, salvo mejor criterio de la superioridad...”.

Que en Orden N° 17 interviene la Secretaría General Administrativa, y previo a elaborar proyecto de resolución, remite el expediente a Gerencia de Recursos humanos para adjuntar el proyecto de nuevo organigrama con su respectivo manual de funciones (con formato de calidad), a los efectos de que pueda ser aprobado.

Que en Orden N° 18 se adjunta documento de firma conjunta en (09) carillas, IF-2023-07690853-GDEMZA-INPJYC#MHYF, ANEXO B5 – ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO MF-B5 -V01.

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 98/2.023, tema: 03

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE JUEGOS Y CASINOS

RESUELVE:

ART. 1º.- APRUÉBASE el ANEXO B5 – ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO MF-B5 -V01, obrante en Orden N° 18 como documento de firma conjunta (IF-2023-07690853-GDEMZA-INPJYC#MHYF) de NUEVE(09) carillas, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.

ART. 2º.- PUBLÍQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA la presente resolución y el documento: IF-2023-07690853-GDEMZA-INPJYC#MHYF).

ART. 3º.- INSTRÚYASE a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para que registre la versión aprobada en el Art. 1º de la presente resolución.

ART. 4º.- INSTRÚYASE a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para que publique en la página oficial la versión actualizada y aprobada en el Art. 1º de la presente resolución.

ART. 5º.- NOTIFÍQUESE, comuníquese, y archívese.

DRA. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTE IPJC

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/10/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 33

VISTO:

El expediente técnico N° EE-60617-2022, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de KARTING CLUB LUJAN; ubicado en Las Palmas N.º 254, Karting Club Lujan, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 53/60 se adjunta Certificado de Instrucciones Municipales N.º 4900, Expte Municipal N.º 8672/2019-PAPEL, emitido por la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 61 obra plano de mensura en propiedad horizontal especial.

Que a fs. 51/52 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 786.201-3, conforme Resolución N.º 74, quien en su Art. 1° Concede Factibilidad para el loteo ubicado en calle Guardia Vieja y Las Palmas esq. Sudoeste, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo.

Que a fs.45/48 de certificado de caracterización aluvional emitido por la Dirección de Hidráulica, Resolución N.º 8-DH-2021, en expediente N.º EX-2019-03076684--GDEMZA-DHIDRA#MEIYE, donde de acuerdo a las características geomorfológicas, topográficas de área, el terreno se ubica en zona considerada ALUVIONAL, se otorga el visado al proyecto de Sistema de Manejo de Excedentes Pluviales.

Que a fs. 18 obra aviso de proyecto según Certificado N.º 290, conforme ley 5961, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental, de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 39/42 obra Certificado de Factibilidad para Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable Expte N.º 9653-2019, otorgado por Subsecretaría de Aguas Luján Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 20/26 obra Certificado de Factibilidad para Red y Conexiones Domiciliarias de Cloaca Expte N.º 9653, otorgado por Subsecretaría de Aguas Luján Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 50 obra Certificado de Prefactibilidad de suministro eléctrico para 95 fracciones, suministrado por EDEMSA.

Que a fs. 66 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la labor profesional planteada.

Que a fs. 72 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución de proyecto conforme resolución 59/2016.

Por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el art. 7, 8 y 9 de la Resolución General de ATM N.º 59/2016 se está en condiciones de dictar la correspondiente Resolución de Aprobación de Proyecto.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el Proyecto de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de KARTING CLUB LUJAN CUIL N° 30-69576306-5; ubicado en calle Las Palmas N.º 254, Lugar Karting Club Lujan, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con la siguiente nomenclatura catastral N.º 06-99-06-0300-606539-0000-0 y de acuerdo al plano obrante a fojas 61 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de Siete hectáreas cuatro mil quinientos uno metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (7ha 4501.29m²); y según Título de Título de Ocho hectáreas nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (8ha 0009.25m²)

ARTICULO 2°: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Pablo Osvaldo Mantovan, Mat. N° 1507 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en calle T. Barrera N.º 2396, Distrito Vistalba, ; Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, correo electrónico: agrim.pm@hotmail.com

ARTICULO 3°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2023

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA CATASTRAL DIRECTORA

S/Cargo
26/10/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN PILOTOS CALCHAQUÍES S.A.S.: Por instrumento privado de fecha 23 de octubre del año 2023, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) **SOCIOS:** Emile CHAUMONT MOHR, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 34.853.935, CUIT/CUIL 20-34853935-4, nacido el día 22 de octubre del año 1989, de 34 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión enólogo, con domicilio real en calle Cochabamba N° 4296, Manzana D Casa 9, B° Los Solares, Distrito Villanueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico: emile.chaumont1@gmail.com; y Jose Daniel GUILLEN, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 29.087.429, CUIT/CUIL 20-29087429-8, nacido el día 28 de septiembre de 1981, de 42 años de edad, soltero, de profesión enólogo, con domicilio real en calle French número 248, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico: jdguillen2002@gmail.com. 2) **DENOMINACIÓN:** "PILOTOS CALCHAQUÍES S.A.S.". 3) **SEDE SOCIAL:** calle Pasco número 258, del Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza. 4) **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: A) **VITIVINÍCOLA:** Mediante la explotación integral en todas las etapas de la producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos, mostos y todo otro producto derivado de la vitivinicultura; B) **AGROPECUARIA:** Mediante la plantación, cosecha, cría, engorde, transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias, hortícola y forestales; C) **FIDUCIARIA:** Mediante la actuación como agente fiduciario o fiduciante en los términos del Código Civil y Leyes complementarias.-; D) **IMPORTADORA, EXPORTADORA Y MANDATARIA:** La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, frutos, mercaderías, materiales, maquinarias, materias primas, inclusive instalaciones, patentes, licencias, fórmulas, diseños y tecnologías que se relacionen directamente con el objeto social. El ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios, para personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; E) **FINANCIERA:** Mediante el otorgamiento de préstamos a personas físicas o jurídicas, con o sin garantía real, aportes de capital y operaciones con títulos mobiliarios y valores negociables. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La inversión de capital en proyectos productivos, bajo regímenes promocionando o no, con o sin desgravación impositiva, relacionados con el objeto social, dentro o fuera del país; F) **COMERCIAL:** Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital.; G) **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA:** Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo o subdivisión, fraccionamiento, urbanización, y administración de inmuebles urbanos o rurales. La construcción en terrenos propios o ajenos de toda clase de edificios, comunes o sometidos a regímenes especiales, sea para la explotación o venta. Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, podrá asimismo realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, e intermediación por medio de profesionales matriculados; H) **TRANSPORTE:** Explotación comercial del negocio de transporte general de cargas, cereal, mercaderías, fletes, acarreo y encomiendas por vía terrestres, servicios de transporte de mercadería en general, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución, facturación cobro y gestiones administrativas.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; tomar y dar en concesión, arrendamientos comodatos o locaciones, cualquier tipo de muebles, semovientes e inmuebles rurales o urbanos; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo

otro acto que tenga vinculación, derive, sea conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), y estará representado por TRESCIENTAS (300) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Emile CHAUMONT MOHR, de nacionalidad argentina, con D.N.I.: 34.853.935, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Jose Daniel GUILLEN, argentino, con D.N.I.: 29.087.429, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_7781710 Importe: \$ 2480
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

PEZ DORADO SOCIEDAD ANÓNIMA: 1) Escritura Pública número CIENTO TREINTA Y CINCO del 10/10/2023; 2) Accionistas: el señor MANUEL AVIGO, de nacionalidad Italiana, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 94.091.072, CUIT/CUIL N° 20-94091072-3, fecha de nacimiento: 03 de septiembre de 1.992, de profesión Comerciante, de estado civil: soltero, con domicilio en Tabanera 2463 – 6° Sección Residencial Norte - Ciudad - Provincia de Mendoza y la señorita AMPARO AVIGO, de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 39.603.371, CUIT/CUIL N° 27-39603371-8, fecha de nacimiento: 08 de marzo de 1.996, de profesión: Diseñadora Gráfica, estado civil: soltera, con domicilio en Tabanera 2463 – 6° Sección Residencial Norte - Ciudad - Provincia de Mendoza; 3) Denominación: PEZ DORADO SOCIEDAD ANÓNIMA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle Olascoaga 1515, Ciudad, Provincia de Mendoza – República Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: (a) GASTRONOMÍA, AFINES Y ANEXOS: Mediante la explotación integral del negocio de: Rotiserías, con comidas para llevar, preparación de viandas, desayunos a domicilio, comidas rápidas. Líneas de restaurantes, ya sea de las denominadas parrilladas, pastas o comidas naturistas. Cadenas de comidas de las denominadas fast food, buffet, etc. Prestación de servicios de comidas o bebidas dirigidas al personal de terceras empresas o establecimientos, sean éstas de carácter público, privado, mixto o de la naturaleza que fuera. Explotación propia o administración para terceros de bares, confiterías, casas de lunch, restaurantes, cafeterías, pizzerías. Desempeñarse en la venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas, elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches, servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas con o sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotar cualquier otro rubro de la rama gastronómica y actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a ese objeto. Para ello podrán abrir sucursales, establecer agencias o distribuciones, como así también realizar contratos de franquicia, ya sea como franquiciante o franquiciado, y, en fin, todo tipo de contratos comerciales y asociativos relacionados a la actividad;(b) Comercializar vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, como concesionaria, representante, agente, gestora y/o cualquier otro título, por cuenta propia o de

terceros, de fabricación nacional o extranjera; comercialización de repuestos y accesorios; prestación de servicios de automotores en general; importación y exportación de cualquiera de los elementos que comercializa; (c) ESTÉTICA Y PERFUMERIA: Mediante la compraventa, representación, comercio al por menor y mayor, así como la distribución, intervención y servicios relacionados a tratamientos de belleza, productos de perfumería, cosmética, higiene, tocador, servicios de esteticista, de terapia cosmética y demás técnicas de belleza, masajes corporales y depilación, así mismo la compra, venta, importación, exportación de todo tipo de máquinas, instrumentos, elementos y afines, para tratamientos de estética corporal y facial; (d) COMERCIAL: Comercialización y compra-venta por mayor y por menor de indumentaria femenina, masculina y de niños, accesorios, relojes, bijouterie, alhajas (no suntuarios), marroquinería y zapatería, pudiendo importar los bienes referidos en el presente objeto social, adquirir, y negociar franquicias, licencias nacionales o extranjeras, registrar marcas, organizar e intervenir en ferias y exposiciones; (e) Atención, asistencia y terapia a personas con trastornos psicofísicos, de alimentación, estresados, con dependencia a medicamentos, drogas, tabaco alcohol, en las áreas psicológicas, clínica y física corporal. Tratamientos de los trastornos alimentarios obesidad, bulimia, anorexia, adelgazamiento con tratamiento de modelación, gimnasia correctiva, actividades deportivas, ya sea en forma individual o grupal; (f) IMPORTACION y EXPORTACION: Mediante la exportación o importación por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, de productos, subproductos, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general sin restricción alguna, patentes de invención, marcas, bienes materiales o inmateriales, herramientas y accesorios, relacionados con el objeto social; (g) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, exceptuando fideicomisos financieros; (h) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; 7) Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por mil (1000) acciones de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El Señor MANUEL AVIGO suscribe 500 acciones por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, b) la señorita AMPARO AVIGO suscribe 500 acciones por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto ante mí, es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) en efectivo en este acto; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Presidente al Señor MANUEL AVIGO, con Documento Nacional de Identidad número 94.091.072 y Directora Suplente a la señorita AMPARO AVIGO, con Documento Nacional de Identidad Número 39.603.371; 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento; 11) Balance: cierra el 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7783441 Importe: \$ 2640
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el Artículo 10 de la Ley N° 19.550, comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la Señora MARISA RAMONA BANNO, Argentina, con D.N.I 17.295.128, CUIL/C.U.I.T N° 27-17295128-2, nacida el 22/02/1965, profesión empleada administrativa, casada, domiciliada en Manzana I Casa 9 S/N, B° Milcayac I, Mayor Drummond, Luján de Cuyo Provincia de Mendoza y el Señor DARIO JAVIER DI LIDDO, Argentino, D.N.I 24.207.374, CUIL/C.U.I.T N° 20-24207374-7, nacido el 13/06/1975, de profesión Licenciado en Higiene y

Seguridad, casado, domiciliado en Olascoaga 1768, B° Antartida Argentina, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 29/10/2023. 3) Denominación: **CONVEYORS BELTS AND SERVICES S.R.L.** 4) Domicilio Sede Social: Manzana I Casa 9 S/N, B° Milcayac I, Mayor Drummond, Luján de Cuyo Provincia de Mendoza . 5) Objeto social: Actividad Principal Industrializaci?n y comercializaci?n de cintas transportadoras. Exportación – Importación – Transporte. 6) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7) Monto del Capital social: Pesos Trescientos Mil (\$ 800.000.-). 8) Órgano de Administración: Gerente Titular MARISA RAMONA BANNO D.N.I 17.295.128, Gerente Suplente DARIO JAVIER DI LIDDO D.N.I 24.207.374. 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere al artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados por el artículo 299 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal: A cargo de uno o más GERENTES en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Fecha de cierre del ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7781720 Importe: \$ 680
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes estipulaciones: 1) Socios: MERLINO ALEJANDRO, DNI 20.810.012, CUIT 20-208100212-3, de nacionalidad argentina, nacido el 11/10/1987, profesión comerciante, estado civil, soltero, con domicilio en calle Villa Atuel número 5039, de Villanueva, Guaymallén, Mendoza, y la señora MERLINO LUCIA MILAGROS, DNI 45.023.071, CUIL 27-485023071-0, de nacionalidad argentina, nacida el 09/06/2003, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Villa Atuel número 5039, de Villanueva, Guaymallén Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 20/10/2023. 3) Denominación: **VIÑEDOS ESPERANZA DEL NORTE S.A.S.** 4) Jurisdicción: Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Energéticas, principalmente bionergéticas; forestales, petroleras, extractivas y mineras; en todas sus formas B) Agropecuarias; C) Residuos orgánicos, su proceso y tratamiento D) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; E) Industrias manufactureras de todo tipo; F) Culturales y educativas; G) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; H) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; I) Inmobiliarias y constructoras; J) Inversoras, financieras y fideicomisos y K) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital Social: El capital Social es de \$ 1.000.000 (pesos un millón) representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 (mil pesos) de valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 8) Domicilio sede social, legal y fiscal: en el departamento de Maipú, Provincia de Mendoza 9) se designa como Presidente a : MERLINO ALEJANDRO DNI N°

20.810.012. y como Director suplente a MERLINO LUCÍA MILAGROS DNI N° 45.023.071. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 11) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 12) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7781719 Importe: \$ 1440
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

“EMAX-LOGISTICS SAS” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas Unipersonal – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 24 de octubre de 2023; 2º) Accionista: EMANUEL MARIN HERRERA, DNI N° 32.354.862, CUIT N° 20-32354862-6 de nacionalidad argentino, nacido el 23/07/1986, profesión: comerciante; estado civil: soltero, con domicilio en calle Urubu N° 1614, B° CIRSUBDO2- El Zapallar, Las Heras, Mendoza, Argentina; 3º) Denominación: “EMAX-LOGISTICS SAS”. 4º) Sede social: Rivadavia N° 1207 B° PINAR DEL SOL V – Mz A casa H19, Maipú – Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000), representado por Doscientas setenta acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de cinco votos por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8º) Órgano de Administración: Administrador titular EMANUEL MARIN HERRERA y Administradora Suplente: VALENTINA FOGALE, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Administrador titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7783620 Importe: \$ 880
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL NAHUELKO S.R.L: Comunica que con fecha 24/10/2023 ante escribana, Notaria Titular del Registro número 477 de Godoy Cruz, se confeccionó acta subsanatoria, modificatoria y complementaria del contrato constitutivo de fecha 20/09/2023 de las observaciones efectuadas por los asesores de la Dirección de Personas jurídicas. En Expediente COMERCIAL NAHUELKO S.R.L EX2023-07269877—DEMZA-DPJ#MGTYJ, caratulado “COMERCIAL NAHUELK SRL s/conformación e Inscripción”. En consecuencia se subsana a continuación los artículos observados: La sociedad constituida se rige por el siguiente estatuto: 1) DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina “COMERCIAL NAHUELKO SRL” y fija el domicilio legal, fiscal y de la sede social en Pasaje Pedro Vargas 567, planta baja, oficina 7, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina 2) PLAZO: Su duración es de cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público. 3) OBJETO: tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: IMPORTADORA Y EXPORTADORA: mediante la importación, exportación, comercialización de insumos y productos alimenticios; de limpieza o higiene personal; proveniente o derivados de la actividad vitivinícola. Para el cumplimiento de este objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de

actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.4) CAPITAL: El capital social es de PESOS TRECIENTOS MIL (\$300.000.-), dividido en 300 cuotas de 1000 PESOS CADA UNA, de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente forma: el señor Carlos Patricio LIVESEY AGUIRRE, la cantidad de 144 cuotas sociales, que asciende a un total de Pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000.-), que representa el 48% del capital social; el señor Juan Carlos MOLAGUERO, la cantidad de 78 cuotas sociales, que asciende a un total de Pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000.-), que representa el 26% del capital social, y Pedro Walter Adrián PEÑALOZA, la cantidad de 78 cuotas sociales, que asciende a un total de Pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000.-), que representa el 26% del capital social. Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de la fecha, sin interés. Cada cuota da derecho a un voto. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar desde el día de hoy. 5) ORGANO DE ADMINISTRACION. La administración de la sociedad está a cargo de una GERENCIA PLURAL cuya duración se extiende por tres ejercicios.Designar como GERENTES TITULARES, quienes regirán los destinos de la sociedad, a Carlos Patricio LIVESEY AGUIRRE, Juan Carlos MOLAGUERO y Pedro Walter Adrián PEÑALOZA,”. 6) ORGANO DE FISCALIZACIÓN. La sociedad prescinde de sindicatura.7) FECHA CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7783699 Importe: \$ 1280
26/10/2023 (1 Pub.)

DIAMEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comuníquese la constitución de una sociedad por acción simplificada conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: a) Sebastián AMPRIMO, argentino, DNI 23.571.662, nacido el 3/11/1.973, cuit/cuil N°20-23571662-4, de profesión Contador Público Nacional, soltero, domicilio en calle Lamadrid N° 459, Capital, Mendoza; b) Raúl AMPRIMO, argentino, DNI 6.886.520, nacido el 16/6/1.940, cuit/cuil N° 20-06886520-5, de profesión Arquitecto, casado en 1° nupcias, domicilio en calle Lamadrid N° 459, Capital, Mendoza; c) Federico Elián APPIOLAZA, argentino, DNI 27.036.702, nacido el 10/3/1.979, cuit/cuil N° 20-27036702-0, de profesión Arquitecto, soltero, domicilio en calle San Juan de Dios N° 353, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha del contrato constitutivo: 17 de octubre de 2.023. 3) Denominación: “DIAMEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. 4) Domicilio: sede social en calle Paso de los Andes N° 1.773, planta baja departamento 1, Ciudad, Capital, Mendoza.- 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte. 6) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del Capital Social: \$10.000.000, dividido en 10.000.000 de acciones de \$1 cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Sebastián AMPRIMO, la cantidad de 5.100.000 acciones; que asciende a un total de Pesos \$5.100.000, que representa el 51% del capital social; b) Raúl AMPRIMO, la cantidad de 4.800.000 acciones; que asciende a un total de Pesos \$4.800.000, que representa el 48% del capital social; c) Federico Elián APPIOLAZA, la cantidad de 100.000 acciones; que asciende a un total de Pesos \$100.000, que representa el 1% del capital social. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, lo que asciende a un total de \$2.500.000, en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, el resto será integrado en un plazo no

mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Sebastián AMPRIMO. Administrador Suplente: Federico Elián APPIOLAZA. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10) Representación legal: A cargo del Administrador Titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7769762 Importe: \$ 6200
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA De conformidad con lo preceptuado por el Art. 27 a 33 de los Estatutos Sociales, La Comisión Directiva del **Tiro Federal Mendoza**, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social en calle Boulogne Sur Mer N° 1998, ciudad Mendoza, el 26 de Noviembre de 2023 a las 09:30 hs, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. ORDEN DEL DIA 1º Lectura y consideración del Acta anterior. 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Agosto de 2022 al 31 de Julio de 2023. 3º Lectura y consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuenta Correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Agosto de 2022 al 31 de Julio de 2023. 4º Lectura consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas complementarias de los Estados Contables, del ejercicio comprendido Entre el 01 de Agosto de 2022 al 31 de Julio de 2023. 5º Elección de nuevas Autoridades. 6º Elección de dos socios presentantes como delegados de la Asamblea; para redactar juntamente con el secretario y firmar el Acta el libro respectivo, La que refrendarán el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7771438 Importe: \$ 480
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA : La Comisión Directiva de la **Asociación civil ex Combatientes de Malvinas** , reunidos en el domicilio sito en calle Juan Cornelio Moyano Nro 1048, San José Guaymallén, Provincia de Mendoza, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Octubre de 2023 a las 19:00 hs, para tratar el siguiente Orden del Día: a) Aprobación de Balance irregular finalizado al 31/01/ 2023 b) Consideración de la Asamblea sobre las razones del llamado fuera de termino del año 2023

Boleto N°: ATM_7772733 Importe: \$ 200
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

LA **ASOCIACIÓN CUYUM DE COMUNICACIÓN POPULAR** (Per. Jur. N° 1377), convoca a todos los socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 11 de noviembre de 2023 a las 10:00 en su sede de Barrio La Gloria Manzana D Casa 15 de Godoy Cruz, para tratar el siguiente temario: a) Elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea, b) Informar los motivos por los cuales se celebra la asamblea ordinaria fuera de término, c) Aprobación del Balance General, Documentación Contable del Ejercicio N° 17 y Memoria del período 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, d) Aprobación del Balance General, Documentación Contable del Ejercicio N° 18 y Memoria del período 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, e) Incorporación de nuevos socios y f) Proyectos para todo el período.

Boleto N°: ATM_7772764 Importe: \$ 360
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

En nombre y representación del **Colegio Profesional de Psicopedagogos de Mendoza** y en mi carácter de Presidente, se convoca a los socios y socias a la Asamblea anual ordinaria, según estipulado en el Estatuto societario, para el día 18 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas Facultad de Ciencias Políticas de la UNCUYO. Orden del Día - Ratificación de Memorias y balances 2020 – 2021 / 2021/2022. - Aprobación de Memorias y Balances 2022/2023. - Elección de la Comisión Directiva 2023-2025. - Otros - Lic. Karina Bergé Presidente CPPM

Boleto N°: ATM_7777677 Importe: \$ 200
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

ANJOR S.R.L. – Convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria Convócase a asamblea ordinaria y extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el trece de noviembre de 2023 a las 17,00 horas y 18,00 respectivamente en la sede social de El Libertador 950 4to. piso de San Rafael con el siguiente orden del día: 1.- Actual integración de los socios en la S.R.L. para lo cual deberán acreditar su correspondiente participación en las cuotas sociales.2.- Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea. 3.- Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2022 y el correspondiente al 30 de abril de 2023. 4.- Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30/04/2022 y 30/04/2023 según propuesta incluida en la memoria de la gerencia. 5.- Llamado a asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores de hecho que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes respecto de los ejercicios económicos. 6.- Aprobación de la gestión de administradores. 7.- Situación económica, financiera, jurídica de la sociedad. 8.- Negociación con el Hospital Español de San Rafael, respecto a la renovación del contrato de alquiler y del canon locativo. 9.- Gestión de pagos a proveedores, organismos de recaudación, profesionales y empleados de la empresa. 10.-Renovación de la habilitación municipal. 11.- Irregularidad ante la DPJ en cuanto a la no registración de las cuotas sociales y de los gerentes de hecho. 12.- Analizar la posible intervención, disolución de la sociedad y posterior liquidación. 13.- Cambio de domicilio social, modificación del contrato social, inscripción, constitución de sede social.

Boleto N°: ATM_7778641 Importe: \$ 3200
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

(*)

Convocatoria a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA El Consejo Directivo del **Colegio Farmacéutico de Mendoza**, CONVOCA a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 27 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas, en su sede sita en calle Rivadavia 645 de Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.- 2.- Elección de dos socios asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretario General, el Acta de Asamblea.- 3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual.- 4.- Lectura, consideración y aprobación del Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, del Ejercicio Nro. 112, iniciado el 1º de Agosto de 2022 y cerrado el 31 de Julio de 2023.- 5.- Lectura, consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- Farm. José R. Alazaller, Secretario General, Farm. Mario A. Valestra Presidente

Boleto N°: ATM_7781813 Importe: \$ 360
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CAMPAL SA En reunión de Directorio, de fecha 23/10/2023 se estableció la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día trece de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2 - Tratamiento del Emplazamiento formulado por el accionista Terry Dale Martens a la presidente Claudia Fotzsch, requiriendo la documentación que se detalla en el

Acta de Notificación Notarial N° 136, de fecha 23 de Octubre de 2023, ante el protocolo del Escribano Jose María Santolín.

Boleto N°: ATM_7782018 Importe: \$ 1200
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

(*)

El **Club Social y Deportivo VILLA DI ROCCO**, Legajo 1653, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs en segunda convocatoria, sito en Calle Guaymare s/n Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente a Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2022 . 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7782108 Importe: \$ 440
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL BARRIO JARDIN FERROVIARIO - CONVOCATORIA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Señores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la entidad la Comisión Directiva, convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de noviembre de 2023 a las 20:00hs. en la sede de la Unión Vecinal Barrio Jardín Ferroviario, sita en calle Las Camelias n° 625, Los Barriales, Junín, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1 – Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva de Asamblea. 2 – Determinación de las responsabilidades de la Comisión Directiva en la tardanza producida en la confección de los balances de la entidad. 3 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Informe del Auditor Independiente e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2022. ANGEL CASTRO – DNI – 18.483.776 – PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_7783261 Importe: \$ 440
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

MIT MECANIZADOS INDUSTRIALES TAUROS S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. El Directorio Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, 16 de NOVIEMBRE de 2023, Primera Convocatoria: 16 horas, Segunda Convocatoria: 17 horas, en el domicilio de Av. San Martín 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2) Razones que justifican la convocatoria fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, Ley 19.550 (Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, y Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos y Memoria), e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31/12/2022. 4) Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en el ejercicio considerado. 5) Honorarios al Directorio, artículo 261, Ley 19.550. 6) Aprobación de la gestión de los Directores y Administradores hasta la fecha de la presente asamblea. 7) Autorización para gestiones administrativas. Comunicación de asistencia: Para participar en la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el

mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Lugar y Fecha de Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: Av. San Martín 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, el 13/11/2023: 16 horas. Queda a disposición de los accionistas en dicho domicilio la documentación relacionada, a partir de la primera publicación de edictos, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

Boleto N°: ATM_7783624 Importe: \$ 3000
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

(*)

AUTOTRANSPORTES EL TRAPICHE S.R.L. Convoca a Reunión de Socios a realizarse el día 15 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Italia 1990, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Consideración del Quorum para deliberar y designación de los Asambleístas para firmar el acta junto con el Gerente y Tesorero. 2. Informe de la gerencia que relate la marcha de los negocios sociales durante el período 2022-2023 3. Motivo del tratamiento fuera de término del llamado a Asamblea. 4. Consideraciones de la Memoria, Balances Generales, Cuadros Anexos, Distribución de Excedentes, Informe del Consejo de Vigilancia y del Auditor Independiente, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. 5. Consideración y destino del resultado del Ejercicio Económico N° 60 cerrado al 30 de junio de 2023. Distribución de honorarios y dividendos si los hubiere. La documentación a analizar conforme al 4° punto del orden del día se encuentra en la sede social a disposición de los socios a partir del 30 de Octubre de 2023, conforme normas sociales y legales.

Boleto N°: ATM_7783686 Importe: \$ 2400
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

(*)

FINCAS DEL CAMPO CUIT 30-71528786-9 Se convoca a los Sres. Accionistas de Fincas del Campo SA a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de noviembre de 2023, en Ruta Provincial 15 Km. 34, Agrelo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Asamblea Ordinaria: a las 09 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas después en segunda convocatoria, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2023; 3) Consideración de la gestión y remuneración de los directores; y 4) Otorgamiento de autorizaciones. Asamblea Extraordinaria: a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas después en segunda convocatoria, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Modificación y reordenamiento de estatuto. 3) Otorgamiento de autorizaciones. Los Accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán efectuar la comunicación de asistencia en Ruta Provincial 15 Km. 34, Agrelo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550. Se comunica que se encuentra a disposición de los accionistas la documentación a ser considerada en la presente asamblea. Dicha documentación e información podrá ser retirada en días hábiles, Ruta Provincial 15 Km. 34, Agrelo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 17 horas.

Boleto N°: ATM_7784012 Importe: \$ 3200
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

Convocatoria El Plumerillo, Las Heras Mendoza a los 27 días del mes de Septiembre de 2023 en cumplimiento con lo dispuesto en el art 35 del estatuto social, el consejo de administración de la **Cooperativa Rural de Servicios Públicos El Plumerillo** convoca a asamblea general ordinaria que se realizara el día 10 De NOVIEMBRE de 2023 a las 8.00 horas en la sede de la cooperativa, calle Márquez de Aguado 2235, El Plumerillo Las Heras Mendoza, con el objeto de considerar las siguiente orden del día: 1ro. Designación de dos socios que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el

acta correspondiente en representación de la asamblea. 2do explicación por la parte contable del llamado fuera de termino 3ro Lectura y Consideración de la de la Memoria; Balance General; Proyecto de Distribución; Padrón de Socios; Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Excedentes, Cuadro Anexo, Inventario General, Informe Auditoria Externa, Informe Sindico Correspondiente de los Números ejercicio n° 54 del 01/01/2019 al 31/12/2019, ejercicio n° 55 del 01/01/2020 al 31/12/2020 ejercicio n° 56 del 01/01/2021 al 31/12/2021, al ejercicio n° 57 del 01/01/2022 al 31/12/2022 4ro. Elección de tres consejeros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato los señores: ROSA MARTINEZ, ALEJANDRO GONZALEZ y NORMA MARIA DEL VALLE HERNANDEZ 5to. Elección de un síndico titular y uno Suplente. 6to. Elección de 5 consejeros suplentes; nota: conformen a la elección de la asamblea. 7tmo Remuneración de Consejeros y Síndicos. La asamblea se realizara a las 8.00 hora, del día 03 de Noviembre de 2023 si no se hubiese reunido la mitad más uno del padrón, según el art 49 de la ley 20337; art 37 del estatuto social. Se pasara a una hora de tolerancia. Para ingresar a la asamblea los socios deberán presentar documento que acredite la identidad y carnet de socio al día. Sin más temas que tratar y siendo las 21.30 hs se da por finalizada la Reunión.

Boleto N°: ATM_7758843 Importe: \$ 2400
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

El Directorio de **SERVICIOS RIO COLORADO S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de noviembre del 2023 a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, en sede social sita en calle Pedro Molina 724, Guaymallén, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Razones que llevan al tratamiento fuera de término del ejercicio económico cerrado el 30 de junio del 2023; 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2023. 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico considerado y su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a ese ejercicio. 6) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023 7) Responsabilidad del Directorio. La documentación contable se pondrá a disposición de los accionistas los días 6, 7 y 8 de noviembre en el Estudio Contable del CPN Francisco Nieto, sito en calle Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; de 9 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_7779017 Importe: \$ 2400
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TRASANDINA GANADERA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de Noviembre del 2023 a las 11 horas en primer convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, en calle Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza, y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta junto con la presidente; 2) Tratamiento de lo EECC correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de junio del 2023; 3) Aprobación de la gestión del directorio por el periodo de su gestión; 4) Aprobación de la remuneración del directorio. 5) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino, 6) Elección de miembros del directorio debiendo establecerse número de miembros titulares y suplentes y, plazo de duración de los mismos. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom" y/o Google Meet. Se recuerda comunicar asistencia con 3 días de anticipación a la sede social.

Boleto N°: ATM_7780674 Importe: \$ 2400
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

DIAGNOSTICAR S.A.- El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 2023 a las catorce horas, a realizarse en la sede social ubicada en calle Rioja 456, Ciudad, Provincia de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 3) Explicación de los motivos de

convocatoria fuera de término; 4) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y Notas y anexos del Balance General por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022 y 5) Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes. Nota: En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea “en segunda convocatoria” se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera, en la citada sede social. Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, por lo que deberán cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles al domicilio de la sociedad sito en calle Rioja 456, Ciudad, Mendoza, o bien mediante correo electrónico a la dirección de la Sociedad (directivos@diagnosticar.com.ar), solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia

Boleto N°: ATM_7776968 Importe: \$ 2600
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA “Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, a los fines de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Consideración del aumento del capital social por la suma \$ 1.981.376 por aporte en efectivo, con una prima de emisión de \$ 150,41 por acción. Consideración de las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones a emitirse y demás condiciones de emisión, incluyendo sin limitarse a la reducción del plazo legal para ejercer el derecho de preferencia. 3°) Delegación de amplias facultades en el Directorio para establecer todos los términos y condiciones de la emisión que no fueren expresamente determinados por la asamblea de accionistas. 4°) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente asamblea.” NOTA: El accionista deberá comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550.”

Boleto N°: ATM_7779737 Importe: \$ 2400
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

SUR LATINOAMERICANO S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 (Trece) de Noviembre de 2023, a las 8 horas (primera convocatoria) y 9 horas (segunda convocatoria), en la sede social Serú 251, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente. 2) Tratamiento, consideración y ratificación de la aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, LGS: Estado de Situación Patrimonial – Balance General- Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico finalizado al 31 de Agosto de 2023 (Expresado en pesos). 3) Tratamiento y aprobación de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico en consideración. Su destino. 4) Fijación de los Honorarios al Directorio por el Ejercicio Económico en consideración, teniendo en cuenta el artículo 261 LGS. 5) Aprobación de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de la Asamblea.6) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar eventuales observaciones, y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 07/11/2023, a las 8 hs. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7771121 Importe: \$ 3200
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de **UNIÓN VECINAL MADEROS DE BOMBAL ASOCIACIÓN CIVIL** convoca a Asamblea General Ordinaria para que la misma se celebre el día 18 de noviembre de 2023, a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00hs. en segunda convocatoria, conforme a lo establecido por

artículos 14°, 15° y 16° del estatuto social, en el domicilio social de la entidad, cito en Don Bosco 7500, callejón comunero S/N, Barrio Maderos de Bombal, Maipú, Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) -Designación de presidente y secretario de la asamblea; 2) –Designación de dos asambleístas para que firmen el acta junto con el presidente y secretario de la asamblea; 3) –Explicación de motivos por los que se trata de una asamblea fuera de término; 4) –Tratamiento de Estados Contables de la Unión Vecinal correspondientes al primer ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2021 y al segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022; 5) –Informe de la revisora de cuentas titular; 6) –Convenio de delegación de funciones de administración del Consejo de Administración del Condominio Maderos de Bombal en la Unión Vecinal Maderos de Bombal Asociación Civil. Su ratificación. Rendición de lo actuado conforme a este convenio; 7) –Renovación de autoridades de la Comisión Directiva de la Unión Vecinal. Conforme a lo establecido en el artículo 10° del estatuto social, podrán participar y votar en la asamblea, elegir y ser elegidos miembros de los órganos de administración y fiscalización, los asociados que se encuentren al día en el pago de las cuotas sociales. A este último efecto, se considerarán como asociados al día en condiciones de participar de la asamblea a todos aquellos que hubiesen cumplido con el pago de todas las cuotas sociales y expensas del Barrio Maderos de Bombal, tanto ordinarias como extraordinarias, hasta el mes de noviembre de 2023 inclusive. Los padrones de asociados activos en condiciones de participar de la asamblea se encontrarán en exposición a partir de la publicación de la presente convocatoria. Plazo para regularizar: los asociados podrán regularizar su situación a los efectos de ser incluidos en el padrón de asociados al día en condiciones de participar de la asamblea, hasta las 13:00 hs. del 16 de noviembre de 2023. Plazo para reclamar: los asociados podrán reclamar el no encontrarse incluidos o estarlo en forma incorrecta en el padrón de asociados al día en condiciones de participar de la asamblea hasta las 13:00 hs del 16 de noviembre de 2023. Toda la documentación y actas citadas se ponen a disposición de los asociados conforme lo dispuesto en el estatuto social y normativa vigente.

Boleto N°: ATM_7769949 Importe: \$ 5400
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

COMSER S.A. - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 Octubre de 2023, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en nuestra sede social, sito calle Av. España N° 1248, piso 4, oficina 50, Ciudad, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día: a) Designación de Accionistas para la firma; b) Consideración y aprobación del estado de balance general 2023, situación patrimonial, de resultados, estados de evolución de patrimonio neto, estado del flujo de los fondos, informe de auditoría, notas complementarias y cuadros anexos correspondientes al Balance General 2023; c) Cuadro de Distribución de Utilidades; y d) Aprobación de la gestión del Directorio. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, en sede de la empresa, toda la documentación (y copia de la misma) referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7774824 Importe: \$ 2000
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente EX-2023-07957728-GDEMZA-DGIRR, TRES CONTINENTES S.A. perforará pozo reemplazo al 14/480 en su propiedad de Calle N°3 S/N°, Distrito Cordón del Plata, Tupungato. Profundidad 180 m, diámetro 12", uso Agrícola. N.C. 14-99-00-0700-305711. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7778700 Importe: \$ 160
25-26/10/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

MARTINA DROZD, Martillera Pública, matrícula 3410, con domicilio legal calle Avenida Nicolás Avellaneda 603, Ciudad de Mendoza, orden Tribunal Gestión Asociada de Paz Primero, autos N° 11825, caratulados "QUINTEROS VICTOR MANUEL C/ PEREYRA MARIA GISEL P/ HIPOTECARIA", rematará el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 (08-11-2023) a las NUEVE Y TREINTA HORAS (09:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz" y al mejor postor con la BASE de \$3.000.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$100.000,00, 100% inmueble propiedad de la Señora MARIA GISEL PEREYRA, D.N.I. N° 31.319.866, ubicado en calle ARRASCAETA S/N LOTE 2, Junín, Provincia de Mendoza; Destino: BALDÍO, constante de una superficie según plano (N°09-15089) total de 515,05m² y según título 516,48m², INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz Matrícula N° 0900517503 asiento A-1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 09-01-02-0037-000001-0000-4; Padrón Territorial N° 09-17725-4; Padrón Municipal: Fuera del Radio; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Fuera del Radio; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con calle pública en 12 mts; Sur: Fracción I en 12 mts; Este: con María Gisel Pereyra en 43,60 mts y Oeste: Fracción I en 43,60 mts; DEUDAS: A.T.M.: debe \$9.408,69 al 20/10/2023; Edemsa no registra deuda; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: terreno sin presencia de construcción de ningún tipo, en su superficie actualmente hay cultivos de duraznos en buen estado con tela antigranizo y estructura de palo con tensores metálicos, no posee cierre perimetral. En el límite "este" encontramos una vivienda familiar con cierre perimetral, en los límites restantes encontramos terreno libre con plantación de DURAZNOS. El terreno tiene una superficie de 515,65 metros y presenta una forma regular similar a un rectángulo. Servicios: Derecho de riego y Luz (en la línea de la calle a unos 100 metros sobre Arrascaeta). No cuenta con gas ni cloacas. ESTADO DE OCUPACIÓN: En el inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encontraba el Sr Diego Salvador Caliri D.N.I 27.742.920, quien declara ser cónyuge de la señora María Gisel Pereyra D.N.I 31.319.866, en calidad de poseedor; GRAVÁMENES: Hipoteca: \$1.260.000.- Por Préstamo a Favor del Sr. Victor Manuel Quinteros DNI 27.611.898. Escrib. Francisco Javier Zungrone (1058), esc. 61, fs. 150 del 17/12/2018, c/ Certif. E-1. ENT.: 1862671 del 26/12/2018. Nota: se ha consentido la Cesión de Crédito; EMBARGO PREVENTIVO: \$ 1.700.000. Por oficio (no consigna fecha), en J: 11825, caratulado "Quinteros Víctor Manuel c/Pereyra María Gisel p/Hipotecaria" del Primer Tribunal Asociada de Paz de la Primera Circ. Judicial, Mza. Reg a fs 167 del T° 11 de Embargos Generales 3ra Circ. Jud. Ent. N° 2.324.496 del 11/11/2022. AVALUO FISCAL: \$138.194. Comprador en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% por la comisión del martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, saldo aprobación subasta, siendo a cargo del adquirente obtener a su costa el Certificado Catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, (art. 271 Inc. j) del CPCCyT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Exhibición e Informes: Martillera MARTINA DROZD, cel. 2615169101, correo electrónico propiedadesmd10@gmail.com y Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero.

Boleto N°: ATM_7782694 Importe: \$ 7200
26-30/10 01-03-07/11/2023 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ y LAURA DOMINGUEZ, Martilleros Públicos, matrícula N° 1737 y N° 3388, orden VIGESIMO TERCER JUZGADO CIVIL, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 128.335 caratulados "FISCALIA DE ESTADO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. P/LIQUIDACION" rematará día SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2023 a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, con BASE, y a viva voz TRES (3) FRACCIONES DE TERRENO, de propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. ubicados en el denominado Barrio El Mirador, que se encuentra sobre Lateral Norte de calle Juan José Paso, entre calles Cerros Los Gemelos y Cerro Pan de Azúcar, Maipú, Mendoza. LOTE N° 1) Sobre calle C° Planchón y C° pan de Azúcar, Manzana E, Lote 5 de 206 M2.- Padrón Territorial N° 07-03921-7, Nomenclatura Catastral N° 07992608004003000000-9,

Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22138, debe \$ 344.463.-. BASE \$ 3.708.983,66.- LOTE N° 2) Sobre calle C° Tupungato, Manzana I, Lote 8 de 250 M2., Padrón Territorial N° 07-43387-3, Nomenclatura Catastral N° 079926080040237900009, Plano N° 07-20345, Padrón Municipal N° 22232, debe \$ 250.961. BASE \$ 3.750.994,80.- LOTE N° 3) Sobre calle C° Tupungato, Manzana J, Lote 13 de 250 M2.- Padrón Territorial N° 07-03702-1, Nomenclatura Catastral N° 070102001200001800004, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22253, debe \$ 294.803. BASE \$ 3.750.994,80. Los mismos se encuentran inscriptos en la Matrícula N° 07-504.158 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. GRAVAMENES: Agregados en autos. Deudas ATM y avalúo fiscal agregados en autos. MEJORAS: Terrenos libres de mejoras, algunos lotes con cierre de alambre tejido y postes de madera, calles asfaltadas y una de tierra. - Comprador depositara dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo a la aprobación, el 4,5% de impuesto fiscal será abonado por el comprador cuando se apruebe la subasta y acreditar el pago junto con el saldo del precio. El adjudicatario deberá en el acto de subasta acreditar todos los requisitos para ser tal, caso contrario continuará el acto con la oferta inmediata anterior, no se admite compra en comisión. Para inscripción registral adquirente deberá acompañar certificado catastral, siendo a su cargo tramitación y aprobación, al igual que si hay que confeccionar plano y/o inscripción. Títulos deudas y planos agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono celular 2613690669, correo electrónico: hectorjgomez53@gmail.com.

C.A.D. N°: 26395 Importe: \$ 5400
24-26-30/10 01-03/11/2023 (5 Pub.)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, Martillero Publico Mat. 2751 por orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción, en los Autos N° 263244 caratulados "CALVO OSCAR ALEJANDRO - SILVA MELISA YANINA - CALVO MARCELO ALEJANDRO - CALVO GISEL MIRIAM Y RUGGERI ADRIAN JOSE C/ ARCE ELIZABETH LOURDES P/ RESOLUCIÓN DE CONTRATO". Rematará el 01 de Noviembre de 2023 a las 09:30 hs. En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, de Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, con Base y siendo autorizado el acto por el encargado de la misma o la persona que se indique, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentra el siguiente Inmueble ubicado en calle Los Álamos N° 8293 y Ruta Nacional N° 40 de El Borbollón, del Distrito Capdevila, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano (N° 03-40811 Fracción C) de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (845 m2) de los cuales 169,20 m2 se encuentran afectados a ensanche. Comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales: Al Norte con Fracción B en 38,18 metros; Al Sur Este con Ruta Nacional 40 en 62,60 metros; y Oeste con calle Los Álamos en 44,66 metros. Inscripto en el Registro de la propiedad raíz al Asiento A1 de la Matrícula 84276/3 de Las Heras. MEJORAS: El domicilio tiene una vivienda de material con techos de caña, el hall y galería con techo de madera, baño completo, dos dormitorios y cocina comedor. Pisos de baldosas, ventanas con rejas y portón metálico al frente (que da a calle Los Álamos). Tiene servicios de luz, agua y municipales. Patio parqueado con árboles, perímetro cerrado con alambre y tiene una pared de ladrillo el sector que da a la Fracción B. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada de autos. BASE REMATE: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000). De donde partirán las ofertas y cuyos incrementos entre posturas que serán de a \$10.000 como mínimo. Quien resulte adquirente abonará acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal y el saldo al aprobar subasta; y tramitar -a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral. Hágase saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Exhibición: solicitar cita al Martillero. No se admitirá compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Alem 25, 5° Piso, Oficina 6 de Ciudad Mendoza, teléfono 2634476390.

Boleto N°: ATM_7774554 Importe: \$ 5800

25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

ELIAS JAVIER SEBASTIAN VAQUER Martillero Público, Matrícula 2729, Por Orden del Juzgado de Paz letrado sexto, remataré próximo 30 de Octubre de 2023 hora 09:00 (nueve Horas) en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nro. 260.454 caratulados "COLOCCINI JUAN CARLOS C/VIDELA HUMBERTO– GALLARDO MICAELA P/CAMBIARIA". En el estado que se encuentra vehículo propiedad del demandado. marca Peugeot, Tipo rural 5 puertas, Modelo 207, compact sw xt 207, Dominio JIK507 modelo año 2010 motor y chasis Peugeot números 10DBUY0021217 y 9362PN6AUBB037011 respectivamente vehículo verificado sin novedad. En buen estado general con 4 ruedas armadas en buen estado con llantas de aleación, rayones por el mismo uso, pequeños piquetes en parabrisas, posee rueda de auxilio gato mecánico y llave "L" de rueda interior tapizados manchados con alfombras, llave original, posee gnc gravámenes: Embargo 1) autos: nro. 260.454 caratulados "Coloccini Juan Carlos c/Videla Humberto– Gallardo Micaela p/cambiaría del sexto juzgado de paz Mendoza insc 06/09/2023. por u\$s 7.800.- fecha de cumplimiento 06/09/2026- . Deudas: atm: \$27.032,94 (02/10/2023). no posee deudas por infracciones de tránsito fecha octubre 2023. Condiciones: a viva voz y al mejor postor. Base: \$1.500.000 pesos un millón quinientos mil con 00/100. Incrementos entre posturas de \$ 50.000 cincuenta mil. acto de la subasta el comprador deberá depositar el 10% seña con más el 10% comisión del martillero y el 4,5% correspondiente al impuesto fiscal. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente corren por cuenta del adquirente. En ningún caso se admitirá la compra en comisión art 268 ap y del cpcc y t n. exhibición: día viernes 27 de octubre de 2023 de 14:30 a 16:30 horas, en calle Garibaldi 78 de ciudad. informes: juzgado o martillero (261502132), Alpatocal 3325 . ciudad.

Boleto N°: ATM_7780582 Importe: \$ 2400
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos CUIJ N° 13-00775143-9((011903-1017004)), caratulado "CALLE ALEJANDRO ROBERTO p/ Quiebra Deudor", REMATARA vehículo de titularidad del fallido, camioneta marca FORD modelo RANGERS XL C/C 4x2 – doble cabina – tipo 20 Pick up MCA – año 1999, dominio "CLJ-485", en el estado material en que se encuentra conforme constancias del expediente; el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 (15/11/23) a las 09:00 hrs; en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Av. San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; el que se realizará conforme al procedimiento previsto en el art.277 CPCCT y a los lineamientos impuestos por la Acordadas N° 19.863 del 8-11-2.006 y N° 22.070 del 30/06/2009 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. BASES del REMATE: PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-). Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que se encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del Poder Judicial de Mendoza <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; estas serán recepcionadas en la Secretaria del Tribunal hasta las 09:00 horas del día 10 DE NOVIEMBRE DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (Lote 1 o 2) (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n° 9921914148; CBU: 0110606650099219141481; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70177780578). Una vez realizada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del lote (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de

seña. Se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art.46 y 268 ap.I del CPCCT). Serán a cuenta y cargo del comprador, los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Informe de Estado de Dominio emitido por la DNRPA, verificación del estado de conservación del vehículo e informes agregados al Expediente. Exhibición: calle Bolivia 852, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, el 27/10/2023 de 10:00 a 12 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com, Cel. 0261-5388575

C.A.D. N°: 26398 Importe: \$ 6800
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05491744-3 65915 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 747 DFX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 747 DFX. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° M153FMHZ072000626 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8A6MBSCAC7C201552 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Díaz Jesica Vanina. Deudas: ATM debe \$ 17.606,36. Este importe es valido hasta el 31/10/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 217.325,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7778647 Importe: \$ 2160
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452450-6 65536 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 156 EFN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 156 EFN. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 A 3V. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° YG1P52FMH*89004157*. Cuadro N° LY4YXBHG08A014157. Titular: Ricciardi Leandro Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 2.526,72. Este importe es valido hasta el 31/01/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 271.542,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7778649 Importe: \$ 2040
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05494495-5 66719 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 297 AMY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 297 AMY. Marca: ZANELLA. Modelo: 1988. Modelo año: 1988. Tipo: Motocicleta. Motor N° AB10058. Cuadro N° TL15993. Titular: Rubio Oscar Raúl. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 188.812,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7778652 Importe: \$ 1920
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05450818-7 66784 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 769 IVE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 769 IVE. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C001552. Cuadro N° 8ELM05150CB001552. Titular: Lepez Juan José. Deudas: ATM debe \$ 4.442,87. Este importe es valido hasta el 26/8/22 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 210.593,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7779633 Importe: \$ 2040
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452364-9 66780 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 051 DPT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de octubre de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 051 DPT. Marca: BETAMOTOR. Modelo: URBA. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° M152FMH38001687. Cuadro N° 8BMUBU00081001083. Titular: Villegas Sergio Daniel. Deudas: ATM debe \$ 3.459,25. Este importe es valido hasta el 9/10/20 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de

la ley 8018. CON BASE \$ 216.257,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 27 de octubre de 2023 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7778661 Importe: \$ 2040
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-06739928-9 ((011903-1021158)) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 09:30 horas inmueble propiedad de la fallida ubicado en Maipú consistiendo en un lote en barrio Residencial Monitoreado denominado VILLA ARAUCA a pocos metros de la plaza departamental y del centro comercial más prestigioso en Maipú el Arena Maipú, Barrio Semi Privado, no teniendo expensas , Urbanización Terminada Apto para PH, a metros del Carril Maza y calle Palma correspondiendo al Lote 16 Manzana D, con una superficie de 326,32 mts2 con frente de 13,05 mts x 25,21 de fondo según plano 04-49836 Base de Venta = PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 15.840.000,00), conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en San Martín 322, Ciudad de Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 09:30 horas del día 07 DE NOVIEMBRE DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base, en garantía de oferta, mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.). Datos: (n° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134).- Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y el 21% de IVA en el acto de subasta. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT).Expresamente se hace saber que a los efectos de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de subasta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como posibilitar la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; todo ello conforme lo prescribe el art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como seña o arras. Esta disposición deberá incluirse en la publicación edictal, ello, siguiendo el criterio adoptado al respecto en los autos CUIJ: 13-04339545-3((011903-1018946)) caratulados "IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA P/INC. INMUEBLE N°1". Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad y Archivo Judicial Matrícula N° 0700561536

Nomenclatura Catastral :NC 07-01-16-0149-000016-0000-7 Municipalidad de Maipú correspondiente al Padrón 61296 Periodo Año 2022 Cuota 4ta.al Periodo Año 2023 Cuota 12 adeuda \$ 41.474,00 al 12/09/2023 Padrón Territorial 07-76380-8 registra deuda desde Año 2021 Ejercicio 01 al Año 2023 Ejercicio 04 adeuda \$ 35.696,58 al 08/09/2023 Departamento General de Irrigación en Servicio Superficial 103-2793 sobre Sup. Empadronada 0,0326 se adeuda \$ 59560,33 al 11/09/2023.Límites y medidas = Norte Lote D-5 13,05 mts., Sur= calle pública 13,05 mts, Este = Lote D-15 25,21 mts, Oeste= Lote D-17, en 25,21 mts. GRAVAMENES pueden consultarse en las actuaciones no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos después de la subasta. PRINCIPALES MEJORAS: cuenta con servicios de Cloacas, agua, energía eléctrica, posee derecho de riego. Se trata de un lote abierto, baldío, desocupado, en el que se ha dado comienzo de construcción de una vivienda contando la misma con todos los cimientos -protegidos por un nylon negro- y treinta y seis columnas de hierro.Buena ubicación tal como se detalla en el encabezado del edicto.Exhibicion 03/11/2023 de 10,30 a 12,30 hs. Informes: Juzgado o Martillero Mitre 565 Primer Piso Of.36 Mendoza. Cel.2612177300

C.A.D. N°: 26391 Importe: \$ 10600
20-23-24-25-26/10/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (en adelante AYSAM) conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 614 de fecha 6 de Octubre de 2023. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01 al LOTE N° 19 el día 15 de Noviembre de 2023 en el horario de 9.00 hs. a 13.00 hs. en Urquiza 1780, Guaymallen, Mendoza. El LOTE N° 20 el día 15 de Noviembre de 2023 en el horario de 9.00 hs. a 13 hs. en Ruta 40 (Planta Sanitaria Tunuyan) Zapata, Tupungato, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la AYSAM y Martillera actuante.
3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho.
4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y AYSAM, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por AYSAM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta No 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser AYSAM exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimiento lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYSAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 4.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.
10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
11. SEPTIMA: CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la

plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.

12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: infomanuchassubastas.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1: INT. TM01-MARCA: BOUNOUS. MODELO TRB15KVA. AÑO 1996. TIPO: TRAILER DOS RUEDAS. BASE: \$ 20.000

LOTE Nº 2: DOMINIO: EEV 235. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL GNC AA PLC IZQ. AÑO: 2003. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K4MJ730Q001352. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KCJB154L455438. BASE: \$ 400.000

LOTE Nº 3: INTERNO Nº C013: MOTOCOMPRESOR: MARCA: SULLAIR. MODELO: 185Q. SERIE 6043. PRESION MAX. 7 KG/CM2.
– INTERNO Nº C015: MOTOCOMPRESOR: MARCA SULLAIR. MODELO: 375Q. SERIE 5935. PRESION MAX. 7KG/CM2 . BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 4: DOMINIO: EHV 940. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL GNC AA PLC IZQ. AÑO: 2004. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K4MJ730Q001345. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KCJB154L455445. BASE: \$ 490.000

LOTE Nº 5: DOMINIO: FER 520. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL DIE AA S/ABCP 2PL. AÑO: 2005. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº F8QP632UA58476. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KC0J156L658437. BASE: \$ 500.000

LOTE Nº 6: DOMINIO: EUD 350. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.8L D. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº C20174176. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFDR12F25J409075. BASE: \$ 450.000

LOTE Nº 7: DOMINIO: EWI 903. MARCA: RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.8LD. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº C20172029. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFDR12FX5J408160. BASE: \$ 580.000

LOTE Nº 8: DOMINIO: EXP 655. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8 L D. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº C36179421. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10F15J418017. BASE: \$ 450.000

LOTE Nº 9: DOMINIO: LTM 935. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013474. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG516414. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 10: DOMINIO: LTM 937. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013036. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG517270. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 11: DOMINIO: LTM 952. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013130. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG518353. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 12: DOMINIO: LTM 939. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013339. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG517267. BASE: \$ 550.000

LOTE Nº 13: DOMINIO: LTM 953. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0012943. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG518357. BASE: \$ 550.000

LOTE Nº 14: DOMINIO: LTM 956. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DSW0013297. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG516871. BASE: \$ 550.000

LOTE Nº 15: DOMINIO: BLB 85. MARCA: JOHN DEERE. MODELO: 310G. AÑO: 2006. TIPO: CARGADORA. MOTOR MARCA: JOHN DEERE Nº PE4045D613333. CHASIS MARCA: JOHN DEERE Nº T0310GX961690. BASE: \$ 2.300.000

LOTE Nº 16: DOMINIO: ITE 554. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 3.0L D. AÑO: 2010. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº D56294002. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10P5AJ318781. BASE: \$ 700.000

LOTE Nº 17: DOMINIO: ITE 556. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 3.0L D. AÑO: 2010. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº D56293925. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10PXAJ318775. BASE: \$ 620.000

LOTE Nº 18: DOMINIO: IOB 960. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO CONFORT 1.5 DCICDAADASVT1P. AÑO: 2010. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K9KA700D174316. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1FCG715AL401099. BASE: \$ 650.000

LOTE Nº 19: INTERNO RT 04. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: CASE. MODELO 580H. TIPO: RETROEXCAVADORA. BASE: \$ 700.000

LOTE Nº 20: DOMINIO: CZK 519. MARCA: DIMEX. MODELO: D 1725N. AÑO: 1999. TIPO: CHASIS CON CABINA. MOTOR MARCA: CUMMINS Nº 30456099. CHASIS MARCA: DIMEX Nº 8DACMCWR4XM000361. BASE: \$ 800.000

S/Cargo

17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/10/2023 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ Nº 13-00002854-6 ((011902-65182)) caratulados: "VIDELA, SILVIA NOEMI P/CONC. PREV." Se hace saber que con fecha 12/10/2023 este Tribunal dispuso: I. DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo de la Sra. Silvia Noemí Videla con DNI N.º 22.189.325, CUIL Nº 27-22189325-0. REGISTRESE. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Jueza. Publicar por un día en el Boletín oficial y en Diario Los Andes.

Boleto Nº: ATM_7780643 Importe: \$ 160

26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los Autos CUIJ: 13-00002740-9 ((011902-61938)) caratulados "GOREN MAURICIO Y OTRA SOC. DE HECHO P/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)" hace saber que con fecha 18/10/2023 este

Tribunal dispuso: I. DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo de SOCIEDAD DE HECHO conformada por MAURICIO GOREN y GOLDA SZMUSZK CUIT N° 30- 52200090-2 y de los Sres. MAURICIO GOREN L.E. N° 6.741.568 y GOLDA SZMUSZKO, D.N.I. N° 18.620.605.... REGISTRESE. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7781811 Importe: \$ 200
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022502 caratulados "BORDON MARTINEZ FABRICIO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha dictado con fecha 18/10/2023 la declaración de quiebra de FABRICIO AGUSTIN BORDON MARTINEZ DNI N°42750421, CUIL: 20-42750421-3...V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE MAYO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: EDGARDO ESTEBAN DEVIGE. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2 PISO, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com

C.A.D. N°: 26412 Importe: \$ 6200
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022455 caratulados "BRIZUELA CRISPIN FAUSTINO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 03/10/2023 la declaración de quiebra de CRISPIN FAUSTINO BRIZUELA DNI N° M7.940.694, CUIL: 20-07940694-6...V. Fijar el día 05 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de

su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 07 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 09 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CACERES MARIA ANGELICA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BENJAMIN MATIENZO, N° 776, 2 PISO, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 261445292 / 2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26413 Importe: \$ 6200
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Hace saber que en los autos N° 13-03885977-8 (011901-1250743) caratulados "MOLINA JOSE MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_7770639 Importe: \$ 240
25-26/10/2023 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.448 caratulados: "SEGOVIA ALBERTO DANIEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 27 de junio de 2022, se ha declarado la quiebra a ALBERTO DANIEL SEGOVIA con D.N.I. N° 25.222.092. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal 25 de mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Cel 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarin santo@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. –

C.A.D. N°: 26402 Importe: \$ 4600
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 4224 de los autos CUIJ N° 13-04721701-0 (011902-4357149), caratulados: "MECANICA SELKA SA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA)", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MECÁNICA SELKA S.A, CUIT: 30-65816282-5. V. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS HERNANDO RIVEROS, con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com, Domicilio: Necochea 135 piso 5to, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4494338 - 2615093712. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26400 Importe: \$ 5200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1021414 caratulados "VALDEZ CRISTIAN ABEL P/ QUIEBRA INDIRECTA-DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/08/2023 la declaración de quiebra de CRISTIAN ABEL VALDEZ DNI N°25092135, CUIL: 20-25092135-8...V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2024. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si correspondiere. IX. Disponer la

PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ)...Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ARRIGO MARIA CECILIA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JORGE O'BRIEN, N° 67, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2614458383 / 2616988372, mail: ceciarrigo@hotmail.com

C.A.D. N°: 26406 Importe: \$ 4200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022236 caratulados "FLORES FLORENCIA ANTONELLA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/06/2023 la declaración de quiebra de FLORENCIA ANTONELLA FLORES, DNI 40.103.234, CUIL: 27-40103234-2 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 135...II. Fijar el VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico;habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 20/10/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: MUÑOZ GUILLERMO FABIAN, DNI N° 20.336.486. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal DERQUI 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614242856 / 2616318808, mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26404 Importe: \$ 6600
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/50 autos

Nº13-07294511-9 caratulados: "DIAZ MATIAS RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MATIAS RAUL DIAZ, DNI 36.890.029, CUIL 20-36890029-0 con domicilio en Manzana P- Casa 6, Barrio Amuppól II, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE DICIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE MARZO DE 2024. 17º) Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE JUNIO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DI CARLO VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 26405 Importe: \$ 6800
25-25-26-26-27-27-30-30-31-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1022388 caratulados "AVILA NATALIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/09/2023 la declaración de quiebra de NATALIA LORENA AVILA DNI Nº25092852, CUIL: 27-25092852-7...V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25

DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: LOPEZ JOSE ANTONIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALMIRANTE BROWN 1564, PISO 1ª, OFICINA A. GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614247510 / 2615343273, mail: estudiocedominguezbisogno@gmail.com

C.A.D. N°: 26407 Importe: \$ 6200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022370 caratulados "RETAMALES MAURICIO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/09/2023 la declaración de quiebra de MAURICIO EMANUEL RETAMALES DNI N°39531696, CUIL: 20-39531696-7...V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES N° 525, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615891042, mail: mocyasesoramiento@gmail.com

C.A.D. N°: 26408 Importe: \$ 6200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022387 caratulados "ARAYA SERGIO ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/09/2023 la declaración de quiebra de SERGIO ARMANDO ARAYA DNI N°23.589.539, CUIL: 20-23589539-1...V. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 11 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ORTIZ PATRICIA GRACIELA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO DEL CASTILLO 1695, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615782664, mail: patsg36@gmail.com

C.A.D. N°: 26409 Importe: \$ 6200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022343 caratulados "PELAYES GILBERTO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/09/2023 la declaración de quiebra de GILBERTO MARTIN PELAYES DNI N°33966951, CUIL: 20-33966951-2...V. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 11 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26

DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SAGAS HERMAN LUIS. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JOAQUIN V. GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615411648, mail: luis.sagas10@gmail.com.

C.A.D. N°: 26410 Importe: \$ 6200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022366 caratulados "RODRIGUEZ FERNANDO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha dictado con fecha 27/09/2023 la declaración de quiebra de FERNANDO MARCELO RODRIGUEZ DNI N°35191060, CUIL: 20-35191060-8...V. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 16 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 01 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DOLENGIEWICH RAUL ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616550524, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26411 Importe: \$ 6200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.689 caratulados "MIANI JOSE IGNACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 17 de Octubre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JOSE IGNACIO MIANI, D.N.I. N° 27.349.847, C.U.I.L. N° 20-27349847-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle La Intendencia N° 4009, Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.-V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día uno de diciembre del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. Anibal Fernández, con domicilio en calle Emilio Civit N°359, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO anibalfernandezr@gmail.com - Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26394 Importe: \$ 4800
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 autos N° 13-07322714-8 caratulados: "HEREDIA GARCIA FRANCO OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FRANCO OMAR HEREDIA GARCIA, DNI 37.737.027, CUIL 23-37737027-9 con domicilio en Manzana 48-Casa 20, Barrio Martín Güemes, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE DICIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de

verificación el 7 DE MARZO DE 2024. 17º) Fijar el día 9 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE JUNIO DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. María Fernanda Anguera DOMICILIO: 1º de Mayo 1665, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26399 Importe: \$ 6800
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022352 caratulados "QUIROGA RODRIGO GASTON P / QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/09/2023 la declaración de quiebra de RODRIGO GASTON QUIROGA DNI N°37000075, CUIL: 20-37000075-2...V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE ABRIL DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE...Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 1646, 6 SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26401 Importe: \$ 6200
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022177 caratulados

"CUELLO JORGE ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/09/2023 la declaración de quiebra de JORGE ALBERTO CUELLO DNI N° 31177512, CUIL: 20-31177512-0...V. Fijar el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE MARZO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MAYMÓ LEONARDO G. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA 461 PB, OFICINA 8, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26403 Importe: \$ 6200
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos CUIJ N° 13-07339312-9 (011901-1254520) caratulados "ARAYA OSCAR P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)", hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada del Sr. OSCAR ARAYA, DNI 13.035.929, CUIL 23-13035929-9 con fecha 17/10/2023; 2) fecha de presentación: 18/09/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/12/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 02/02/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se ha establecido el día 09/04/2024 a las 10:00hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7775654 Importe: \$ 1600
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07327526-6 (011902-4359247), caratulados: "GELVEZ HUGO HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. HUGO HERNAN GELVEZ, DNI N°21.878.386; CUIL N°20-21878386-5 . V. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado

oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora ANA MARIA RAMPA, con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2615040696. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26396 Importe: \$ 4800
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07293003-1 (011902-4359216), caratulados: "GUIÑAZU ROBERTO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ROBERTO DANIEL GUIÑAZÚ, DNI N°14.528.714; CUIL N°20-14528714-7. V. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE MIGUEL MARIN SANTOS, con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com, Domicilio: Aristides Villanueva 751 Departamento 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIERCOLES, JUEVES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2634313884. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26397 Importe: \$ 4800
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07322072-0 (011903-1022412), caratulados “ SEGALINAS VALENTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 29/09/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SEGALINAS

VALENTIN, DNI 29.385.060, CUIL 20-29385060-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/08/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/11/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/12/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 19/03/2024 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7773195 Importe: \$ 2400
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.828 caratulados: "AGÜERO JONATHAN JESUS P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR EL DEUDOR", el día 18 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra AGÜERO JONATHAN JESUS, D.N.I. N° 36.634.137. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en BALCARCE 311, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 261-5110061.. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26389 Importe: \$ 4400
20-23-24-25-26/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.863 caratulados: "GELVEZ MARIA DEL CARMEN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 25 de SEPTIEMBRE de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIA DEL CARMEN GELVEZ, con D.N.I. N° 11.674.187. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634552090, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de

transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26390 Importe: \$ 4600
20-23-24-25-26/10/2023 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaria N° 37 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja, comunica por cinco días que con fecha el 10 de agosto de 2023 se declaró la quiebra de Polipetrol S.A., CUIT 30-69617942-1, con domicilio en Tucumán 540 Piso 28 "D" CABA, mantener la sindicatura designada en el concurso preventivo estudio "Celia Cajide y Asociados" con domicilio constituido en Av. Corrientes 1515 Piso 5 "B" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/11/2023, optando por alguna de las siguientes dos modalidades: I) En el domicilio sito en la calle Corrientes 1515 Piso 5o Dpto. "B", -CABA- de 14:00 hs a 18:00 hs., debiendo entregar a la sindicatura un pen drive con el archivo digital de la solicitud y documentación, el que será devuelto, una vez copiado el mismo. Para ello deberá solicitar turno al mail: polipetrolquiebra@gmail.com. II) Mediante el envío de un mail al correo electrónico polipetrolquiebra@gmail.com, indicando el asunto "POLIPETROL S.A. s/QUIEBRA" -ACREEDOR (Razón social/Nombre y apellido). En formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2de 8... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en pdf. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía mail. En el mensaje que enviará al correo electrónico creado al efecto, el pretense acreedor deberá tildar las opciones "solicita runa confirmación de entrega" y "solicitar una confirmación de lectura". La respuesta automática a esa opción, que será dada por el sistema, servirá de constancia de recepción de su pedido de verificación. Además, deberán incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel art. 32 LCQ (si correspondiere) a la cuenta denunciada por los funcionarios en el Banco Ciudad de Buenos Aires Caja de Ahorros N°00000050200344090 CBU 02900056-10000003440907CUIT. 27-13638221-2. Las observaciones en los términos de la LCQ: 34 podrán presentarse en forma presencial en el domicilio de la sindicatura -previo solicitud de turno-, o bien mediante correo electrónico polipetrolquiebra@gmail.com. Se deja constancia que el 01/02/2024 y el 14/03/2024 se fijo como fechas de presentación de los informes previstos en arts. 35° y 39° de LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos pertinentes que exige el art. 86° de la Ley 24.522 y constituya dentro de las 48 hs. domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273°, inc. 8 LCQ) para ser publicado en el Boletín Oficial de la Nación en autos "POLIPETROL S.A. S/ QUIEBRA" (EXPTE. 23.530/2022). Buenos Aires, 29 de agosto de 2023. Fdo. M. CAROLINA LORENZO DURAN-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 26392 Importe: \$ 6800
20-23-24-25-26/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022135 caratulados "ASTUDILLO FEDERICO ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 29/06/2023 la declaración de quiebra de FEDERICO ABEL ASTUDILLO, DNI 37.514.040, CUIL: 20-37514040-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 76...II. Fijar el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE ABRIL DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Digitalmente 27/09/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO, DNI N° 16.509.988. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 824, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614295078 / 2615162697, mail: fmantovan@itcsa.net

C.A.D. N°: 26393 Importe: \$ 6400
20-23-24-25-26/10/2023 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil. 3º Circunscripción Judicial de Mendoza Expte N° 9868, "ALLAIME JESUS DAVID P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 04/10/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a Jesús David Allaime, DNI N° 42.508.361, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 05/09/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/12/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/02/2024 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_7771638 Importe: \$ 1600
20-23-24-25-26/10/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER

JUDICIAL MENDOZA foja: 280 CUIJ: 13-07137484-4((022003-31357)) JUAN HIKAWCZUK VIRGINIA ELENA Y ROSA M JUAN HIKAWCZUK C/ESTEBAN HIKAWCZUK P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106304100* EDICTO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS ANDRÉS RIO ALLAIME, JUEZ Y DR. OMAR A RUBINO, SECRETARIO, notifica el traslado de la demanda interpuesta a los sucesores del Sr. Teodoro HIKAWCZUK:, RAMÓN ALBERTO PATERNESI y EMA PATERNESI, de domicilio ignorado (art. 69 del CPCCyT, y personas inciertas a los herederos del Sr. Tomas HIKAWCZUK y María HIKAWCZUK de PATERNESI (art. 69 del CPCCyT), por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza. Además se le hace saber a usted que el traslado de la demanda puede ser descargado del link: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NFVRR151119, el cual no caduca.- Se trascribe en forma textual lo decretado por el sr. Juez a fs. 243 y vta. "General Alvear, Mza., 07 de junio de 2022. Atento a las constancias de las presentes actuaciones y consultado el nuevo sistema de la CNE, surge la existencia de los informes solicitados oportunamente correspondientes a los presentes obrados. Téngase presente los informes emitidos por la CNE adjuntos a fs. 229/241 de autos, con noticia a la parte interesada. Atento a las constancias de las presentes actuaciones en especial la de fs. 149, de la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso de conocimiento especial (Libro Segundo, Título II, Capítulo II, CPCCyT) TRASLADO a los sucesores del Sr. Teodoro HIKAWCZUK: Sres. Inés HIKAWCZUK PIZZO, Rodolfo HIKAWCZUK PIZZO, Ramón Alberto PATERNESI, Ema PATERNESI, Ramón Antonio PATERNESI y Ramona Adela PATERNESI DE PEREZ, en el domicilio real informado por la CNE, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT). Atento los domicilios que se informan de los sucesores del codemandado, Sres. Ramón Alberto PATERNESI, Ema PATERNESI, Ramona Adela PATERNESI de PEREZ y Ramón Antonio PATERNESI ampliése el plazo para contestar demanda en CINCO (05) DIAS más para los tres primeros y en DIEZ (10) DIAS más para el último, en razón de la distancia de conformidad a lo dispuesto por el art. 64 segundo párrafo del CPCCyT. A tal fin, líbrese oficio de estilo dirigido al Juzgado Civil en turno en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa y Cédula Ley 22.172 al Juzgado Civil en turno de la ciudad de Mercedes, Buenos Aires. Hágase saber que el traslado de demanda puede ser descargado a través del siguiente links, el cual no caduca: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NFVRR151119 A la presentación de fs. 242 de autos: Téngase presente lo expresado. A lo petitionado, atento a las constancias de las presentes actuaciones, oportunamente. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MeeD con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: ONVOP262028. NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y OFÍCIESE. Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez.- Y a fs. 245 el mismo Juzgado proveyó: General Alvear, Mendoza, 15 de junio de 2022. Proveyendo la presentación de fs. 244 de autos: Atento a lo solicitado, notifíquese el traslado a los codemandados, Sres. Ramón Alberto PATERNESI, Ema PATERNESI, Ramona Adela PATERNESI de PÉREZ y Ramón Antonio PATERNESI, ordenado a fs. 243 por medio de notificación postal conforme lo dispuesto por el Art. 71 del C.P.C.C.T., a cargo del peticionante. Previo a la notificación postal solicitada deberá acompañar al juzgado el texto de la misma a los fines de su revisión por Secretaría. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MeeD con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador Nº WSRSV132314. OPORTUNAMENTE PRACTÍQUESE NOTIFICACIÓN POSTAL Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y a fs. 278 General Alvear, Mendoza, 31 de Agosto de 2023.Y VISTOS:Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver la información sumaria mediante cargo Nº 1044953526 de fecha 9 de agosto de 2023. Y,CONSIDERANDO:I. Previo a entrar en el análisis de los antecedentes de lo solicitado es conveniente advertir sobre la importancia de la correcta notificación del emplazamiento a estar a derecho.En este sentido la doctrina ha dicho: "la notificación es el acto mediante el cual se pone en JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER

JUDICIAL MENDOZA conocimiento de las partes o de los terceros, las providencias judiciales. La importancia de la notificación adquiere su mayor intensidad en el proceso escrito. De ahí que la ley se preocupe por rodear a este acto procesal de formalidades específicas, que sin llegar al formulismo, tienden a brindar una adecuada protección al derecho de defensa.” (Alberto Luis Murino, Nulidades Procesales, pág. 123, Astrea). Es así que dicho acto, y la traba de la litis en legal forma, resultan de vital importancia no sólo para resguardar el derecho de defensa, sino que también interesa a la parte actora en tanto evita la posibilidad de futuras nulidades. En este sentido, la acción de prescripción adquisitiva debe entablarse contra los titulares registrales del inmueble pretendido (artículo 24 de la ley 14.159), y en caso de que se acredite la muerte de los mismos con anterioridad a entablarse la demanda, ésta debe dirigirse contra sus herederos. II. Que a fs. 254/265 el Dr. Claudio Nazareno VAZQUEZ, por la parte actora ofrece información sumaria a fin acreditar el total desconocimiento del domicilio de los Sres. Ramón Antonio PATERNESI y Ema PATERNESI y el desconocimiento de la existencia de herederos del Sr. Tomas HIKAWCZUK y Maria HIKAWCZUK de PATERNESI. Que se encuentra acreditado con las constancias de las cartas documentos obrantes a fs. 256/260 cuya leyenda dice: “cerrado”, “ausente se dejo aviso” emitida por el Correo Argentino. Que a fs. 275 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.- DECLARAR de domicilio ignorado al Sr. Ramón Antonio PATERNESI y a la Sra. Ema PATERNESI (art. 69 del CPCCyT). II.- DECLARAR personas inciertas a los herederos del Sr. Tomas HIKAWCZUK y María HIKAWCZUK de PATERNESI (art. 69 del CPCCyT). III.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV.- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. AUTOS N° 31.357 CARATULADOS: “JUAN HIKAWCZUK VIRGINIA ELENA Y ROSA M. JUAN HIKAWCZUK C/ ESTEBAN HIKAWCZUK P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PUBLICAR TRES DÍAS CON DOS DIAS DE INTERVALO EN BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Fdo Beltramone Corina Verónica

Boleto N°: ATM_7753843 Importe: \$ 9480
26-27-30/10/2023 (3 Pub.)

(*)

EL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EN AUTOS N° CUIJ: 13-00640426-4((012004- 119126) CARATULADOS ‘BUSTOS, JOSE OSVALDO Y OTS. C/ ARIÑO, LILIA DEL CARMEN Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA’, cita y notifica a los posibles interesados que se ha iniciado la presente demanda por el Sr. JOSE OSVALDO BUSTOS DNI N° 12.974.123 y la Sra. EMERITA ROSA GUARDIA DNI N° 14.279.799 a fin de usucapir el inmueble sito en Calle Mallea 294 Luzuriaga-Maipú- Mendoza, Publíquense edictos DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DIAS en el Boletín Oficial y Diario “Los Andes” citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Fdo. D. OSVALDO DANIEL COBO JUEZ.

Boleto N°: ATM_7781879 Importe: \$ 2800
26-31/10 03-08-13-16-22-27-30/11 05/12/2023 (10 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 250.753 caratulados “LECEK MARTIN ESTEBAN C/ FERRARI DE BASSI ADELINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles sucesores de REIMUNDO HOMERO BASSI, PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: “Mendoza, 14 de Agosto de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de REIMUNDO HOMERO BASSI como PERSONAS INCIERTAS al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 16. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del

CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo.-... NOTIFIQUESE.- DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" y a fs.16: "Mendoza, 3 de junio 2014.- (09:04)...De la demanda, traslado al demandado ADELINA FERRARI DE BLASSI, CORNELIO FERNANDEZ y GOBIERNO DE MENDOZA, este último sito en casa de Gobierno, ciudad, mendoza, con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 del C.P.C.).-... NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Carlos Arroyo - Secretario Vespertino" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: LATERAL ESTE CANAL CACIQUE GUAYMALLEN S/N, LAS TORGUGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA Datos de Inscripción: TITULO I: Anotado como 1º Inscripción al N° 15207- fs. 369 del Tomo 67-D de Godoy Cruz- Fecha 27/10/1961, TITULO II: Anotado como 1º Inscripción al N° 18207- fs. 209 del Tomo 72- D de Godoy Cruz- Fecha 20/11/1969, TITULO III: no posee registración. Titular Registral: TITULO I: Adelina Ferrari de Bassi, TITULO II: Cornelio Fernandez, TITULO III: Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7771066 Importe: \$ 2280
23-26/10 01/11/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán, Mendoza, en autos N°: 23.549 caratulados: "VIDELA, GRACIELA P/ TITULO SUPLETORIO". Se notifica resolutive dictado en fecha 16 de Marzo de 2017: III.- De la demanda interpuesta a fs.11/14 y sus ampliaciones y modificaciones a fs. 31, fs. 70 y fs. 220, córrase traslado a los demandados, eventuales sucesores de FELISA MARTÍNEZ DE ALVARADO, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan, bajo apercibimiento de ley (Arts. 167, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.).

Boleto N°: ATM_7773010 Importe: \$ 2400
23-26-31/10 03-08-13-16-22-27-30/11/2023 (10 Pub.)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil Número Uno de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 251923, caratulados: "MORENO DORA EULALIA C/ SOLARI ENRIQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica al Sr. ENRIQUE SOLARI y a los posibles interesados, que a fojas 25 se dictó el decreto que se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 28 de Marzo de 2022. Proveyendo escritos e instrumental presentada con ID QCMIA171640 y IMSDJ23214: Téngase a la Dra. ROCIO ADRIANA TERRERA, por presentada en el carácter invocado. Téngase presente las copias certificadas de la matrícula acompañada. Atento lo demás solicitado, se provee el escrito inicial del siguiente modo: Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al nro. 16273, fs. 389, Tomo 65-b de Godoy Cruz (Título I) y al nro. 18694, fs. 321, Tomo 61-B de Godoy Cruz (Título II), debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle General Mosconi 973 (Título I) y General Mosconi 989 (Título II) del Distrito Ciudad del Departamento de Godoy Cruz, Prov. de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. (...) c) Hágase saber al actor que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas

mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. DRA. MARÍA PAULA CULOTTA-CONJUEZ". Asimismo, a fojas 30, el tribunal dictó el Auto Interlocutorio que se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 15 de Febrero de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I Declarar al Sr. ENRIQUE SOLARI persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. PABLO BITTAR- JUEZ".

Boleto N°: ATM_7773136- Importe: \$ 6800
23-26-31/10 03-08/11/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273566 caratulados "GAETE CLARA OFELIA C/ EMFI DE CAMPOS Y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a E.M.F.I. DE CAMPOS y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA (Electromecánica de Fábricas e Industrias), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Abril de 2022... De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT... DRA. PATRICIA FOX. Juez." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle O'Brien N°760, San José, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: asiento A-2 de la Matrícula 26134/4 de Folio Real Titular Registral: E.M.F.I. DE CAMPOS y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA (Electromecánica de Fábricas e Industrias)

Boleto N°: ATM_7775665 Importe: \$ 1800
24-26-30/10 01-03/11/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266622 caratulados "FUNES, CARLOS ERNESTO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN DECLARATIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados sobre el inmueble individualizado en plano de Mensura Expte N° 13.351-F-2007 Dirección de Catastro, superficie 26 ha. 9030,30 m2, Nomenclatura catastral 05-03-06-003-000003-0000-4, visación provisoria del 29/08/18, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Febrero de 2020... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el Distrito del El Carrizal, Ruta N°16 S/N, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Dto. El Carrizal – con frente a Ruta Provincial 16 s/n° Datos de Inscripción: SIN INSCRIPCIÓN Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7752695 Importe: \$ 2000
20-24-26-30/10 01/11/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268994 caratulados "GALDEANO GABRIELA CAROLINA Y GALDEANO RICARDO C/ DELLA SANTA RENATO - GASCO DE EGEA MARIA NEFTALI Y PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de RENATO DELLA SANTA, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de RENATO DELLA SANTA son personas DE IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 28... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ROSANA MORETTI

JUEZ"...decreto de fs. 28: "Mendoza, 14 de Mayo de 2021. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). A los fines de su notificación, ríndase la información sumaria solicitada en el punto IV de la demanda... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ADOLFO CALLE 7866/7886, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... DRA. ROSANA MORETTI Juez."

Boleto N°: ATM_7771183 Importe: \$ 3200
20-24-26-30/10 01/11/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 252.724 caratulados: "MARTINEZ MENCONI JOSE C/SUCESORES DE LOS SRES. MENCONI BLAS Y ORTUBIA DE MENCONI ANASTASIA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, mediante resolución de fs. 112, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Julio de 2021.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle French N° 229, Coronel Dorrego Guaymallén, inscripto al N° 14003, fs. 157 T° 89-B de Guaymallén, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.). TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA... Identificador presentación proveída: TKYVC3012"

Boleto N°: ATM_7771258 Importe: \$ 1800
20-24-26-30/10 01/11/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 305.171 "BRESCHIA GABRIEL NESTOR C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle CALLE PUEYRREDON S/N°, CHACRAS DE CORIA, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, sin inscripción de dominio, nomenclatura catastral 06 -03- 07 – 0018 – 000018 -0000 – 1 (matriz), 2 Padrón de Rentas 06-09332-2, Padrón Municipal 44941, con superficie según mensura de 2154,54 mts² lo dispuesto por el Tribunal en fecha 08/04/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "a fs. 45, De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) ... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE PUEYRREDON S/N°, CHACRAS DE CORIA, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, por edictos a publicarse en DIARIO LOS ANDES y Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO CARRION. Juez".

Boleto N°: ATM_7759484 Importe: \$ 2800
19-23-25-26-30/10/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO en los Autos N° 275465 caratulados "PAGLIARA LUIS FERNANDO C/ TEVICO SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble, lo resuelto a fs. 2: "Mendoza, 28 de Marzo de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Alvarez Condarco N° 128, Distrito Villa Marini, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. DRA. ROXANA ALAMO- JUEZA".

Boleto N°: ATM_7763588 Importe: \$ 1400
18-20-24-26-30/10/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial. Expte. 312361 "MUZZO DANIEL ALBERTO C/ HEREDEROS DE PONCE JOSEVICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notificar a: Sr. VICENTE FELIPE PONCE, persona de ignorado domicilio el resolutive de fs.49: Mendoza, 20 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. VICENTE FELIPE PONCE, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC). Y el resolutive de fs.9: MENDOZA, 10 de agosto de 2022. Conforme lo expuesto téngase por dirigida la demanda contra los SRES. ELSA IRENE PONCE, VICENTE FELIPE PONCE- LOMBARDO, CARLOS DAVID PONCE y DANIEL MARCELO PONCE. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT)... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Severo del Castillo, 4322, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).NOTIFIQUESE. Fdo: GUZMAN, María Eugenia.

Boleto N°: ATM_7765549 Importe: \$ 3400
18-20-24-26-30/10/2023 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociado Civil. Poder Judicial de Mendoza, Autos 263.988, caratulados "CHIERA DANIEL ALFREDO C/ YACUP ABUAF P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber que el Juzgado proveyó a Fs 14: "Mendoza, 30 de Julio de 2019. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, el cual se encuentra asentado en el registro TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA de la propiedad bajo el título: segunda inscripción al N° 18273, fs. 290, del tomo 60-B de Godoy Cruz. Fecha de inscripción: 07/01/1957, escritura 31-12-1956, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en TERRADA N° 1043, Barrio La Perla de Giol, departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. DRA. ROXANA ALAMO Juez"

Boleto N°: ATM_7765560 Importe: \$ 3800
18-20-24-26-30/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 251.915 caratulados "MUÑOZ ANDRES JUAN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Marzo de 2016... Proveyendo a fs. 8/11 y 14: Tener

al Sr. ANDRES JUAN MUÑOZ, por su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. FEDERICO GIACHINI, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada, traslado al demandado GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS, para que comparezca, responda, y constituya domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 76, 66 y 212 inc. 1 del CPC).-... Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia. (Dispositivo VII - TECNICO REGISTRAL N° 5). Oficiése.- Fdo: Dr. Hugo Moyano - Secretario” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: FUNDO ENCLAVADO CON SALIDA A CALLE COSTA FLORES S/N, PERDRIEL, LUJAN DE CUYO, MENDOZA Datos de Inscripción: MATRICULA 137124/6, ASIENTO A-1 Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_7748461 Importe: \$ 4800
06-11-18-23-26-31/10 03-08-13-16/11/2023 (10 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.577 caratulados “MUÑIZ ADRIANA ESTELA CARMEN C/ BELIVEAU SAMUEL - BELIVEAU ALBERTO JORGE MAURICIO Y BELIVEAU SAMUEL JOSE LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 17 de Agosto de 2023... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle EUSEBIO BLANCO N° 573, CIUDAD DE MENDOZA nomenclatura catastral 01- 01-06-0016-000029-0000-0, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 01- 08.340-1 y padrón municipal 0432-053, inscripto como 2da inscripción al n° 10583 TOMO 80 de Capital fojas 130, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.-...DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: EUSEBIO BLANCO N° 573, CIUDAD DE MENDOZA Datos de Inscripción: 2da inscripción al n° 10583 TOMO 80 de Capital fojas 130 Titular Registral: SAMUEL BELIVEAU Y CARMEN MESTRES DE BELIVEAU

Boleto N°: ATM_7758726 Importe: \$ 2200
12-18-20-24-26/10/2023 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de Gral. San Martín (Mza.). Expediente n° 53736, caratulados HORN Ricardo Urbano c/ Marcelino Segundo GARCÍA y otros p/prescripción adquisitiva, cita a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Los Médanos o Escudero s/n, Distrito Alto Salvador. Gral. San Martín (Mza.), con una superficie según mensura de 6.787,53 mts2 y según título de 6.774,00 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1era inscripción al N° 12017, fs. 97, T° 59D de San Martín Fdo. Dra. Ana María Casagrande. Secretario.

Boleto N°: ATM_7727091 Importe: \$ 2400
25-28/09 03-06-11-18-23-26-31/10 03/11/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ DE GEJUAF 2° GUAYMALLÉN, DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI, en autos N° 3662/2021/1F, caratulados “ROBLEDO, YENIFER SOLEDAD C/ PAEZ GOMEZ, OSMAN EMANUEL P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”, ORDENA NOTIFICAR AL SR. PAEZ GOMEZ OSMAN EMANUEL, DNI: 35.927.559, de lo proveído en fechas: “Mendoza, 13 de Diciembre de 2021. Por presentado, parte y constuido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo aperebimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. Fdo.: Carlos Emilio NNEIROTTI y “Mendoza, 24 de Julio de 2023 AUTOS, VIRSTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO:

I.- Previo a todo, dese cumplimiento por parte de la actora a lo dispuesto por el artículo 69 del CPCCYT. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que Osman Emanuel Páez Gómez DNI: 35.927.559, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). III.- Notifíquese la presente resolución y el traslado de la demanda ordenado en fecha 13 de Diciembre de 2021, a Osman Emanuel Páez Gómez DNI: 35.927.559 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. IV.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo.: Carlos Emilio NEIROTTI"

Boleto N°: ATM_7708685 Importe: \$ 2040
26-31/10 03/11/2023 (3 Pub.)

(*)

DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA JUEZ DE GEJUAF DE LAS HERAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS 11592/2021 CARATULADOS: SARMIENTO, BRENDA YANINA C/ SARMIENTO, JESUS ALEJANDRO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", NOTIFICA A: SR. Jesús Alejandro SARMIENTO, DNI 35851905, de ignorado domicilio, los decretos que se transcriben a continuación, "Mendoza, 22 de Marzo de 2023 RESUELVO I.- Formar pieza separada con las actuaciones N.º 245668 – demanda - (27/10/2021), decreto de fecha 12/11/2021, N.º 426272 – cédula de notificación del demandado - (17/02/2022), N.º 161162 – nuevo patrocinio letrado de la actora - (06/06/2022) y decreto de fecha 15/06/2022, debiendo caratularse la misma como "SARMIENTO, BRENDA YANINA C/ RIVAROLA, CRISTIAN ROBERTO JULIAN P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", cargar sujetos y domicilios de las partes. CÚMPLASE por Mesa de Entradas, dejando debida constancia. II.- Recaratular los presentes autos como "SARMIENTO, BRENDA YANINA C/ SARMIENTO, JESUS ALEJANDRO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL". CÚMPLASE por Mesa de Entradas. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Jesús Alejandro SARMIENTO, de documento nacional de identidad desconocido, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. IV.- Notificar junto con el presente el Auto de fecha 22/03/2023. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la matrícula N° 8166 (Dra. Fugazzotto) y N° 9815 (Dra. Solodki) por la actora. "Mendoza, 15 de Junio de 2022. Téngase presente el nuevo domicilio legal y patrocinio letrado constituido por la parte actora a sus efectos. ... Téngase presente lo expuesto, la prueba ofrecida y por modificada la demanda en los términos del artículo 164 del CPCCT y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE conjuntamente con el proveído que imprime trámite de ley a la causa. ..." A "Mendoza, 12 de Noviembre de 2021, se NOTIFIQUE la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Téngase presente lo expuesto, la prueba ofrecida y por modificada la demanda en los términos del artículo 164 del CPCCT y en cuanto por derecho corresponda. - Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Jesús Alejandro SARMIENTO, de documento nacional de identidad desconocido, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. Dra. María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras.

Boleto N°: ATM_7771917 Importe: \$ 3600
26-31/10 03/11/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, de la Primera Circunscripción Judicial,

PODER JUDICIAL MENDOZA, a cargo de la Dra.DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT, se cita, llama y emplaza a los herederos, del Causante Don JOSE LUIS SANCHEZ, DNI 16.577.606, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley a tenor de lo previsto por el art. 325 inc.II del CPCCYT, a fin de que realicen los actos útiles tendientes a la apertura del proceso sucesorio de la causante, bajo apercibimiento de declarar la apertura instancia de terceros peticionantes en autos: NIEVA GLADYS RAQUEL P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN (Expte. CUIJ: 13-07341011-2((012054-415911))), lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes – tres veces en un mes conforme lo dispuesto en el art. 72 del CPCCYT. Fdo. Arijon Silvia – Sec”.-

Boleto N°: ATM_7782544 Importe: \$ 960
26-31/10 03/11/2023 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.983 caratulados “MENDEZ MAURO JOEL C/ CORDARA FRANCO HERNAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. CORDARA FRANCO HERNAN D.N.I. 45.024.220, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 02 de Octubre de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CORDARA FRANCO HERNAN D.N.I. 45.024.220 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES", una vez cada uno- (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo.... DRA. ROSANA MORETTI JUEZ” y a fs. 2: “Mendoza, 09 de Marzo de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada CORDARA FRANCO HERNAN, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)....DRA. ROSANA MORETTI. JUEZ”

Boleto N°: ATM_7782551 Importe: \$ 1560
26-31/10 03/11/2023 (3 Pub.)

(*)

En autos N°: 42.877 "ADMINISTRACION DE HABERES SA C/ SCOLARO JORGE EMMANUEL S/ Proceso Monitorio", se ordena NOTIFICAR al demandado: SCOLARO JORGE EMMANUEL, D.N.I. N° 37.965.214 la resolución de fs. 50: Mendoza, 21 de Septiembre del 2.023. RESUELVO: 1º) Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (art. 35 y 36 Cód. Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, Ley 9.001). 2º) Regular los honorarios del Dr. Octavio Billi y de la Dra. Gianina Bravi, en la suma de \$29.730,00 en forma conjunta (arts. 4 inc. a., 19 y 31 de la ley 9.131) y sin perjuicio del Impuesto al Valor Agregado y honorarios complementarios que pudieren corresponder. Notifíquese.Fdo. Dr. Pedro Javier Urquiza Juez Juzado de Paz de Las Heras. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo

Boleto N°: ATM_7781875 Importe: \$ 1200
26-31/10 03/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez Tribunal De Gestion Judicial Asociada Familiar De Guaymallen, DRA Cecilia Nievas Jueza , AUTOS N 17367/2023 (13-07213150-3) CARATULA: MAZZOLA, NOELIA RAQUEL C/ BRAVO BELTRAN, CRISTIAN FERNANDO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL -, HACE SABER A CRISTIAN FERNANDO BRAVO BELTRAN, DNI 35.036.907 DE IGNORADO DOMICILIO, QUE EL JUZGADO PROVEYO: Mendoza, 29 de Setiembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO ...

RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Cristian Fernando Bravo Beltrán, D.N.I N°35.036.907 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado ordenado en fecha 24/04/2023 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. f Dra. Gabriela Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén. Y proveyó: Mendoza, 24 de Abril de 2023. Por presentada, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda por PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. Previo a notificar, ríndase información sumaria a los fines solicitados. Dra. Carina Santillan Gitto Conjuez de Familiar GEJUAF GUAYMALLEN

Boleto N°: ATM_7781909 Importe: \$ 2160
26-31/10 03/11/2023 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275108 caratulados "MIRANDA ANDRES RAFAEL C/ FARRE SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. De la demanda interpuesta por TÍTULO SUPLETORIO córrase TRASLADO al Sr. SALVADOR FARRE, CE N°: 195.731, en su carácter de titular registral, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159)...Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. FDO DRA. PATRICIA FOX. Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Gervasio Posadas N°: 295, Godoy Cruz, Mendoza. Datos de Inscripción: Sexta inscripción, en el Asiento N°: 8281, fs. 330, Tomo 62 A de Godoy Cruz. Titular Registral: Salvador Farre C.E. N° 195731 NL

Boleto N°: ATM_7782637 Importe: \$ 2200
26-30/10 01-03-07/11/2023 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos Nro. 315126 caratulados "ALESANDRO CRISTIAN GONZALO C/ CUVERTINO MARCELO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a Sr. MARCELO JAVIER CUVERTINO, los siguientes proveídos dictado en autos, que en su partes pertinentes, dicen: "Mendoza, 07 de Febrero de 2023 De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía MERCANTIL ANDINA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...) Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles" Y ACORDADA N° 30268. Fdo: DANTIACQ SANCHEZ ALFREDO FERNANDO, juez". "Mendoza, 29 de Agosto de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Declarar al Sr. MARCELO JAVIER CUVERTINO, DNI N° 26295556 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal

Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE Fdo: DANTIACQ SANCHEZ ALFREDO FERNANDO, juez

Boleto N°: ATM_7782641 Importe: \$ 2040
26-31/10 03/11/2023 (3 Pub.)

(*)

Se informa que la Sra. MARIA CANDELA MERLINO, argentina, D.N.I. 32.902.297, CUIT/L 27-32902297-3, de estado civil casada, nacida el 19/04/1987, con domicilio real y comercial en Barrio Pinares de Furlotti Manzana C casa 24 Maipu Mendoza y domicilio comercial Barcala 40 Maipu Mendoza; quien teniendo capacidad legal para contratar y ejercer por cuenta propia el comercio haciendo de ello su profesión habitual, no teniendo antecedentes penales, ni estando inhibida, ni inhabilitada, ni concursada, ni fallida, ha iniciado los correspondientes trámites en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza para su constitución e inscripción como Comerciante en el rubro: "Agente de Viajes".

Boleto N°: ATM_7783619 Importe: \$ 280
26/10/2023 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA RAUL ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232253

Boleto N°: ATM_7771382 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DURIGUTTI HILVA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232254

Boleto N°: ATM_7772751 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232256

Boleto N°: ATM_7774757 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES OMAR CEFERINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232255

Boleto N°: ATM_7774787 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ASUNCION BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232257

Boleto N°: ATM_7773300 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DICHARA DOMINGO FEDERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232258

Boleto N°: ATM_7775771 Importe: \$ 200

25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZOLORZA RUFINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232259

Boleto N°: ATM_7775787 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES ROSA MARIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232261

Boleto N°: ATM_7775947 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ FRANCISCO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232262

Boleto N°: ATM_777691 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.029 caratulados "AGÜERO ANTONIO ADOLFO - AGÜERO HERNAN RAMON Y MOYANO ANA SONIA C/ ARANCIBIA JORGE DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. JORGE DANIEL ARANCIBIA DNI 13.916.913 y AL SR. MANUEL VIRGINIO ARANCIBIA DNI 14.775.505, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Agosto de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que JORGE DANIEL ARANCIBIA DNI 13.916.913 y MANUEL VIRGINIO ARANCIBIA DNI 14.775.505 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de fs.2 y 4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO", (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).-... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2021.- Demanda: MZMMX28113 Documentación: WYCGZ28113 Téngase a Hernán Ramón AGÜERO, Antonio Adolfo AGÜERO y Ana Sonia MOYANO por presentados, parte y domiciliados en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: Jorge Daniel ARANCIBIA y citada en garantía AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE.- Dra. CECILIA LANDABURU - JUEZ SUBROGANTE" y a fs. 4: "Mendoza, 02 de Junio de 2022. Téngase por ampliada la demanda en contra de MANUEL VIGINIO ARANCIBIA en los términos del art. 164 del CPCCyT. DR. CARLOS DALLA MORA – JUEZ"

Boleto N°: ATM_7761730 Importe: \$ 2280
23-26/10 02/11/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANGUEDOLCE JOSE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232264

Boleto N°: ATM_7778732 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNEJO LUIS ENRIQUE Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232263

Boleto N°: ATM_7778746 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PALLERO MIGUEL ANGEL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232265

Boleto N°: ATM_7779856 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PUERTAS MARIA MAGDALEN
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232267

Boleto N°: ATM_7780532 Importe: \$ 200
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO, en los autos N° 17.543, caratulados "CANNATELLA CECILIA NATALIA C/ GIL RICARDO ADOLFO Y GIL EZEQUIEL RICARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica a los Sres. RICARDO ADOLFO GIL DNI 21362402 Y EZEQUIEL RICARDO GIL DNI 38908769, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 12 "Mendoza, 15 de Marzo de 2023. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la ratificación expresada. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 17544. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Y a fs 36: "Mendoza, 23 de Agosto de 2023.. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declárese persona de ignorado domicilio a los demandados RICARDO ADOLFO GIL DNI 21362402 Y EZEQUIEL RICARDO GIL DNI 38908769 , a quienes se le notificará el decreto de fs. 12 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, y por UNA VEZ la sentencia que recaiga en autos. II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno... DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. -

Boleto N°: ATM_7772727 Importe: \$ 1680
23-26-31/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ LETRADO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL AUTOS 13970 "ALBA ANTONIO EDUARDO C/ ALVAREZ NILDA EUSEBIA Y CORREA ESTEBAN P/ COBRO DE ALQUILER" NOTIFICA A: Nilda Eusebia Álvarez DNI 10.331.424 y Esteban Correa DNI 6.812.424 la resolución de fs. 31 "Mendoza, 04 de octubre de 2023... RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada NILDA EUSEBIA ALVAREZ, D.NI. N° 10.331.424 y ESTEBAN CORREA, DNI N° 6.812.422 resultan ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.". Fdo. Juez Subrogante. A fs. 14 "Mendoza, 02 de mayo de 2023 "Citese a los demandados (Sres. Nilda Eusebia Alvarez y Esteban Correa) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de Incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCCyT). NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO REAL." Fdo. Dra. Ana Julia Ponte, Juez.

Boleto N°: ATM_7772896 Importe: \$ 1680
23-26-31/10/2023 (3 Pub.)

PRIMERA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 56.508/57216: "VILLANUEVA, ROGER WILLIAM Y OTS. C/ ENZO ELIAS SPRAZZATO Y PARANA SEGUROS S.A. S/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)" NOTIFICA al demandado de ignorado domicilio ENZO ELIAS SPRAZZATO, DNI N°38.416.224 lo siguiente: JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. CUIJ: 13-05143393-3 ((56508)) VILLANUEVA, ROGER WILLIAM Y OTS. C/ ENZO ELIAS SPRAZZATO Y PARANA SEGUROS S.A. S/ D. Y P. Gral. san Martín, Mendoza, 18 de Agosto de 2022. Y VISTOS: Los precedentemente intitulados llamados para sentencia a fs. 207 y de los que, RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda promovida por Roger William Villanueva, Juan Fernando Rosales y Maria Eugenia Villanueva y en consecuencia condenar a Enzo Elias Sprazzato a abonarles las respectivas sumas de PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$5.035.618); PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$3.761.775) y PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$3.872.319) respectivamente, en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme la presente con más los intereses indicados en los considerandos. II.- Hacer extensiva la condena a Paraná Sociedad Anónima de Seguros, en la medida del seguro como se indica en los considerandos que preceden. III.- Imponer las costas a la demandada y su citada por resultar vencidas. IV- Regular honorarios por la labor cumplida a los Dres. Luis Juan Lanatti en \$1.013.576; Laura Fornes en \$506.788; Juan Martín Lanatti en \$506.788; Luis Manuel Roch en \$354.751 y Darío Zangrandi en \$709.503, sin perjuicios de los complementos que correspondan. (Art. 2,3, 13 y 31 LA). V.- Regular los honorarios de los peritos Ing. Alberto Castillo, Eliana Mariné Romero y Claudio Cascón en la suma de \$380.091 a cada uno de ellos, sin perjuicio de los complementos que correspondan (art. 184 CPCCyT). NOTIFIQUESE. DERIMAS Maria Violeta. CAMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL, PRIMERA. En la Ciudad de Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veintitrés, reunidas en la Sala de Acuerdo las Juezas de Cámara Alejandra Orbelli y Marina Isuani, no así Silvina Miguel por encontrarse en uso de licencia, trajeron a deliberar para resolver en definitiva los autos N° 57.216/56.508, caratulados "VILLANUEVA, ROGER WILLIAM Y OTS. C/ ENZO ELIAS SPRAZZATO Y PARANA SEGUROS S.A. S/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)", originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial, venidos a esta instancia en virtud del recurso de apelación interpuesto por la citada en garantía (ID XXIOA 121444), contra la sentencia de fecha 18/08/2022, y su aclaratoria de fecha 17/11/2022. Queda establecido el siguiente orden de estudio: Orbelli, Isuani, Miguel. En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 160 de la Constitución Provincial y 141 del C.P.C.C.T., se plantean las siguientes cuestiones a resolver. Primera cuestión: ¿Es justa la sentencia apelada? En su caso, ¿qué solución corresponde? Segunda cuestión: costas. Sobre la primera cuestión propuesta la Sra. Jueza de Cámara Alejandra Orbelli dijo... Por ello y si mi voto es compartido por mis colegas propiciaré el rechazo del recurso en trato y la confirmación de la sentencia en crisis. Así voto. La Jueza de Cámara Marina Isuani adhiere, por sus fundamentos, al voto que antecede. Sobre la segunda cuestión propuesta la Sra. Jueza de Cámara Alejandra Orbelli dijo: Las costas dealzada deben imponerse a la citada en garantía vencida (arts. 35 y 36 CPCCyT). Así voto. La Jueza de Cámara Marina Isuani adhiere, por sus fundamentos, al voto que antecede. Con lo que se dio por concluido el presente acuerdo dictándose sentencia, la que en su parte resolutive dice así: SENTENCIA: Mendoza, 24 de mayo de 2023. Y VISTOS: lo que resulta del acuerdo precedente, el Tribunal RESUELVE: 1°.- Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la citada en garantía (ID UDOKG 171550) y en consecuencia confirmar la sentencia de primera instancia en todas sus partes. 2°.- Costas en la alzada a la apelante vencida. 3°- Diferir la regulación de honorarios hasta que obren en la causa elementos que permitan su cálculo REGISTRESE. NOTIFIQUESE. BAJEN. Alejandra Orbelli- Jueza de Cámara. Marina Isuani- Jueza de Cámara. Marcelo Olivera- Secretario de Cámara. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE RESOLUCION ES FIRMADA POR DOS MAGISTRADOS ATENTO A ENCONTRARSE DE LICENCIA LA Dra. SILVINA MIQUEL (ART. 88 Ap. III del C.P.C.C. y T. LEY 9001)

Boleto N°: ATM_7774662 Importe: \$ 5520
23-26-31/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1374, CUIJ: 13- 06967997-2 SANCHEZ JUAN ELIO - GUEVARA ANDREA VERONICA Y MALDONADO GUEVARA LEONARDO JESUS C/ ARIAS MAURO GONZALO Y GUAS Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, se resolvió: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2023. I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. II.- En consecuencia, declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros como persona de ignorado domicilio a MAURO GONZALO ARIAS, en su calidad de demandado. III.- Córrese traslado de demanda a MAURO GONZALO ARIAS, por el plazo de VEINTE DÍAS a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. y T.)... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OPORTUNAMENTE, REMITASE.- DROT DE GOURVILLE RAVEAUX Muriel Vanesa.

Boleto N°: ATM_7773154 Importe: \$ 1080
23-26-31/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL Cuarto Tribunal de gestión judicial asociada en lo civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 413704 caratulados "ESCUADERO ENRIQUE DANIEL C/ BARTOLOCCINI FRANCO EMANUEL Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", CITA Y NOTIFICA a Jorge Antonio Naselli DNI N° 13.690.577, la siguiente resolución que se transcribe: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2023.- VISTOS y CONSIDERANDO:..RESUELVO:I.- I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la demandada Sr. Jorge Antonio Naselli DNI N° 13.690.577, como de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 2, cítaselo para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno.-II-...NOTIFIQUESE. Fdo. Cobo Osvaldo Daniel. Juez".

S/Cargo
23-26-31/10/2023 (3 Pub.)

EX-2022-06405311- -GDEMZA-IGS#MSEG. CARATULADOS "INF. SUM. CATACPOL E/PREV. INV. AUX PEREYRA IBAÑEZ BRIAN ALEXANDER 39602085 AV F.R.D.P." NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P. PEREYRA IBAÑEZ, BRIAN ALEXANDER DNI 39.602.085 MEDIDA A NOTIFICAR: A Orden. 84. Mendoza, 03, de Agosto de 2023. El Directorio de la Inspección General de Seguridad a Orden 84 DECRETA: 1. Compartir el informe del Sumariante. 2. Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (artículo 138 de la Ley 6.722/99). 3. Notifíquese al interesado en forma legal. 4. Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR UP. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. Se le hace saber que puede compulsar el expediente administrativo en la Mesa de Entradas sito en San Martín 1027 de Ciudad Mendoza 1 Piso Galería Piazza. En su defecto puede remitir vía mail toda documentación que considere pertinente al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar Fdo. Dr. Diego Asensio. Secretario Inspección General de Seguridad.

S/Cargo
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

EXPT. ADMINISTRATIVO N° EX-2022-07546250- -GDEMZA-IGS#MSEG. CARATULADO AV ABANDONO DE SERVICIO - AUXILIAR P.P. ROBLES VICENTE DENIS HERNAN DNI 42508205. Se notifica al Auxiliar ROBLES VICENTE DENIS HERNAN DNI 42508205. Lo decretado por el Directorio de

Inspección General de Seguridad, decretó lo que en fecha y parte pertinente dice: "... MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2.023.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. GUSTAVO SARLI -DIRECTOR VOCAL-. MIGUEL ANGEL BONDINO -DIRECTOR VOCAL-. MARCELO PUERTAS -DIRECTOR PRESIDENTE-. INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. MINISTERIO DE SEGURIDAD. Se le hace saber que puede compulsar el expediente administrativo en la Mesa de Entradas sito en San Martín 1027 de Ciudad Mendoza 1 Piso Galería Piazza. En su defecto puede remitir vía mail toda documentación que considere pertinente al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar Fdo. Dr. Diego Asensio. Secretario Inspección General de Seguridad.

S/Cargo

25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° CUIJ: 13 05430451-4 ((010401-161837)) "DE BLASSIS ANA LAURA C/ DA RE MARCELO HUGO Y OT P/ DESPIDO", NOTIFICA A: SRES. DA RE MARCELO HUGO DNI N° 17.162.625, Y LUCERO DORA ADELA DNI N°13.998.369, Lo ordenado por el H. Tribunal a fs. 6: "Mendoza, 12 de Noviembre de 2020. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. Fernando David Moretti, mat. 6446. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el Dr. ALFREDO MILUTIN de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Pro-ceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos de contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: SIRCB281754 Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas y con el link de la demanda. C Firmado: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara" Asimismo, se pone en su conocimiento, lo resuelto a fs. 30: "Mendoza, 30 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los codemandados Sr. MARCELO HUGO DA RE y Sra. DORA ADELA LUCERO resultan ser personas de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán por el término de tres días, con dos días de intervalo en el BOLETÍN OFICIAL. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. MPB DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara":

S/Cargo
23-26-31/10/2023 (3 Pub.)

Mendoza, 24 de octubre de 2023, Por el presente se comunica que la instrucción en el Expediente Electrónico EX-2022-01672118- - GDEMZA-SEGE#MSDSYD a cargo de la Instructora Sumariante Dra. Daniela Kukuieff, de la Oficina General Sumarios dependiente del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, emitió dictamen de clausura. el cual reza en su parte resolutive ..." DAR VISTA, por intermedio de la secretaría de actuaciones, de la Clausura del Sumario al Agente ARAUJO ALBERTO SILVESTRE D.N.I. 16.694.718 para alegar por el plazo de diez (10) días de conformidad con los términos del art.31 de la Ley N° 9103. (Anexo Ley 9103, "Art 31º: Del dictamen de clausura del sumario deberá darse vista para alegar por diez (10) días al sumariado. Vencido dicho término, el instructor deberá remitir en el plazo de veinticuatro (24) horas lo actuado a la Junta de Disciplina, (...)"

S/Cargo
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido DALESIO, CARLOS OSCAR FF 27/07/2015 sepultado en nicho SO-N°99 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a SO- N° 490 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7771377 Importe: \$ 360
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS - OCTAVO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 231003 CUIJ: 13-06987941-6 ((011815-261135)) ARMAGNAGUE JUAN FERNANDO C/ DEBERNARDI ANDREA BEATRIZ Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 02 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sra. DEBERNARDI ANDREA BEATRIZ, DNI N° 31.432.374. II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sra. DEBERNARDI ANDREA BEATRIZ, DNI N° 31.432.374. IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse, a cargo de parte interesada, en el BOLETIN OFICIAL y el diario de mayor circulación (Diario LOS ANDES) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-OCTAVO PODER JUDICIAL MENDOZA Defensor de Pobres y Ausentes en turno. VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.y T segundo apartado. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_7762411 Importe: \$ 1560
18-23-26/10/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.744 caratulados "GUERRERO MAURICIO YOEL Y REY FABIANA CARMEN C/ STROLOGO ARIEL JOSE Y STROLOGO FACUNDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. STROLOGO ARIEL JOSE DNI: 20.291.824 Y STROLOGO FACUNDO DNI: 37.963.988 son personas de IGNORADO DOMICILIO, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Abril de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los Sres. STROLOGO ARIEL JOSE DNI: 20.291.824 Y STROLOGO FACUNDO DNI: 37.963.988 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2 . Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES", (Art. 68, 69 y 72 del CPCCYT) 3 (tres) veces, con (2) días de intervalo... REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT.

JUEZ” y a fs. 2: “Mendoza, 06 de Abril de 2022. Téngase al Dr. Matias Julian Gais, por GUERRERO MAURICIO YOEL Y REY FABIANA CARMEN, por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito de las ratificaciones acompañadas. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados STROLOGO ARIEL JOSE Y STROLOGO FACUNDO con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Cúmplase con lo dispuesto precedentemente a instancia de parte interesada. Como se solicita cítese en garantía a AGROSALTA COOPERTATIVA DE SEGUROS LTDA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Cúmplase con lo dispuesto precedentemente a instancia de parte interesada. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Hágase saber a las partes que se ha iniciado el beneficio de litigar sin gastos N° 273745. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ”

Boleto N°: ATM_7763600 Importe: \$ 3000
18-23-26/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 272.051 “MIOTTO RODOLFO DANIEL C/ MARCHI FLORES CARLOS ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. MARCHI FLORES, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 8.140.654 de ignorado domicilio el traslado ordenado a fs. 1 que dispuso: “Mendoza, 23 de Marzo de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese en garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y artículo 118 de la Ley de Seguros). OFÍCIESE a la Unidad Fiscal de Tránsito a fin de que remita ad effectum videndi et probandi, el EXPTE N° T 7697/21 caratulados “Fiscal C/NN/P Lesiones Culposas”, en tanto y en cuanto el mismo se encuentre digitalizado en forma completa, o caso contrario tenga a bien proceder a la REMISIÓN del mismo en forma completa. En caso de que por el estado de tramitación en que se encontrare la causa, no fuere posible dar cumplimiento con lo solicitado, o cuando no fuese posible la remisión de copias digitales del mismo, REMITA COPIAS CERTIFICADAS del expediente solicitado. En caso de que el mismo se encuentre archivado en GIOL, SE INFORME los datos de archivo (paquete, año de archivo). La obtención de dicho expediente será gestionada con la colaboración del Tribunal, sin perjuicio de lo cual, hágase saber a las partes que será a su cargo la realización de los actos útiles necesarios a los fines de dar ingreso al expediente original como AEV. En el día de la fecha se deja constancia de que se ha dado cumplimiento con lo ordenado a través de Secretaría del Tribunal. Atento a lo solicitado, a fin de lograr su temprana incorporación y sin perjuicio de su oportuna admisión, OFÍCIESE a cargo del peticionante con transcripción del Art 34 inc 7 del CPCCyT , a: 1. HOSPITAL ITALIANO a fin de que remita historia Clínica, constancias de atención, y estudios practicados a Miotto, Rodolfo Daniel desde la fecha del accidente 06/11/2021. 2. CATALFAMO ROSA a fin de que remita los bonos de sueldo pertenecientes al Sr. Miotto, Rodolfo Daniel DNI 39.087.893 desde noviembre del 2021 hasta el momento de contestar dicho oficio. 3. SWISS MIDICAL ART a fin de que remita historia Clínica, constancias de atención, y estudios practicados a Miotto, Rodolfo Daniel desde la fecha del accidente 06/11/2021. Hágase saber al profesional que la gestión para el diligenciamiento queda a cargo de las partes sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar el Tribunal. A tal fin deberá acompañar los oficios confeccionados de conformidad con lo dispuesto en Ac. 30.268 del 12/10/2021, Anexo III Capítulo I. 1. Una vez controlados y firmados los mismos digitalmente, serán puestos a

disposición del profesional a través de su publicación en lista. En todos los casos deberá informarse que el correo electrónico al que podrán remitirse los informes solicitados es gejuas1@jus.mendoza.gov.ar. Hágase saber al interesado que la notificación del presente será a su cargo a través de la Oficina Centralizada de Notificaciones en los casos en que las cédulas acompañadas lleven movilidad. En caso de que la notificación tramite por medio de Oficios, deberá acompañarse el traslado en el Juzgado de Paz ante el cual tramiten los mismos y abonarse la correspondiente movilidad. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. GRACIELA SIMÓN. JUEZ". Y a fs. 14 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 22 de Junio de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. MARCHI FLORES, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 8.140.654 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. GRACIELA SIMÓN. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7762416 Importe: \$ 5760
18-23-26/10/2023 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociado Civil, Poder Judicial de Mendoza. Autos 263.988, caratulados "CHIERA DANIEL ALFREDO C/ YACUP ABUAF P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber que el Juzgado proveyó a Fs 45: "Mendoza, 24 de Agosto de 2023. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados se encuentran en estado de resolver y CONSIDERANDO: Que mediante cargo N° 3774376/2019 se presenta la Dra. Virginia Femenia por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. ABUAF YACUP, mediante la publicación por edictos. Que mediante ID ORGBM81623 obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y mediante ID GDHIT703 obra oficio informado de la Secretaría Electoral. Que a fs. 42 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a fs.43 manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA RESUELVO: I- Declarar al Sr. ABUAF YACUP, D.N.I. desconocido persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FG DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA"

Boleto N°: ATM_7764715 Importe: \$ 2760
18-23-26/10/2023 (3 Pub.)

Juez Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en Autos N° 317024, caratulados PANIFICADORA TRES LIMONES SA P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma "PANIFICADORA TRES LIMONES S.A. , CUIT N° 30-71427681-2 , quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado acompañando elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los Fdo. Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN, Juez.

Boleto N°: ATM_7776713 Importe: \$ 800

24-25-26-30/10/2023 (4 Pub.)

A Herederos de MARTINEZ NOE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-7916429. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7771923 Importe: \$ 400
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ROMERO FRANCISCA CLEMA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-7932244. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7772737 Importe: \$ 400
23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. El Tribunal a fs. 8, de los autos N° CUIJ: 13-06763777-6 ((010402-162919)) ALARIO ELIANA MACARENA C/ DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA Y OTRO P/ DESPIDO.” Dicto la siguiente resolución: “Mendoza, 03 de noviembre de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990. (art. 43 f) CPL) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los demandados por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFIQUESE a DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA y H.C.D.V. S.A. ambos con domicilio en calle San Martín N° 739, Godoy Cruz, Mendoza. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada.” Fdo. Dr. Juan Manuel Forquera – secretario. Asimismo, a fs. 39, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 05 de mayo de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 13 el Tribunal ordena que se practique información sumaria a los efectos de informar el domicilio real de la demandada DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA con DNI N.º 30.987.240. Que a fs. 15 obra como adjunto informe de la Policía de Mendoza y a fs. 30 obra como adjunto el informe de la secretaria Electoral. Sin embargo, surge de la causa que en los domicilios allí indicados no se ha podido notificar al demandado. (fs. 19 y 32) Que corrida vista a Fiscalía de Cámaras a fs. 37 la misma no formula observaciones respecto a la declaración de ignorado domicilio de la codemandada Laura Gimena De la Rosa Grain. (art. 69 CPCC y TM) El Art. 36 del CPL dispone que cuando se desconociere el domicilio del demandado, la notificación se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días. Si el actor es un trabajador, la publicación será gratuita, pero abonada por el demandado si fuere condenado en costas. En lo sucesivo las notificaciones se efectuarán en los estrados del Tribunal. Por su parte, el Art. 69 del CPCC y TM (Art. 108 del CPL), prescribe que, si se tratare de personas inciertas, el emplazamiento para estar a derecho y la sentencia, se notificarán por edictos o por cualquier medio útil a este fin debidamente autorizado por el Juez. Estas circunstancias se acreditarán sumariamente y la notificación se practicará bajo juramento del litigante contrario de desconocer a las personas y todo posible domicilio o el lugar donde se encuentra la persona a notificar y bajo su responsabilidad. Además, el art. 72 del CPCC y TM establece que la notificación por edictos se publicará en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, a fin de que cualquier interesado pueda acceder rápida y eficazmente cualquier notificación que se realice por dicho medio. De las constancias de estos obrados surge que la actora ha acreditado los extremos indicados del Art. 36 del CPL y Art 69 del CPCC y TM. En consecuencia, corresponde declarar que la codemandada Laura Gimena De la Rosa Grain DNI N° 30.987.240 es de ignorado domicilio, debiendo notificarle el decreto de FS. 8 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto por el Art. 69 del CPCC Y TM y Art. 36 CPL. Que conforme lo autorizan los arts. 69, 72 del CPCC y TM (art. 108 CPL), 36 CPL, el Tribunal en Sala

Unipersonal: RESUELVE: I.- Declarar a la codemandada Laura Gimena De la Rosa Grain DNI N° 30.987.240 de ignorado domicilio. - II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 8 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiese electrónicamente a la secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. - Notifíquese. Oficiese. - Cúmplase. – FDO. DR. JORGE GUIDO GABUTTI – JUEZ DE CÁMARA.”

S/Cargo

23-24-25-26-27/10/2023 (5 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA AUTOS N° 75343/23/5F, caratulados: DI GIUSEPPE HUMBERTO P/ COBRO DE SEGURO", CITA A POSIBLES BENEFICIARIOS el siguiente proveído que en fecha y parte pertinente dispone: Mendoza, 20 de Setiembre de 2023 ... Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la VIVIANA LUISA OROS, DNI N.º 14.471.635. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios... DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7762673 Importe: \$ 1400

12-18-20-24-26/10/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RODRIGUEZ MARTA GRACIELA, DNI F 5.476.978, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.163 "RODRIGUEZ MARTA GRACIELA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7724205 Importe: \$ 200

26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.676 caratulados: "TORRES CARLOS P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CARLOS TORRES (D.N.I. N° 10.573.570) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7776927 Importe: \$ 200

26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTIN ANTONIO, con D.N.I. N° 6.852.492, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276284 "MARTIN ANTONIO P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7729240 Importe: \$ 200
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 206.728, caratulados: "GATICA CARMEN ALICIA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARMEN ALICIA GATICA (D.N.I F N°4.605.861), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7756190 Importe: \$ 280
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 62.185, caratulados: "MUÑOZ CARRASCO CLEMENTE y CABRERA EDITH CLARISA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: CLEMENTE MUÑOZ CARRASCO (L.E. N° 6.912.479) y EDITH CLARISA CABRERA (L.C. N°7.882.600), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM).- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7756229 Importe: \$ 280
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 62.312, caratulados: "MUÑOZ ANTONIO AGUSTIN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANTONIO AGUSTIN MUÑOZ (D.N.I. N°13.168.169), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). - Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7756243 Importe: \$ 280
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415503 "ESPEJO CLARA ROSA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Clara Rosa ESPEJO DNI 6.556.557, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_7781835 Importe: \$ 160
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-2113 CUIJ N° 13-07349927-9 caratulados "OSORIO HILARIO FRANKLIN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes

dejados por el causante OSORIO HILARIO FRANKLIN, DNI N° 6.882.807, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7781840 Importe: \$ 160
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de San Martín, Autos N° 4654, "ABRAMO CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ABRAMO CARLOS ALBERTO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS.- JUEZ DERIMAS Maria Violeta.

Boleto N°: ATM_7781895 Importe: \$ 120
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ARCE RAMÓN GERÓNIMO, con D.N.I. N°6.839.643 y SOSA ROSARIO ESTHER con D.N.I N°635620 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277416 "ARCE RAMON GERONIMO Y SOSA ROSARIO ESTHER P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7773152 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CLIDES JOSEFA NUÑEZ, con D.N.I. N° 3.776.570, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.452. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_7778602-2 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207580 caratulados CIARROCCHI BLAS ALBERTO P/ SUCESIÓN - 13-07307183-0- (022051-207580), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CIARROCCHI Blas Alberto (DNI M N° 13.168.088), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo. DRA. ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7779912 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes

dejados por el causante Sr/a. RIOS MARIA LUISA, con DNI 10658442, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317574 "RIOS MARIA LUISA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7781733 Importe: \$ 200
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAYLIN SILVIA ANGELA con D.N.I. N° 4654560, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° "317304 MAYLIN SILVIA ANGELA P/SUCESIÓN"-

Boleto N°: ATM_7781734 Importe: \$ 200
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EMMA RODRÍGUEZ, con D.N.I. N° 3.048.736, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277425 "RODRIGUEZ EMMA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7781735 Importe: \$ 200
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORLANDO RIDI, con D.N.I. N°6.833.890 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277142 "RIDI ORLANDO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7781741 Importe: \$ 200
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JOSE ISIDORO AGOSTINI DNI N° 6.827.246 Y MARGARITA MANGIONE DNI N° 2.517.496, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°CUIJ: 13-05567935-9((012054-408927)). AGOSTINI JOSE ISIDORO Y MANGIONE MARGARITA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7781754 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.727 caratulados "CORINALDESI ALEJANDRO Y PIERANNI NELIDA VICENTA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de CORINALDESI ALEJANDRO, LE 6.820.145 y PIERANNI NELIDA VICENTA, LC 2.513.333. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7781807 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, Jueza Subrogante en autos N° 277796 "ZEBALLOS EVA CLARA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ZEBALLOS EVA CLARA - D.N.I. F 5.874.467 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7781831 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. LORENZO VÍCTOR ANES, con D.N.I. N° 3.159.226, y Sra. VICENTA PATTI con D.N.I. N° 4.116.163 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277256 "ANES LORENZO VICTOR Y PATTI VICENTA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7781832 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3900, caratulados: "GIMENEZ CLAUDIO LAUREANO Y AVILA AIDA ALICIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: GIMENEZ CLAUDIO LAUREANO, con DNI 6893661 y AVILA AIDA ALICIA, con DNI 4497918, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. ANA MARIA CASAGRANDE

Boleto N°: ATM_7782531 Importe: \$ 200
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3754, caratulados: "FLORES PEDRO Y AHUMADA ROMELIA RESTITUTA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: FLORES PEDRO, con LE 3.321.348 y AHUMADA ROMELIA RESTITUTA, con LC 3.059.857 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande

Boleto N°: ATM_7781868 Importe: \$ 200
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° I, Cuarta Circunscripción Judicial, Tyán., Mza., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Adelina BRAVO con DNI N° 03.614.862, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal -en el expediente digital- (sito en Av. San Martín n°1900 de Tunuyán, Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07351030- 3((042051-2115)) BRAVO ADELINA P/ SUCESIÓN.-

Boleto N°: ATM_7782559 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 278.557 “DIEGO JOSE P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DIEGO JOSE DNI: 6.742.994, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7781968 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CHIAROLLA OSCAR LUIS, con D.N.I. N° 8.115.089, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277523 “CHIAROLLA OSCAR LUIS P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7781979 Importe: \$ 200
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 278645 “IVIGLIA MIGUEL EDUARDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante IVIGLIA MIGUEL EDUARDO DNI 8.582.122 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7782004 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr GILBERTO RODRIGUEZ, con L.E: 3.222.068 y Sra AMELIA DOMINGUEZ, con LC: 8.315.607 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la

presente publicación. Expediente N° 416.053 "RODRIGUEZ GILBERTO Y DOMINGUEZ AMELIA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ERICA ANDREA DEBLASI - Juez

Boleto N°: ATM_7782655 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Luis Pereyra, con LE N° 3.343.529, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los Treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. EXPTE. N1 251331 PERYRA LUIS P/ SUCESIÓN Fdo. Dra Maria Luz Coussirat Juez

Boleto N°: ATM_7782732- Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Martin García Agrimensor, mensurará 8666.38m2 propietarios García Pedro Antonio, Arezzo Cristina Yolanda, ubicación Ruta Nacional 143 Km 474.5, vereda este, Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2023- 08039823-DGCAT. Noviembre 4. Hora 18.

Boleto N°: ATM_7780635 Importe: \$ 240
26-27-30/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Orlando Ramón Rodríguez Agrimensor mensurará 263.99 m2 de de MARTINO MARCELO Y DE MARTINO GUILLERMO pretendida por Silvia Graciela de Martino para título supletorio Ley 14.259 Dto. 5756/ 58. Límites: Norte con Calle Reconquista en 10,05 m, Sur Pablo Rodríguez en 10,01 m, Este Claudia A. Del Podio en 26,33 m, Oeste con Ricardo Eleuterio Cruz en 26,31 m ubicada en Calle Reconquista 724 Godoy Cruz. Noviembre: 06 Hora: 11. EX-2023-07072979 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7782616 Importe: \$ 600
26-27-30/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 300 m2 propiedad CRISTIAN MARCELO BATTISTINI, CINTHYA VANESA GODOY. Pretendida por Nelson José Miranda, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada Calle N°4b S/N° B° AMTAGA Manzana E Casa 21 a 72 m al sur Calle 2 y 73.21 m al norte Calle 3 Colonia Segovia Guaymallén. LÍMITES: N.- Juana Douglas. S.- Davia Molina y Noelia Pérez. O.- Calle Pública N° 4b. E.- Juan Eduardo Agüero. Ex: 2023-08048507-GDEMZA-DGCAT_ATM. NOVIEMBRE: 4 HORA 12

Boleto N°: ATM_7782795 Importe: \$ 600
26-27-30/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 200.75 m2, Propietarios DI LAUDO DI CONCA VICENTE y NORMA NIDIA ALVAREZ de DI LAUDO. Ubicada Calle Manuel A. Sáez 1352, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza. Expediente: EX-2023-06734657-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 01, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7778674 Importe: \$ 240
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensura y fracciona 2 ha. 4110.56 m2, propiedad de ALONSO ROGELIO JOSE. Ubicación: Calle Don Bosco 8000, Rodeo del Medio, Maipú. EX-2023-07586162-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 01, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_7778675 Importe: \$ 240
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 320,00 m2, propietaria LILIANA BEATRIZ PEPI, ubicada en calle Las Águilas S/N°, 25,00 m al Este desde la intersección sudeste de calles Las Cuevas y Las Águilas, barrio Géminis, El Challoo, Las Heras. EX-2023-07974913-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 01, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_7778680 Importe: \$ 360
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Nicolás Ubertone Baumhauer, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 1000 m2, propiedad de ANGEL MEDICO, JUAN CARLOS MEDICO, ANA MARIA MEDICO, MIGUEL ANGEL MEDICO, OSCAR ALEJANDRO MEDICO y HUGO VICTOR MEDICO, ubicada en calle Olazabal N° 548 (numeración de puerta) N° 2962 (numeración municipio), Barrio Varaschin Mallea, Luzuriaga, Maipú. Noviembre 01, 9:00 horas. EX-2023-08016215-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7778688 Importe: \$ 360
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará en un solo Bloque, Título 1 y 2 de 213.59 m2 y 151.40 m2 respectivamente, propietario ONOFRI CARLOS RUFINO. Ubicación Belgrano 182, esquina Dr. Moreno 13, Costa de Araujo, Lavalle. EX-2023-07948648-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 01, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7778690 Importe: \$ 240
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 75000 m2, propietario DEL ZOPPO MARIA DEL CARMEN. Ubicación Molinari S/N° a 250 m al Este de Carril Chimba, costado Sur, Nueva California, San Martín. EX-2023-07916568-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 01, hora 14.00.

Boleto N°: ATM_7779693 Importe: \$ 240
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mediará 397m2 aproximadamente, propiedad de JUAN MARCELO FERNANDEZ. Ubicada en Lote 18, Barrio Cina Cina Sur, con salida a calle Tapón Moyano 1779, Distrito Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Lugar de reunión: calle Tapón Moyano 1779, Distrito Jesús Nazareno, Guaymallén. Noviembre 01, hora 18:00. Expediente EX-2023-07944790-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7779711 Importe: \$ 360
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Carlos Andrés Milone mediará 5427,41 m2, propiedad de JORGE ALBERTO NAVESI, ubicada sobre Calle Laprida N°657, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Noviembre 03, hora 14:20. Expediente: EX-2023-07942966-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7778727 Importe: \$ 240

25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Carlos Andrés Milone mediará 5300,61 m2, propiedad de ANTONIA DOLORES CANTOS NIEVAS, ubicada sobre Callejón Comunero S/Nº, con salida a Lateral Este, Ruta Nacional Nº 40, Km 22, Perdiel, Luján de Cuyo. Punto de encuentro: en la entrada al Callejón Comunero, lateral Este, Ruta Nacional Nº 40, Km 22. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Noviembre 02, hora 14:30. Expediente EX-2023-07942725-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_7779712 Importe: \$ 480

25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Agustín Navarro Ingeniero Agrimensor mediará 5277.86 m2, propiedad MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, ubicada de intersección calle Ejercito de Los Andes y Santa Rosa de Lima, por ésta 116.00 m al Norte costado Este, La Consulta, San Carlos. EXPTE. EX-2023-07730778-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 01, hora 10.00.

Boleto Nº: ATM_7779723 Importe: \$ 360

25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensora Paola Morichetti, mediará 288 m2 aproximadamente, propiedad de ROBERTO NICOLÁS TOBARES, ubicada en Tierra del Fuego 7086, Bº Los Ventisqueros, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. EX-2023-07961264-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 01, hora 10:00.

Boleto Nº: ATM_7778761 Importe: \$ 240

25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mediará 1937,32 M2 Propiedad Ubicada En Callejón Comunero Indivisión Forzosa Con Salida A Calle Besares Nº571, 295 Metros Al Oeste De Calle Cubillos costado Norte, Chacras De Coria, Lujan De Cuyo, Se Sita A Condóminos Interesados Del Callejón Comunero, Noviembre 2 , Hora 8, Expediente EX-2023-06669121- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_7778765 Importe: \$ 360

25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mediará 481.91 m2 de FERNANDO ENRIQUE ROBELLO en Joaquin V. Gonzalez 710, Coronel Dorrego, Guaymallén. Noviembre: 1 Hora.: 8.30. EX-2023-08018861-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_7778798 Importe: \$ 120

25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Agrim Claudio Fasceto mediará 200m2 aproximadamente de Carlos Famoso Pretendiente: MARIA TERESA FAMOSO para obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Manuel Estrada 453, Las Cañas, Guaymallen. Noviembre: 2 Hora: 8.30. Norte: Maria de Lourdes Juarez, Sur y Oeste: Carlos Famoso. Este: Calle Manuel Estrada. EX-2023-08021744- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_7778818 Importe: \$ 360

25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Agrim Claudio Fasceto mediará 200m2 aproximadamente de Carlos Famoso Pretendiente: CLAUDIA YOLANDA FAMOSO para obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Manuel Estrada 453-1, Las Cañas, Guaymallen. Noviembre: 2 Hora: 8.30. Norte: Maria de Lourdes Juarez, Carlos Famoso, Sur: Cristian Nelson Villegas. Este: Calle Manuel Estrada, Carlos Famoso. Oeste: Rosa Tejeda de Vivares. EX-2023-08021744- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7779843 Importe: \$ 360
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mediará 300.00m2 aproximadamente de AGUIRRE DE SELLA, Angela Amalia y AGUIRRE, María Luisa. Ubicada en calle coronel J. Rodríguez N° 754, Ciudad, Capital. Expediente: EX-2023-08034537- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre, 3, 15.45hs

Boleto N°: ATM_7779852 Importe: \$ 240
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 2.939,58 m2, propietario ELSA AMADO de OLAIZ, ubicada Avenida Libertador 1749, Palmira, San Martín, Noviembre 01, hora 11. Expediente EX2023-07248104- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7779034 Importe: \$ 240
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

GABRIEL MANTOVAN AGRIMENSOR MENSURARÁ APROXIMADAMENTE 15.546,14m2 PROPIEDAD MARIO ALBERTO GROSSO VALLES. ESQUINA SURESTE CALLES CASTRO Y CURUPAYTI JESUS NAZARENO GUAYMALLEN NOVIEMBRE 02 HORA 9:00 EE-51551-2023

Boleto N°: ATM_7779061 Importe: \$ 240
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 37 Ha 1268.06m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de DELLA SANTA, Bruno, pretendida por Ema Elizabeth Cacciamani, ubicada en calle Buenos Aires S/N°, A 1244m al este de calle Don Bosco, vereda sur, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte: Calle Buenos Aires. Sur: MORENO, Juan Daniel; FUENTES, María Antonia; FUENTES, Alejandra Verónica; FUENTES, Ana María; FUENTES, Francisco; FUENTES, José. Este: Arroyo Leyes. Oeste: CASAZOLA, Marcial; TORREZ MARTINEZ, Pedro; FLORES, Mario Julio; TORREZ, Berta Irma; VEDIA APAZA, Urbano; TORREZ, Iber Tito. Expte. EX-2023-07950286- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre, 4, 10:00hs

Boleto N°: ATM_7774807 Importe: \$ 720
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Martín Salas Agrimensor, mediará 859.85 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propietario: JORGE HUMBERTO GORDILLO, pretendiente: MARIA SALOME ROMERO, en Ejército de los Andes Norte S/N° esquina Cerro Montura S/N° (esquina Norte), Uspallata, Las Heras. Límites: Norte: San Exedito Servicios de Montaña S.A.; Sur: calle Cerro Montura; Este: calle Ejército de los Andes Norte; Oeste: Roberto Manuel Blanco. Noviembre 01, hora 16:00. EX-2023-07943724-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7778684 Importe: \$ 480
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor mediará en propiedad Horizontal Unidad cochera 3-6, tercer piso, Superficie Total 20,38 m2, Propietario BANCO MENDOZA SA, Pretendiente CARLOS BONANNO, gestión título supletorio, Ley N° 14159 y modificatorias. Ubicación Galería Bamac, calle Buenos Aires 58, capital, mendoza, identificada como cochera 79. Superficie cubierta propia 11,62 m2, cubierta común 8.76 m2, Total superficie cubierta 20,38 m2. Porcentaje de dominio 0.2847%. Límites: se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. EX-2023-07898533-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 01, hora 9.20.

Boleto N°: ATM_7779707 Importe: \$ 600
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 199,18 m2. Ubicada en calle Presidente Perón 1036, La Cieneguita, Las Heras. Mensura compuesta por 2 Títulos, Título 1: 168,93 m2, propiedad de MIGUEL ABDON, PASCUAL y PETRONA MOLINA MOLINA, JOSEFINA GABINA YOLANDA, EUGENIA ESTHER y JUSTO GATICA MOLINA. Título 2: Parte del Lote 10, Manzana C, de la Cooperativa de Viviendas Hércules, Sup. aproximadamente 21,00 m2 de LA COOPERATIVA DE URBANIZACION, VIVIENDA, SERVICIOS PUBLICOS y CONSUMO HERCULES LTDA. Pretendida por: Juan Alberto Funes, colinda al Sur con Cayetano Calabrese, al Este: Los Titulares del Título 1 y al Oeste: Cooperativa de Viviendas Hercules Ltda. EX-2023-07979443-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 01, hora 15.30.

Boleto N°: ATM_7779727 Importe: \$ 840
25-26-27/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 550.00m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Roberto Paulino Quijada, pretendida por Gonzalez Ariel Cesar, ubicada en calle Piedras n°265, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Eugenio Ruiz. Sur: Con calle Piedras. Este: Mosquera Enrique. Oeste: Matilde Veiza de Caballero. Expte. EX-2023-07599940-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 30, 17:00hs

Boleto N°: ATM_7770700 Importe: \$ 480
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 4.642,68m2 del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, sito entre calles al norte Cordón del Plata y sur Cornelio Saavedra; al Este Liniers y Oeste Martín. García, s/nos Ciudad Rivadavia. Expediente EX-2023-07859366; Hora 17.30, Día 30/10/23.

Boleto N°: ATM_7770696 Importe: \$ 240
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 422377.99m2 aproximadamente, Propiedad de Aurelio, Luis, Juan, Francisco Granados Garzon. Pretendida por Francisco Granados Garzon, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Cobos y Carril Casas viejas, por este 2200m al Sur, costado Oeste, Tres Esquinas San Carlos. Límites: Norte: Aldo Armando Abraham. Sur: Calle Publica. Este: Carril Casas Viejas. Oeste: Arroyo Aguanda. Octubre: 30 Hora 09:00 Expte EX-2023-07885574-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7770098 Importe: \$ 480
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

Raimundo Betancourt Agrimensor mensura 170m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de Fere Ruth Bada de Citro Pretende: MALEN NOELIA PEREYRA VIDABLE. Ubicación: Calle Cayetano Silva 631 Bella Vista Ciudad Godoy Cruz. Límites: norte y este: María Laura Verdejo. Sur: Julio Azcurra. Oeste: calle Cayetano Silva. Día 31 octubre Hora 10. Expediente EX-2023-07837912-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7773193 Importe: \$ 480
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 1ha5.539,63 m2 de BUSTOS, ROGELIO, calle Godoy s/n° costado Oeste 2.440,80m al sur de calle Moyano, Andrade Rivadavia. - Expediente; EX-2023-07970389, Hora 17.30, Día 30/10/23

Boleto N°: ATM_7774867 Importe: \$ 240
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 360 m2. Propietario: VILA OSCAR ROBERTO. Castelli N° 1919, Ciudad, San Rafael. Octubre 31. Hora: 16:00. Expte: EX-2023-07884927 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7775811-1 Importe: \$ 120
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

Fabián Oyarzábal agrimensor, mensurará una superficie 204,00 m², propietaria Grissi de Gutiérrez María Isabel, ubicada en calle Gutiérrez N°1134, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Noviembre 1. Hora 18.30 Expte. 2023-07727696

Boleto N°: ATM_7776956 Importe: \$ 240
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 241,15m2, titular Blanco, Pedro Juan, pretendida por Ojeda, Víctor Alejandro, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicación calle Lombardozi a 260,62 sur Ruta Nacional 143, costado oeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. - Expte: EX-2023-07888284-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 1. hora 16:00 Limites Norte: Blanco, Pedro Juan (Servidumbre de Hecho) Sur y Oeste: Blanco, Pedro Juan Este: calle Lombardozi

Boleto N°: ATM_7776072 Importe: \$ 480
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

Edicto: Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 492,84m2, titular Blanco, Pedro Juan, pretendida por Ojeda, Roberto Isaac, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Servidumbre de Hecho, costado sur a 14,59m c/salida a calle Lombardozi a 255,50m sur Ruta Nacional 143, costado oeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. - Expte: EX-2023-07888802-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 1. hora 16:30 Limites: Norte: Blanco, Pedro Juan (Servidumbre de Hecho) Sur, Este y Oeste: Blanco, Pedro Juan.

Boleto N°: ATM_7777681 Importe: \$ 480
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 277,93m2, titular Blanco, Pedro Juan, pretendida por Ojeda, Aaron Emiliano, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Servidumbre de Hecho, costado sur a 48,22m c/salida a calle Lombardozi a 255,50m sur Ruta Nacional 143, costado oeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. - Expte: EX-2023-07962556-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 1. hora 17:00 Limites: Norte: Blanco, Pedro Juan (Servidumbre de Hecho) Sur, Este y Oeste: Blanco, Pedro Juan

Boleto N°: ATM_7776073 Importe: \$ 480
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor, Mensurará para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias, una superficie de 134,80m2 aproximadamente, propiedad de BEATRIZ SABINA URETA, pretendida por ADRIAN FERNANDO ANDRES, ubicada en fundo enclavado con salida por el colindante Oeste, propiedad de Nipper Andrés, a calle Leandro N. Alem N°2286, Las Tortugas, Godoy Cruz. Limites: Norte: María Nelly Porolli, Sur: Beatriz. Sabina Ureta, Este: Dora Ponce de González, Oeste: Nipper Andrés. Punto de encuentro: Calle Leandro N. Alem. N°2286, Las Tortugas, Godoy Cruz. Expte: EE-52074-2023. Octubre 31, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7774800 Importe: \$ 600

24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

Raimundo Betancourt Agrimensor mensura 2,5 ha. aproximadamente. Parte mayor extensión para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: Maria Fermina Olaiz de Nuñez. Pretende: JESUS LUIS ALBERTO GUAJARDO. Ubicada en calle 7 (ex Guerrero) n.13815 a 170 m. al Oeste costado norte calle Severo del Castillo. Puente de Hierro Guaymallén. Linderos: Norte: Asociación Mediadora de Todas Las Gracias. Tesorería Gral. de la Provincia. Viviana Alejandra Quatrini. Este: Gustavo Lujan, Juan Demetrio Condot Hanasis. Mauricio Lujan. Caviares Aladino. Sur. Calle 7. Octubre 30 hora 10:45. Punto reunión calle 7 y calle el Salvador. Expediente EX-2023-07835260- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7773171-1 Importe: \$ 720
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

Raimundo Betancourt Agrimensor mensura 3.ha. aproximadamente parte mayor Extensión para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias Ubicada en calle 7 (ex Guerrero) 13801 Puente de Hierro Guaymallén. Octubre 30 hora 11:30. Propietario María Fermina Olaiz de Nuñez. Pretendida por CLUB ATLETICO UNION PUENTE DE HIERRO DE GUAYMALLEN. Linderos: Norte: Asociación Mediadora de Todas Las Gracias Sur calle 7. Este: más terreno propietario. Oeste: Emilio Gores. Expediente EX-2023-07835825-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7773191 Importe: \$ 480
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor José Carlos Cabrera mediará 220 m2, aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JIRANEK, MARIANO FERNANDO; GRIPPI, AGUSTIN FRANCISCO Y PRINCIPE, PABLO DANIEL; pretendida por MARIA MATILDE BRIZUELA, ubicada en calle Avendaño, 20 m al Sur de calle San Martín, lado Oeste, Ciudad, Junín, Mza. Límites: Norte: Calderón Abel; Sur y Oeste: Jiraneck, Mariano Fernando; Grippi, Agustín Francisco y Principe, Pablo Daniel; y Este: calle Avendaño. 31 de Octubre de 2023. HORA 16:00. Expediente: EX-2023-05872634-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7776068 Importe: \$ 600
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

Edicto: Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 366,51m2, titular Blanco, Pedro Juan, pretendida por Perez, Lucas Ezequiel Isaias, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Servidumbre de Hecho, costado oeste a 66,16m c/salida a calle Lombardozzi a 255,50m sur Ruta Nacional 143, costado oeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. - Expte: EX-2023-07889278-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 1. hora 17:30 Límites Norte: Fernández Montes, Josefa Blanco, Pedro Juan (Servidumbre de Hecho) Sur: Blanco, Pedro Juan Este: Blanco, Pedro Juan (Servidumbre de Hecho) Oeste: Blanco, Pedro José

Boleto N°: ATM_7776074 Importe: \$ 600
24-25-26/10/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, el Sr. IVAN ABEL LEGUIZAMON, DNI 32.667.807, con domicilio en Calle Molinero Tejeda 1548, Las Heras Mendoza, transfiere el fondo de comercio de GARRISON BEER CLUB, a SERGIO RODOLFO FERNANDEZ, DNI 32.571.183, con domicilio en calle Santa Maria de Oro 1142, San Jose, Guaymallen, Mendoza, rubro: Bar sandwichería y salon comedor, ubicado en Calle Republica del Libano 1087, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio Calle Republica del Libano 1087, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7716003 Importe: \$ 1000
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

VENOIL S.A.- CAMBIO DE SEDE SOCIAL. Comunica que mediante resolución de Acta de Directorio de fecha 28 de septiembre de 2023 se modificó el domicilio de la sede social a la calle Rawson 2500, Piso 3, Oficina 5, Centro Empresarial El Torreón, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7758876 Importe: \$ 120
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

PLAZA BOMBAL SA. Se informa que por Asamblea Ordinaria del 20 de Octubre de 2022, se decidió renovar el Directorio de la firma, conformado unipersonalmente por el Sr. Adolfo Andrés Cioffi, DNI N° 17.410.422, en el carácter de Presidente, y como Directora Suplente la Sra. Gisela Diana Scerbo, DNI N° 17.640.685. El plazo de renovación del Directorio será de tres años.

Boleto N°: ATM_7773178 Importe: \$ 160
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Conforme al art. 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de asamblea general ordinaria de fecha 29/09/2023, se resolvió por unanimidad designar la nueva composición del directorio de **Maqoil SAIC**, decidiendo los accionistas designar como director titular y presidente al Sr. Diego Aranciva, DNI N° 21.475.725 de profesión comerciante, y con domicilio en calle Paul Harris 1609 del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, como Directora Titular a la Srta. Maria Milagros Aranciva DNI N° 42.318.398 de profesión estudiante, con domicilio en Paul Harris 1069, de Godoy Cruz, provincia de Mendoza y como Directoras Suplentes a la Sra. Claudia Carceller, DNI N° 21.370.169, de profesión comerciante, con domicilio en Paul Harris 1069, de Godoy Cruz, provincia de Mendoza y a la Srta. Maria Victoria Aranciva DNI N° 43.153.179 de profesión estudiante, con domicilio en Paul Harris 1069, de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el 29/09/2026.

Boleto N°: ATM_7734927 Importe: \$ 400
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Corcab Sociedad Anónima, Cuit: 30-71164896-4 LEY 19.550. Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha el 25 de abril de 2019, en Buenos Aires 105 2° piso oficina 4 de la provincia de Mendoza, Comunica Designación de autoridades para el directorio de la sociedad; director titular (PRESIDENTE): Cristian Alberto Rodríguez, D.N.I. 20.444.830, argentino, nacido el día 28 de agosto de 1968, Casado, Empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 269, departamento capital, Provincia de Mendoza. Director suplente: Claudia Alejandra García, D.N.I. 21.897.474, argentina, Casada, Empresaria, domiciliado en calle Buenos Aires 269, departamento capital, Provincia de Mendoza; por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7749563 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Corcab Sociedad Anónima, Cuit: 30-71164896-4 LEY 19.550. Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha el 28 de marzo de 2021, en Buenos Aires 105 2° piso oficina 4 de la provincia de Mendoza, Comunica Designación de autoridades para el directorio de la sociedad; director titular (PRESIDENTE): Cristian Alberto Rodríguez, D.N.I. 20.444.830, argentino, nacido el día 28 de agosto de 1968, Casado,

Empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 269, departamento capital, Provincia de Mendoza. Director suplente: Claudia Alejandra García, D.N.I. 21.897.474, argentina, Casada, Empresaria, domiciliado en calle Buenos Aires 269, departamento capital, Provincia de Mendoza; por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7750463 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Corcab Sociedad Anónima, Cuit: 30-71164896-4 LEY 19.550. Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha el 25 de abril de 2019, en Buenos Aires 105 2° piso oficina 4 de la provincia de Mendoza, Comunica Designación de autoridades para el directorio de la sociedad; director titular (PRESIDENTE): Cristian Alberto Rodríguez, D.N.I. 20.444.830, argentino, nacido el día 28 de agosto de 1968, Casado, Empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 269, departamento capital, Provincia de Mendoza. Director suplente: Claudia Alejandra García, D.N.I. 21.897.474, argentina, Casada, Empresaria, domiciliado en calle Buenos Aires 269, departamento capital, Provincia de Mendoza; por el termino de tres ejercicios

Boleto N°: ATM_7752524 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

UNIVERSAL LIBROS S.R.L.. Se hace saber que mediante acta de reunión de socios de fecha 22 de Abril de 2.021 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando la Gerencia conformada de la siguiente forma: Gerente Titular: Señor JUAN CARLOS ABRAHAM de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 21.706.287, casado, comerciante, nacido el 13 de Septiembre de 1970, con domicilio real en calle Huarpes N° 147, de la Ciudad de Mendoza. Dicho cargo tendrá una duración de 3 ejercicios, por lo que caducará el 31 de Diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7763595 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

GANIMA S.A. ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL. Se hace saber que por acta de asamblea ordinaria autoconvocada de fecha 11 octubre de 2023 se aprobó por unanimidad el cambio de sede social de la sociedad a calle Olegario V. Andrade 268, piso 3, departamento 20, Provincia de Mendoza, como así también, se aprobó por unanimidad designar como miembros del nuevo Directorio al Sr. Jorge DELCASSE D'HUC de MONSEGOU como Presidente y Director Titular, D.N.I. N° 29.118.272, y como Director Suplente al Sr. Santiago DELCASSE D'HUC de MONSEGOU, D.N.I. N° 28.169.612; electos por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7766356 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

FARELA S.A. ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL. Se hace saber que por acta de asamblea ordinaria autoconvocada de fecha 11 octubre de 2023 se aprobó por unanimidad el cambio de sede social de la sociedad a calle Olegario V. Andrade 268, piso 3, departamento 20, Provincia de Mendoza, como así también, se aprobó por unanimidad designar como miembros del nuevo Directorio al Sr. Jorge DELCASSE D'HUC de MONSEGOU como Presidente y Director Titular, D.N.I. N° 29.118.272, y como Director Suplente al Sr. Santiago DELCASSE D'HUC de MONSEGOU, D.N.I. N° 28.169.612; electos por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7766416 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

MODA SHOP S.R.L. Comunica que por Contrato de fecha 1 de marzo de 2016 el socio FELIPE RAUL DE CONINCK ha cedido la totalidad de su participación social de la siguiente manera: a ZHEN YUAN cede la cantidad de 5 cuotas de pesos ciento veinte cada una (\$ 120) y a FANG RONG LIU cede la cantidad de 5 cuotas de pesos ciento veinte cada una (\$ 120).

Boleto N°: ATM_7780972 Importe: \$ 160
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

MODA MUNDO S.R.L. Comunica que por Contrato de fecha 1 de marzo de 2016 el socio FELIPE RAUL DE CONINCK ha cedido la totalidad de su participación social de la siguiente manera: a YUELAN HU cede la cantidad de 5 cuotas de pesos ciento veinte cada una (\$ 120) y a HAI HONG LIN cede la cantidad de 5 cuotas de pesos ciento veinte cada una (\$ 120).

Boleto N°: ATM_7782515 Importe: \$ 160
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

NOMADE SOFT S.R.L. En Acta de Reunión de Socios N° 07/2023, de fecha 17 de octubre de 2023, se decide hacer el cambio de la sede social a calle Darragueira N° 7097, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7781972 Importe: \$ 120
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

El consejo de administración de la **Cooperativa de Vivienda y Urbanización Fray Luis Beltrán Ltda.** CUIT: 30-62394657-2 Convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2022; a efectuarse el día 10 de noviembre de 2023 a las 15hs, en carril los Álamos y Acceso Este, en nuestras instalaciones.

Boleto N°: ATM_7782059 Importe: \$ 120
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

EL SITIO S.A. RENOVACION DIRECTORIO: POR 1 DIA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 del 24 de Julio de 2023 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Lucio Ezequiel Álvarez y Director Suplente: Omar Rubén Álvarez. Todos con domicilio en Comandante Salas 176, San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7782138 Importe: \$ 160
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

HUARPES INDUMENTARIA S.A. Cambio domicilio sede social: conforme a la ley se hace saber que por Acta de Directorio nro. 22 de fecha 29 de septiembre de 2023, se fija domicilio legal, social y fiscal de la sede social en calle Ayacucho 434, de la Ciudad de Mendoza,

Boleto N°: ATM_7783748 Importe: \$ 120
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA VALLEY SA. Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 06 de febrero de 2023 se designaron nuevos integrantes del Directorio quedando el mismo compuesto como sigue: Presidente ROBERTO RAMON RANFTL, DNI 06.903.571, Director Suplente: ANA MARÍA ARIAS, DNI 10.564.752 habiendo todos aceptado el cargo en ese acto. Los mismos permanecerán en sus cargos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7783928 Importe: \$ 160
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

WATKLIN S.A. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 31 de diciembre de 2021 se ha procedido a la renovación de la autoridades de la empresa, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: ALEXIS CRISTIAN JAVIER RODRÍGUEZ CÓRDOBA D.N.I. N° 39.081.881, y Directora Suplente: GRACIELA ALEJANDRA PAEZ, DNI. N° 18.521.412. Vigencia: por el término de tres ejercicios. Asimismo resolvió fijar como domicilio especial el de Corrientes 951, lote 3, Barrio La Esquina, Villanueva, Guaymallén, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_7778625 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

PASITOS TRAVIESOS. S.A.S. Renuncia y designación de autoridades. Se comunica que por acta de reunión de socios de fecha 18 de octubre de 2023 se resolvió aceptar de forma unánime la renuncia formulada por la Sra. Hilda Elizabeth Párraga Mollo al cargo de Administradora Titular, como así también se aprobó la gestión realizada por aquella. Asimismo, atento la renuncia realizada por una de las administradoras titulares, se decidió por unanimidad que el órgano de administración esté a cargo de un titular y un suplente, tal como lo autoriza el estatuto, quedando compuesto de la siguiente manera: Administradora Titular: Estefania Soledad Arias, D.N.I. N° 30.671.852 y Administradora Suplente: Valeria Lorena Arias, D.N.I. N° 28.690.265, quienes permanecerán en sus cargos por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7778673 Importe: \$ 320
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SAN JOSE PARK S.A: Comunica que por Acta N° 21 de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/08/2023, en la que se renovaron las autoridades, designándose, por un período de tres años, quedando el mismo conformado de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: María Cristina Martínez –DNI N° 5.157.743- y el señor Manuel Hermenegildo Herraiz –DNI N° 8.512.779- en su carácter de Director Suplente, ambos constituyendo domicilio especial en calle N° 3 s/n°, manzana D, lote 17, Barrio Parque Universitario, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7779844 Importe: \$ 200
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SAN RAFAEL ARCANGEL S.A. RENOVACION DIRECTORIO Por acta de Asamblea General Ordinaria del 10-07-2023, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: LUCIO EZEQUIEL ALVAREZ, DNI N° 25.783.151, Domicilio real Servando Butti 540, San Rafael, Mendoza; y Director Suplente: OMAR RUBEN ALVAREZ, DNI: 10.514.464, con domicilio real en Ruta 144, Km 679, El Sitio, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza. Todos establecen domicilio especial en Calle Comandante Salas N° 176, San Rafael, Mendoza. POR 1 DIA

Boleto N°: ATM_7779979 Importe: \$ 200
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

KARACORP S.A. - Se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 que el día 30 de diciembre de 2021, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, se renovó el directorio de KARACORP S.A. el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio Cdr Federico Martín Calzetta, DNI N° 26.900.852, CUIT N° 20-26900852-1, de Profesión Contador Público, Casado, de 43 años de edad, nacido el 8 de setiembre de 1978, con domicilio en calle Balcarce 132 - 2° piso, depto 1, Luján de Cuyo, Mendoza. Director Suplente Ing. Dario Fernando Calzetta, DNI N° 26.900.851, CUIT N° 20-26900851-3, de Profesión Ingeniero Industrial, Casado, de 43 años de edad, nacido el 8 de setiembre de 1978, con domicilio en calle Balcarce 132 - 1° piso, depto 1, Luján de Cuyo, Mendoza. El nombramiento del presente Directorio tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024 según lo establecido en el Título III – Artículo Décimo de los Estatutos Sociales.

Boleto N°: ATM_7779084 Importe: \$ 440
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Lambertucci S.A. Se comunica que conforme Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de noviembre de 2020, se decidió efectuar el cambio de Directorio el que queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sra. Cecilia Verónica Lambertucci, DNI 22.059.494; Directores Titulares Sres. Lucas Rodolfo Lambertucci DNI 27.597.333, Ariel Andrés Lambertucci DNI 23.629.845 y Ana Laura Lambertucci DNI 29.385.575; Directores Suplentes Srta. María José Lemos DNI 21.949.639 y Sr. Nelson Danilo Jesús Sartori DNI 32.571.726. Los directores fijan domicilio especial en calle Rodríguez Peña 990 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Todos por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7781955 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

NAUCO ENERGÍA SA. Comunica que mediante asamblea general ordinaria unánime de accionistas del 4/8/23 se procedió a la modificación del domicilio social, fiscal y legal a la calle Blanco Encalada 798, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Se aceptó la renuncia de Maximiliano Llamazares al cargo de director titular y presidente y de Francisco Elizondo en el cargo de director suplente. Se procedió a la elección de Diego Fabian, DNI 23713926, como director titular y presidente; y de Juan Manuel Fabian, DNI 28689344, en el cargo de director suplente. Ambos constituyen domicilio especial en Blanco Encalada 798, Dorrego, Guaymallén. Mendoza. Ejercerán su cargo por 3 ejercicios

Boleto N°: ATM_7782621 Importe: \$ 240
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

AVISOS LEY 19.550. **TACNA S.A.** INSCRIPCION RENUNCIA Y ELECCION DE DIRECTORIO. Se comunica y hacer saber que a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que con fecha 4 de Octubre de 2023, en Asamblea General Ordinaria unánime y posterior distribución de cargos en reunión de Directorio, se ha procedido a aceptar la renuncia del directorio electo en Asamblea del 22 de setiembre de 2021 señor RICARDO SEBASTIAN NOVELLO, DNI. 33.301.008 y señor JOSE RAUL NOVELLO DNI. 27.975.566 y a elegir un nuevo Directorio, compuesto por las siguientes personas: PRESIDENTE: RICARDO SEBASTIAN NOVELLO, DNI. 33.801.008 y DIRECTOR SUPLENTE a FRANCISCO FERNANDO NOVELLO, DNI. 26.462.729, fijando ambos domicilio especial en Arístides Villanueva 751, Departamento 9, Mendoza. Duración del mandato dos ejercicios. (PUBLICAR POR UN DIA).

Boleto N°: ATM_7783725 Importe: \$ 320
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

VITICULTORES DEL DIAMANTE SRL: Se comunica que por contrato privado de fecha 14 de setiembre de 2.023 se realizó la cesión de cuotas sociales de Viticultores del Diamante SRL, donde los socios Olga Noemi Salafia, DNI 18.169.836, Nora Edith Dziapka, DNI 11.375.275 y Hugo Alberto Salafia, DNI 10.206.990 cedieron la totalidad de las cuotas sociales de Viticultores del Diamante SRL (es decir 100 cuotas sociales en total) a los Sres. Alfredo Ariel Flores DNI 27.402.513 y Martín Flores, DNI 29.267.746 quienes adquirieron 50 cuotas cada uno.

Boleto N°: ATM_7783752 Importe: \$ 200
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

NAPER S.A.S. POR REUNION EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2023 SE APROBÓ LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL A ACTIVIDADES DE SEGURIDAD: e) **SEGURIDAD:** Mediante la prestación de servicios de seguridad en lugares urbanos, semiurbanos, eventos, propiedades privadas, eventos públicos y privados, trabajando en la custodia de cosas y personas dentro y fuera del lugar del evento, custodiando la seguridad personal de los habitantes y transeúntes dentro de un barrio privado, semi privado, country, eventos, para el estado provincial, nacional o Municipal, para organización de eventos donde existan multitudes o sólo un mínimo de personas, por turnos rotativos o días fijos, mensual y permanentemente las 24 horas o sólo medio día o en determinadas horas, identificación y valoración de los riesgos, elaboración de la lista de personal autorizado permanentemente para la entrada a determinados espacios y elaboración de la lista de personal que reúne las condiciones para ser trabajador autorizado en seguridad. custodia y traslado de caudales y valores con personal autorizado y en rodados especiales reuniendo las características que las reglamentaciones especiales exijan. B) **CONSULTORÍA INTEGRAL:** 1) Servicio de Asesoramiento y Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría con el objetivo de establecer y definir procedimientos de operaciones y actividades de seguridad para proteger de los riesgos asociados con la entrada a espacios que requieran los servicios de la empresa. 2) Servicios y Asesoramiento Integral para la organización de eventos Asesoramiento integral para la organización de eventos, de cualquier índole, que requieran seguridad de personas y cosas, al análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales de seguridad, ya sean administrativos, o técnicos, asesoramiento jurídico, económico y financiero, capacitación. 3) Selección y evaluación de Personal: Realizar las siguientes actividades: búsquedas, preselección, selección, y evaluación de personal, exámenes psicológicos de personal y reconocimiento médico específico y adecuado a los riesgos previsibles capacitación de personal, dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia. 4) Entrenamiento de personal especializado en seguridad y rescate. 5) Provisión de grupos de seguridad completamente equipados y especializados para protección y prevención de trabajos en distintos escenarios de riesgo. C) **LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE RECURSOS:** abarca toda la gestión de recursos humanos en seguridad para empresas, lugares, o eventos de cualquier clase y con características especiales o cantidad de personas.

Boleto N°: ATM_7783708 Importe: \$ 960
26/10/2023 (1 Pub.)

INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA - De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984). Comunicase que la Asamblea General Ordinaria UNANIME de accionistas de fecha 20 de Julio de 2023 ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de tres ejercicios, o sea que su vencimiento operará el 20 de Julio de 2026, el cual queda constituido de la siguiente forma: 1) Presidente: Sr. ENRIQUE SEBASTIAN VERDESLAGO, D.N.I. 31.285.924, y 2) Director Suplente: la Sra. SUSANA MARIA GRIFFOULERE, D.N.I.N° 11.042.694 , . Ambos han fijado domicilio especial en calle Beltrán 1.684, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7769740 Importe: \$ 1400
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 79 M 2018 CARATULADOS: BUSTOS LEONARDO FABIAN REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA FERNANDA CASTELLÓN en Expediente Administrativo N°79 M 2018 caratulados: "BUSTOS LEONARDO FABIAN REGULARIZACION DOMINIAL ", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Hipólito Yrigoyen sin número, (distante en 862,05 metros al norte de Carril Norte), distrito BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-44102-4, nomenclatura catastral es 08-99-00-2200-357493-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n°3961, folio 157, Tomo 21 de San Martin en fecha 19-04-1955, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizadora, domicilio NOGUÉS 69, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

26/10 01-07-14-21/11/2023 (5 Pub.)

(*)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°83 M 2018 CARATULADOS: ROLAN ANA DANIELA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA FERNANDA CASTELLÓN en Expediente Administrativo N°83 M 2018 caratulados: "ROLAN ANA DANIELA REGULARIZACION DOMINIAL ", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Dr. Vicente Abate sin número esquina calle Alejandro Orfila sin numero, lugar: Barrio Lopez, distrito CHIVILCOY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58/47158-2, nomenclatura catastral es 08-10-04-0001-000009-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n°15717, folio 419, Tomo 58-D de San Martin en fecha 02-09-1948, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante la Notaria Regularizadora, domicilio NOGUÉS 69, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

26/10 01-07-14-21/11/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR.HUMBERTO J.NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: EX-2023-07716735- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 8 de NOVIEMBRE de 2023

Hora: 14:00 HS

ADQUISICIÓN DE BOTONES GASTRICO PARA SERVICIO DE FARMACIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Apertura: 08 de NOVIEMBRE de 2023

Hora: 15:00 hs

ADQUISICIÓN DE INSUMOS POR DESAFECTACION DE PROVEEDORES , EXP. N° 6581438E23 / 3673211E23

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web. www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1364

Motivo: Concesión del servicio de Buffet y Drugstore en el Parque Cívico Municipal de Lujan de Cuyo.

Expediente Licitatorio N° 8364-2023

Apertura de Sobres: 17/11/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
26-27/10/2023 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Servicio de Limpieza para Dependencias I.P.J. y C.”

E E N°: 7502319 - 2023 / Resolución de Directorio N° 636/23

Presupuesto Oficial: \$ 124.999.860,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100)

DESTINO: DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS CASINO CENTRAL y OFICINAS calle Irigoyen – HIPODROMO DE MENDOZA – EVENTOS ESPECIALES – DELAGACIÓN SAN RAFAEL

FECHA APERTURA: 16-11-2023

LUGAR DE APERTURA: Sistema COMPR.AR

HORA DE APERTURA: 10:00 horas

Informes en División de Licitaciones del Instituto Provincial de Juegos y Casinos – Hipólito Irigoyen 27/31 – Ciudad – Tel.(0261) 4241543/7933/6092

Sistema COMPR.AR – Mesa de ayuda

Consultas Sistema COMPR.AR y otros – Sr. Roberto Cabaña – Cel: 2612113906 –

comprar@mendoza.gov.ar
Horario de atención: 8 a 13 horas

S/Cargo
26/10/2023 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"PROVISIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA, CON DESTINO A AFILIADO A OSEP"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 140-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 8006573

Fecha de apertura: 06-11-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.100.000,00

Valor del Pliego: \$ 4.100,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
26/10/2023 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1006/2023
Expte. N° 14447

Llámesese a Licitación Pública 1006/2023 – Expte. 14447, para el día 01 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas para EQUIPAMIENTO DE CIRCUITO INTERNO DE TELEVISACION PARA RECINTO DE SESIONES DE LA H. LEGISLATURA DE MENDOZA

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
24-25-26-27-30-31/10/2023 (6 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 20343/2023

Licitación Pública N° 04/2023

TITULO: OBRA: MZA – CU – FCE – REMODELACION ELECTRICA INTEGRAL 4° P, SALA 5° PISO Y TABLERO GENERAL EDIFICIO DE GOBIERNO

Presupuesto Oficial: \$39.011.000,74

Garantía de Licitación: \$ 390.110,00

Valor del pliego: \$8.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 22 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 22 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7761602 Importe: \$ 3200
17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/10/2023 (10 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 14162/2023

Licitación Pública N° 05/2023

TITULO: OBRA: MENDOZA – CU – FAC. DE ARTES – EDIFICIO DE AULAS – REPARACION DE TERRAZAS

Presupuesto Oficial: \$29.915.689,14

Garantía de Licitación: \$ 299.156,89

Valor del pliego: \$6.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 23 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00

a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 23 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7762627 Importe: \$ 3200
17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/10/2023 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS “SAHOSAMI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”: En el boletín oficial de Mendoza, N° 31.965, de fecha 11/10/2023, en la sección de contrato sociales se publicó, por un error de tipeo: 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el día 04 de octubre del 2023, donde debe decir: 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el día 09 de octubre del 2023.

Boleto N°: ATM_7782618 Importe: \$ 160
26/10/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$59393
Entrada día 25/10/2023	\$0
Total	\$59393



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31974 26/10/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 118 pagina/s.